



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

FECHA DE INGRESO: 19-06-09		ORIGINADO EN: Palestina	
PROCESO No. 537		CUERPO No. 10 - (diez)	
TIPO DE RECURSO: Apelación			
ACCIONANTE: Luis Alberto Suastegui		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: Consejo Nacional Electoral		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECORRE:			
Parrroquia:	Cantón:	Provincia: Guayas	
Dirección:			
Teléfono:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dra. Tania Arias		SECRETARIO RELATOR: Dr. Ivan Escandon	
OBSERVACIONES:			

- 5 -
lineo

- 801 -
documentos sus

- 813 -
ochocientos
trece

14-60

diagnostico un...



DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS

ELECCIONES 28 DE ABRIL DEL 2009

ACTAS CON NOVEDADES (PENDIENTE DIGITADOR)
ALCALDE MUNICIPAL



ACTA / JUNTA

CANTON: PALESTINA

PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
53905 / 18 - M



28/05/09

TRIBUNAL
TRIBUNAL COMERCIAL ELECTORAL
PROCESO DE LA CAUSA

25/05/2009 12:55:01 p.m.



02 de mayo de 2009

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE PARCIAL DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009

-6-
Seis

-819-
choumbu
Catorce
802
deloscañales
dcs

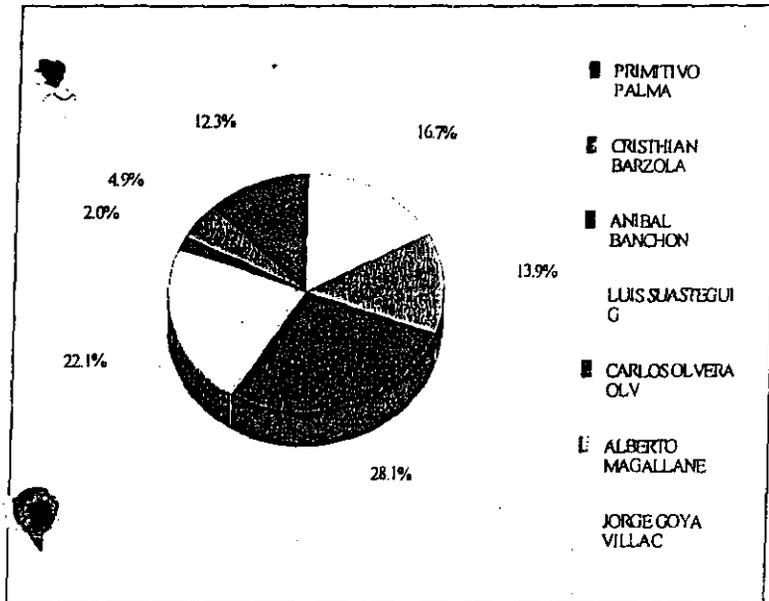
Provincia: GUAYAS
Cantón: PALESTINA

No. Total de electores. 11,588

No. Total de actas: 47

Computado:

No. de Actas: 47 100.00 (%)
No. Electores: 11,588 100,00 (%)
No. Sufrag.: 10,006 86.35 (%)
Ausentismo: 1,582 13.65 (%)



Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
----------------------	----------------------	-----------------	----------

PSP	PRIMITIVO PALMA	947	12.28
UDC	CRISTHIAN BARZOLA	380	04.93
PRIAN	ANIBAL BANCHON	153	01.98
PRE	LUIS SUASTEGUI G	1,701	22.05
MMIN	CARLOS OLVERA OLVERA	2,169	28.12
MPC	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	1,073	13.91
MPAIS	JORGE GOYA VILLACIS	1,291	16.74
	Papeletas en blanco	742	
	Papeletas Anuladas	1,550	





Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

-7-
Diez



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CRIMINAL
CON...

803
Colección
nos

815

documentos

quime

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

Guayaquil, junio 24 del 2009
Oficio No. 107-DNP-JPEG.

Señor Doctor
Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO DEL CNE
Quito.

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y fines pertinentes se anexa a continuación la parte pertinente del ACTA DE ESCRUTINIOS- DIGNIDAD ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON PALESTINA, de los días 28, 29 Y 30 de mayo; 1 Y 3 de junio del 2009.

Atentamente,

Ab. David Antonio Norero calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



DEPARTAMENTO CARGA GYE.
DESPACHO
Retme
25/06/09
14:30



Guayas

DELEGACIÓN PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

-8-
Ocho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL

-804-
observantes
suavito
-816-
ochavari
diversen

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

SIENDO LAS 09h00 del jueves 28 de mayo del 2009, se REINSTALA la Audiencia de Escrutinios Provincial con la presencia de los señores Vocales de la Junta Provincial Electoral del Guayas.

DR. FREDDY CABRERA PATIÑO	PRESIDENTE
DRA. CATALINA CUESTA TORRES	VICEPRESIDENTA
DR. EDUARDO GARCES DEL POZO	VOCAL PRINCIPAL
AB. ROSA ELENA JIMENEZ VANEGAS	VOCAL PRINCIPAL
ING. RAFAEL BALDA DELGADO	VOCAL PRINCIPAL
LCDA. ROCÍO MUÑOZ	VOCAL SUPLENTE
AB. OBERLIZA MINA	VOCAL SUPLENTE
AB. DANIEL YÁNEZ	VOCAL SUPLENTE
SR. JORGE CONTRERAS	VOCAL SUPLENTE

Además, se cuenta con presencia de los señores Observadores Internacionales de la OEA, señor Jamilet Bermúdez Chávez, Costarricense, varios observadores de la Misión Europea, y varios Delegados y Candidatos de las Organizaciones Políticas; Miembros de las Fuerzas Armadas y Medios de Comunicación Social, actúa en la Secretaría, el titular Ab. David Antonio Norero Calvo.

Una vez que fuera constatado Quórum prescrito en el art. 21, literal c) de la Codificación de las Normas Generales, dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedida por el Consejo Nacional Electoral, en concordancia con el art. 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones, el Presidente de la Junta, Dr. Freddy Cabrera Patiño, declara reinstalada la sesión y dispone que se dé cumplimiento a la Norma prescrita en el Art. 83 y 85 de las Normas Generales, dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedida por el Consejo Nacional Electoral, en concordancia con el literal a) del Art. 101 del Reglamento General de la Ley de la materia, que se refiere a la revisión de las actas rezagadas y suspensas o de aquellas que hayan sido entregadas en forma directa a la Junta Electoral Provincial y no fueron escaneadas por la Junta Intermedia.

Se procede al conteo de voto a voto de las Actas de las JRV del CANTON PALESTINA:

SE DEJA CONSTANCIA DEL NÚMERO DE ACTAS PENDIENTES DE RECEPCION DE ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON PALESTINA QUE FUERON ESCRUTADAS MEDIANTE EL PROCESO DE RECONTEO DE VOTO A VOTO:

ZONA: 53873/2- MASCULINO
53895/13 MASCULINO



Guayas

DELEGACIÓN PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

-9-
Nueve



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL
ELECTORAL DEL GUAYAS

805
cabezas
piso
87-
ochavito
delvito

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

53897/14 MASCULINO
53905/18 MASCULINO

1.1.-) NOTIFICACIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS.

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- GUAYAQUIL, JUEVES 28 DE MAYO.- EL DÍA 28 DE MAYO DE 2009, HABIENDO CONCLUIDO EL CONTEO VOTO A VOTO DE LAS JRV DECLARADAS SUSPENSAS Y/O REZAGADAS DE LA DIGNIDAD DE ALCALDE DEL CANTÓN PALESTINA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, LA JPEE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA NORMATIVA ELECTORAL VIGENTE, EN OBSERVANCIA DEL CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO DE LA CODIFICACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y BAJO EL AMPARO DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES, RESUELVE.- PRIMERO: DECLARAR CONCLUIDO EL ESCRUTINIO PROVINCIAL PARA LA DIGNIDAD DE ALCALDE DEL CANTÓN PALESTINA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, CUYOS RESULTADOS ELECTORALES SERÁN NOTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 88 DE LA CODIFICACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA. SE ANEXA REPORTE PARCIAL

No. Total de electores 11,588

No. Total de actas 47

COMPUTADO

No. de Actas	47	100,00 %
No. Electores	11,588	100,00 %
No. Sufrag.	10,015	86.43 %
Ausentismo	1,573	13.57 %

SIGLAS	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS NOMINALES	VOTOS (%)
PSP	PRIMITIVO PALMA	1,015	12.65
UDC	CRISTHIAN BARZOLA	430	05.36
PRIAN	ANIBAL BANCHON	157	01.96
PRE	LUIS SUASTEGUI G.	1,217	15.17
MMIN	CARLOS OLVERA OLVERA	2,529	31.52
MPC	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	1,217	15.17
MPAIS	JORGE GOYA VILLACIS	1,458	18.17
	PAPELETAS EN	1,150	
	BLANCO		
	PAPELETAS	842	
	ANULADAS		



Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

-10-
Diez



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL ELECTORAL

DEL GUAYAS

818
01/05/2009
dieciocho

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

NOTIFÍQUESE A TODOS LOS SUJETOS POLÍTICOS EN LOS CASILLEROS ELECTORALES RESPECTIVOS,
PARA LOS FINES DE LEY.-----

SIENDO LAS 01H20 DEL VIERNES 29 DE MAYO DEL 2009, SE SUSPENDE LA AUDIENCIA DE
ESCRUTINIOS.-----

*Once**colocacion a las 8:15**ochavito***DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS**

SIENDO LAS 09h00 del viernes 29 de mayo del 2009, se REINSTALA la Audiencia de Escrutinios Provincial con la presencia de los señores Vocales de la Junta Provincial Electoral del Guayas.

DR. FREDDY CABRERA PATIÑO	PRESIDENTE
DRA. CATALINA CUESTA TORRES	VICEPRESIDENTA
DR. EDUARDO GARCES DEL POZO	VOCAL PRINCIPAL
AB. ROSA ELENA JIMENEZ VANEGAS	VOCAL PRINCIPAL
ING. RAFAEL BALDA DELGADO	VOCAL PRINCIPAL
LCDA. ROCÍO MUÑOZ	VOCAL SUPLENTE
AB. OBERLIZA MINA	VOCAL SUPLENTE
AB. DANIEL YÁNEZ	VOCAL SUPLENTE
SR. JORGE CONTRERAS	VOCAL SUPLENTE

ESTE SR. HIZO CERRAR LAS URNAS Y SR. RAMON CHEDRA

Además, se cuenta con presencia de los señores Observadores Internacionales de la OEA, señor Jamilet Bermúdez Chávez, Costarricense, varios observadores de la Misión Europea, y varios Delegados y Candidatos de las Organizaciones Políticas; Miembros de las Fuerzas Armadas y Medios de Comunicación Social, actúa en la Secretaría, el titular Ab. David Antonio Norero Calvo.

Una vez que fuera constatado Quórum prescrito en el art. 21, literal c) de la Codificación de las Normas Generales, dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedida por el Consejo Nacional Electoral, en concordancia con el art. 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones, el Presidente de la Junta, Dr. Freddy Cabrera Patiño, declara reinstalada la sesión.

1.1.-) NOTIFICACION A: LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS.

LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, 29 de Mayo del 2009. Las 21h31.- **VISTOS:** En el proceso de escrutinios que se desarrolla para las dignidades de Alcaldes de los Cantones de la Provincia del Guayas; se pone en conocimiento de esta Junta Provincial Electoral los siguientes petitorios: 1.- La petición formulada por el Lcdo. Kléber Loor Valdivieso, representante de Movimiento PAIS, lista 35 en la provincia de fecha 28 de Mayo del 2009, las 22h21, mediante la cual solicita a este organismo electoral se proceda a verificar las juntas 2 femenino; 3 femenino; 6 femenino y 8 femenino del Cantón de Colimes para la dignidad de Alcalde, por cuanto considera que habiendo sido rezagadas, en la página Web del CNE, se encontraba el 80% de las actas de escrutinio para procesarse como suspensas y rezagadas; dichas actas manifiesta que deben ser escrutadas voto a voto. 2.- La petición de nulidad de las actas del sistema y el conteo voto a voto suscrito por el señor Ing. Washington Alvarado Delgado, apoderado del Movimiento Municipalistas, listas 24, presentado el día 27 de Mayo del 2009, las 19h15, por lo cual solicita de las JRVs 8 masculinas y 8 masculinas y 1, 8, 4, 11 femenino del cantón Simón Bolívar, sean recontadas voto a voto en la dignidad de Alcalde de dicho cantón, adjuntando 5 copias simples de dichas actas. 3.- Denuncia fraude electoral e interpone Recurso de Impugnación, el señor Gabriel Pin Guerrero, Director Provincial del movimiento Independiente, Lealtad, Igualdad y Desarrollo LID, mediante documento presentado el día 27 de mayo del 2009, a las 19h19, ya que considera que en su calidad de candidato a la alcaldía de

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

Guayaquil, denuncia fraude electoral efectuado el día del 26 de Abril, cita varias normas constitucionales, pero no especifica ni aporta con pruebas suficientes que sustenten su denuncia. 4.- Llega a conocimiento de esta Junta el oficio de impugnación de actas, para la dignidad de alcalde del cantón Guayaquil referente a las actas No. 3, 4, 13, 19, 24, 28 masculino y 4, 5, y 19 femenino, no adjunta pruebas que sustente su petición. 5.- El derecho de impugnación presentado por el Lcdo. José Luís Pazmiño, candidato a alcalde del Cantón el Triunfo por el PRIAN lista 7, al contenido de las juntas 5 y 62, femenino, 61 (no define), 60 y 56, femenino, 52 (no define) 47 (no define) y agrega en letra manuscrita un listado de 31 juntas, receptoras de voto sin definición de género. 6.- El oficio del 27 de Mayo del 2009, a las 13h26, suscrito por la señora Glenda Palma Pérez, candidata a concejal del Cantón Salitre, quién acompaña copias autenticadas en la notaría pública del Cantón Salitre correspondiente a las Juntas Receptoras del Voto para dicha dignidad, en lo cual se fundamenta para manifestar que "le proclama ganadora absoluta de concejal de nuestro cantón". 7.- Las impugnaciones presentadas por el Ing. Washington Alvarado Delgado, representante del MMIN Lista 24 de fecha 27 de Mayo del 2009, las 14h45 y una segunda petición del 28 de Mayo del 2009. Las 12h40, suscrito por el mismo representante, en cuyas impugnaciones solicita que se escrute voto a voto las juntas No. 41, 44, 21 y 4 femenino correspondiente a la dignidad de alcalde del cantón El Empalme, adjuntando copias de dichas actas, donde se aprecian inconsistencias. 8.- El recurso de impugnación presentado por el Ing. Luís Arturo Plaza Ormazá, candidato a Alcalde del cantón El Empalme, quien denuncia: a) que desde antes del día 26 de Abril del 2009, en que se celebraron los comicios se precedió a designar en calidad de miembros de las JRVs en el cantón a empleados municipales quienes dependen del candidato a la reelección a la alcaldía Sr. Washington Álava Sabando, el día de las elecciones tomaron posesión de las JRVs incluso sin tener nombramiento para dichas funciones, ante las protestas de los ciudadanos, lo cual así prever un repudiable fraude electoral; b) que el exipol realizado fuera de los recintos electorales al cierre de las votaciones le daban al recurrente como ganador de la alcaldía; c) en el proceso de conteos de votos denuncia que se han efectuado alteraciones numéricas en los resultados que escribían en las actas de escrutinio y que en forma premeditada y maliciosa favorecían al candidato a la reelección Sr. Washington Álava Sabando, d) Que existen inconsistencias sobre las actas escaneadas que corresponden al 68.60% del total de las actas del cantón, e) agrega un cuadro conteniendo las JRVs, impugnadas que corresponden a inconsistencias numéricas e incluso la falsificación de firmas de los miembros de las JRVs; en dicho cuadro se encuentran, detalladas las siguientes actas: Parroquia: La Guayas. 3 F, 4 F, 5F, 3M y 5M; Parroquia Velasco Ibarra: 4F, 15F, 18 F, 23F, 28F, 46F, 47F, 56F, 57F, 58F, 62F, 75F, 89 F, 98F, 2M, 5M, 8M, 11M, 12M, 20M, 21M, 23M, 33M, 37M, 41M, 59M, 60M, 66M, 69M, 71M, 78M, 80M, 82M, 99M, 109M, 14F, 17F, 21F, 26F, 27F, 31F, 42F, 43F, 48F, 54F, 55F, 59F, 65F, 75F, 96F, 17M, 27M, 29M, 49M, 51M, 61M, 63M, 75M, 51M, 61M, 63M, 75M, 92M, 101M, 102M, 103M y 105M Parroquia El Rosario: 1M,. Adjuntan en 00 fojas copias simples de actas de escrutinios y reportes de la página Web del CNE; y el reporte de resumen de resultados, en donde se evidencian las diferencias de votos entre el número de sufragantes y aquellas que se han computado en cada una de las actas, además en comparación con los datos existentes en la página Web. Concluye solicitando se proceda a la apertura de 230 urnas que corresponde a la dignidad de alcalde en el cantón El Empalme, además que se inicien las acciones penales en contra de quienes han adulterado el contenido de las actas. Un tercer documento conteniendo el derecho de impugnación presentado por el Ing. Luís Arturo Plaza Ormazá, candidato a la alcaldía del cantón El Empalme recibido el 29 de

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

Mayo del 2209, a las 21h15, conteniendo 166 anexos, de los cuales se desprende que existen actas rezagadas que contienen inconsistencias numéricas, en un total de 34 que fueron escrutadas sin la presencia de sus delegados y un cuadro que contiene las actas materia de su impugnación y que son: Parroquia: La Guayas. 1F, 1M Parroquia Velasco Ibarra: 5F, 7F, 8F, 20F, 22F, 25F, 29F, 34F, 36F, 38F, 39F, 40F, 41F, 44F, 50F, 52F, 60F, 61F, 70F, 71F, 78F, 80F, 81F, 83F, 85F, 86F, 90F, 95F, 97F, 100F, 3M, 4M, 7M, 13M, 15M, 16M, 18M, 19M, 34M, 35M, 36M, 38M, 45M, 47M, 50M, 53M, 56M, 57M, 64M, 72M, 84M, 86M, 90M, 94M, 98M, 106M, 107M, (59 ACTAS), fundamenta que todas estas actas tienen diferencias que van desde 1 a 41 votos y en el caso del acta La Guayas 1F incluso se puede apreciar de las copias simple que adjunta una diferencia de hasta 112 votos. 9.- Mediante escritos ingresados a este organismo electoral de fechas 12 de Mayo, las 14h30 y Mayo 29 las 16h50, comparecen presentando el derecho de impugnación a los resultados numéricos en la dignidad de alcalde, concejales urbanos y rurales del cantón Palestina, los señores Luís Alberto Suastegui Guerrero, candidato por la lista 10; Dr. Jorge Goya Villacís, candidato por la lista 35, Tecn. Edmundo Primitivo Palma, candidato por la lista 3; Luís Alberto Magallanes Paredes, candidato por la lista 32; y, Cristhian Barzola Echever, candidato por la lista 5 quienes manifiestan en su libelo que: a) Que las juntas receptoras de voto fueron en su mayoría conformados por empleados del municipio, comprometidos con la candidatura del señor Carlos Olvera Olvera, quien esta optando por la reelección, patrocinado por la lista 24, denuncian que en el mes de abril le habían hecho llegar al Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial del Guayas, quien no adoptó ningún tipo de medida correctiva al respecto; b) Que el señor Martín Jiménez Meza, Jefe de Recursos Humanos del municipio de Palestina, quien reemplazo en sus funciones el día anterior a las elecciones a la señora Cruz Esther Peñafiel Olivo, supervisora nombrada por la Delegación Provincial Electoral del Guayas, lo cual les alertó sobre las consecuencias que se presentarían en los comicios; c) el escrutinio en las juntas receptoras del voto se efectuaron sin que exista la participación de los delegados de las organizaciones políticas, obligándolos a estar fuera de las aulas o a una distancia de 4 metros, impidiéndoles el verificar el contenido de los votos. d) Las agresiones verbales y físicas que se produjeron el día de las elecciones en contra de la señora periodista Rosa Borja de Icaza y Paúl Abraham Ávila, fotógrafo, quienes se encontraban haciendo una cobertura de los comicios conectados con la radio Guayaquil 7.30 FM en vivo cuando fueron agredidos por el señor Ángel Zambrano, comisario municipal y el señor Jorge Zambrano, policía municipal, quienes propiciaron golpes al fotógrafo, le arrebataron su cámara fotográfica por haber efectuado tomas a los miembros de las JRVs, de todo lo cual tiene conocimiento el agente fiscal del cantón, e) No presentan pruebas sobre la retención de votos que no eran entregados a los sufragantes para la dignidad de alcaldes y concejales; mismas que en número no determinado procedían a entregar a sus amigos y simpatizantes de la lista 24 para que ingresen a la urna con varias papeletas para dicha dignidad; que en varios casos - aseguran - que los sufragantes escogidos únicamente rayaban una papeleta y las demás las depositaban, por esta razón existen elevado número de votos blancos, posiblemente se habrá votado por los ausentes y por los analfabetos, f) múltiples reuniones y asambleas cantorales han dado el respaldo al recurrente manifestando su indignación por los resultados electorales. Concluye solicitando que se le confiera un reporte de los resultado junta por junta, conforme lo determina el segundo inciso del Art. 99 del reglamento general de la Ley Orgánica de Elecciones; Impugna los resultados numéricos electorales para las dignidades de alcaldes, concejales urbanos y rurales del cantón Palestina, de conformidad con el Art. 91 de la Ley orgánica de Elecciones y del Art.

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

100 del Reglamento a la misma Ley y del Art. 86 de las Normas Generales dictada por el Consejo Nacional Electoral. Ratifica la petición para que se proceda al conteo voto a voto de todas las JRVs del cantón, en un número de 47.- EL Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas con jurisdicción en esta provincia, en uso de sus atribuciones de orden constitucional y legal y al amparo de los artículos 91 de la Codificada Ley de Elecciones en concordancia con el literal d del Art. 101 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Elecciones y del Art. 85 y subsiguientes de la Codificación de las Normas Legales dispuesta en el Régimen de Constitución para la constitución de la Republica expedida por el consejo nacional electoral, y siendo competente para resolver sobre las impugnaciones presentadas antes este máximo organismo provincial **RESUELVE.-** **Primero.-** Se acoge favorablemente el derecho de impugnación del Lcdo. Kleber Loor Valdivieso, representante del Movimiento PAIS, lista 35, para que se apertura las juntas 2, 3, 6 y 8 todas femenino del cantón Colimes para la dignidad de Alcalde.- **Segundo.-** Se acoge favorablemente la impugnación del Ing. Com. Washington Alvarado representante de la lista 24 disponiendo que se abran las juntas 8 masculinas y 1, 8, 4, 11 femenino del cantón Simón Bolívar.- **Tercero.-** Se desecha por improcedente la petición del Señor Gabriel Pin guerrero, director Provincial de LID, por no dar cumplimiento a los requisitos prescritos en el segundo inciso del Art. 100 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones en concordancia con el Art. 89 de las referidas normas generales.- **Cuarto.-** Se niega por improcedente la petición del Licenciado Kleber Loor Valdivieso, representante de Movimiento PAIS lista 35, sobre la petición para contabilizar voto a voto las juntas que fueran procesadas informativamente conforme lo dispone el Art. 85 de las Normas Generales promulgadas por el CNE.- **Quinto.-** Previo a dar tratamiento a la petición formulada por el Lcdo. José Luis Pazmiño candidato a la alcaldía del cantón El Triunfo por el PRIAN lista 7 se servirá en el plazo de 24 horas determinar en las juntas impugnadas el género y la parroquia a las que pertenecen las juntas impugnadas, de no dar cumplimiento en el plazo otorgado se lo rechazará por falta de elementos de identidad para ejecución de dicho pedido.- **Sexto.-** Se tomará en cuenta el contenido del oficio de la señora Glenda Palma Freire candidata a concejal del cantón Salitre cuando se promulguen los resultados electorales en dicha dignidad en el cantón.- **Séptimo.-** Se acoge favorablemente la impugnación presentada por el Ing. Washington Alvarado Delgado, representante del MMiN Lista 24, a los resultados numéricos de las juntas No. 41, 44, 21 y 4 femenino correspondiente a la dignidad de alcalde del cantón El Empalme.- **Octavo.-** Se acoge favorablemente el derecho de impugnación presentado en dos cuerpos conteniendo en 457 fojas, por parte del Ing. Luis Arturo Plaza Ormazza, candidato a la alcaldía del cantón EL Empalme, debiendo escrutarse voto a voto la cantidad 195 JRVs, que son las restantes de aquellas que fueron aperturadas como actas rezagadas.- **Noveno.-** Se acoge favorablemente el derecho de impugnación presentado por los señores Luís Alberto Suastegui Guerrero, candidato por la lista 10; Dr. Jorge Goya Villacís, candidato por la lista 35, Tecn. Edmundo Primitivo Palma, candidato por la lista 3; Luís Alberto Magallanes Paredes, candidato por la lista 32; y, Cristhian Barzola Echever, candidato por la lista 5, a los resultados numéricos de todas las actas de todas las JRVs, para que se proceda a contarlas voto a voto.- **Décimo.-** Notificar en legal y debida forma al Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial del Guayas, a fin de que disponga al Lcdo. Carlos Cherez, Jefe de Cómputo y al Ing. Rubèn Rodríguez, Jefe de Bodega, para que procedan a preparar las actas de recuento de las JRVs, singularizadas y preparen los Kits electorales correspondientes, para el recuento que se dar inicio a partir de las 14h00 del día sábado 30 de Mayo del 2009.- **NOTIFÍQUESE A todos los sujetos políticos en los casilleros electorales respectivos, para los fines de ley.- Lo Certifico.-**



Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

- 15 -

Quince



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

- 822

a. heyo

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

San Antonio

casilleros electorales respectivos, para los fines de ley.- Lo Certifico.-----

Siendo las 02h05 del sábado 30 de mayo del 2009, se suspende la Audiencia de Escrutinios Provincial.-----

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

SIENDO LAS 09h00 del sábado 30 de mayo del 2009, se REINSTALA la Audiencia de Escrutinios Provincial con la presencia de los señores Vocales de la Junta Provincial Electoral del Guayas.-----

DR. FREDDY CABRERA PATIÑO	PRESIDENTE
DRA. CATALINA CUESTA TORRES	VICEPRESIDENTA
DR. EDUARDO GARCES DEL POZO	VOCAL PRINCIPAL
AB. ROSA ELENA JIMENEZ VANEGAS	VOCAL PRINCIPAL
ING. RAFAEL BALDA DELGADO	VOCAL PRINCIPAL
LCDA. ROCÍO MUÑOZ	VOCAL SUPLENTE
AB. OBERLIZA MINA	VOCAL SUPLENTE
AB. DANIEL YÁNEZ	VOCAL SUPLENTE
SR. JORGE CONTRERAS	VOCAL SUPLENTE

Además, se cuenta con presencia de los señores Observadores Internacionales de la OEA, señor Jamilet Bermúdez Chávez, Costarricense, varios observadores de la Misión Europea, y varios Delegados y Candidatos de las Organizaciones Políticas; Miembros de las Fuerzas Armadas y Medios de Comunicación Social, actúa en la Secretaría, el titular Ab. David Antonio Norero Calvo.-----

Una vez que fuera constatado Quórum prescrito en el art. 21, literal c) de la Codificación de las Normas Generales, dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedida por el Consejo Nacional Electoral, en concordancia con el art. 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones, el Presidente de la Junta, Dr. Freddy Cabrera Patiño, declara reinstalada la sesión.-----

1.1.-) NOTIFICACION A LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS. Guayaquil, sábado 30 de mayo a las 12h00.- La Junta Provincial Electoral del Guayas, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, procede a ACLARAR que en el punto NOVENO, de la resolución expedida el 29 de mayo de 2009, a las 21h31, que dice lo siguiente: "NOVENO.- SE ACOGE FAVORABLEMENTE EL DERECHO DE IMPUGNACIÓN PRESENTADO POR LOS SEÑORES LUIS ALBERTO SUASTEGUI GUERRERO, CANDIDATO POR LA LISTA 10; DR. JORGE GOYA VILLACIS, CANDIDATO POR LA LISTA 35, TECN. EDMUNDO PRIMITIVO PALMA, CANDIDATO POR LA LISTA 3; LUIS ALBERTO MAGALLANES PAREDES, CANDIDATO POR LA LISTA 32, Y, CRISTHIAN BARZOLA ECHEVER, CANDIDATO POR LA LISTA 5, A LOS RESULTADOS NUMERICOS DE TODAS LAS ACTAS DE TODAS LAS JRVs, PARA QUE SE PROCEDA A CONTARLAS VOTO A VOTO", se refiere exclusivamente a las JRV del Cantón PALESTINA. NOTIFIQUESE a todos los sujetos políticos en los casilleros electorales respectivos para los fines de Ley.- Lo Certifico.-----

REPORTE GENERAL POR ACTA- DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL CANTON PALESTINA

ZONA	ESTADO DE ACTA
53870/1F	ACTA VALIDA 11
53871/1M	ACTA VALIDA
	10

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

53872/2F	ACTA VALIDA
53873/2M	ACTA VALIDA
53874/3F	ACTA VALIDA
53875/3M	ACTA VALIDA
53878/4F	ACTA VALIDA
53877/4M	ACTA VALIDA
53573/5F	ACTA VALIDA
53879/5M	ACTA VALIDA
53850/6F	ACTA VALIDA
53881/6M	ACTA VALIDA
53882/7F	ACTA VALIDA
53883/7M	ACTA VALIDA
53884/8F	ACTA VALIDA
53885/8M	ACTA VALIDA
53886/9F	ACTA VALIDA
53887/9M	ACTA VALIDA
53888/10F	ACTA VALIDA
53889/10M	ACTA VALIDA
53890/11F	ACTA VALIDA
53891/11M	ACTA VALIDA
53892/12F	ACTA VALIDA
53893/12M	ACTA VALIDA
53894/13F	ACTA VALIDA
53895/13M	ACTA VALIDA
53896/14F	ACTA VALIDA
53897/14M	ACTA VALIDA
53893/15F	ACTA VALIDA
53899/15M	ACTA VALIDA
53900/15F	ACTA VALIDA
53901/16M	ACTA VALIDA
53902/17F	ACTA VALIDA
53903/17M	ACTA VALIDA
53904/18F	ACTA VALIDA
53905/18M	ACTA VALIDA
53906/19F	ACTA VALIDA
53907/19M	ACTA VALIDA
53908/20F	ACTA VALIDA
53909/20M	ACTA VALIDA
53910/21F	ACTA VALIDA
53911/21M	ACTA VALIDA
53912/22F	ACTA VALIDA
53913/22M	ACTA VALIDA
53914/23M	ACTA VALIDA
53915/24M	ACTA VALIDA
53916/25M	ACTA VALIDA

Aqui ellos dicen q' es valida
xq' entonces - luego dicen q'
SON REZOBADAS?

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS**1.2.-) COMUNICACIÓN DIRIGIDA AL JEFE DEL CENTRO DE COMPUTO.**

Guayaquil, Mayo 30 de 2009
Oficio No. 040-DNC-JPEG-ESCRUTINIOS

Señor Licenciado
Carlos Cherres Murillo
JEFE CENTRO COMPUTO
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYS
Presente

De mi consideración:

El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en sesión permanente de escrutinios del día 30 de mayo de 2009, resolvió disponer a usted que se ingresen al sistema con el carácter de Impugnadas las actas, de los cantones: Colimes, Simón Bolívar, Palestina, El Empalme y Isidro Ayora de la Provincia del Guayas.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

1.3.-) NOTIFICACION A: LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS.

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, sábado 30 de mayo a las 13H30.- La Junta Provincial Electoral del Guayas en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, de conformidad con el artículo 219 numeral 1 de la Constitución de la República, procede a RECTIFICAR las expresiones "DERECHO DE IMPUGNACIÓN" o "IMPUGNACIÓN" constantes en los puntos Primero, Segundo, Séptimo, Octavo y Noveno de la resolución expedida el 29 de mayo de 2009, a las 21h31, por la expresión RECLAMACIÓN, según lo dispuesto en el artículo 90 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, que señala, en su primer inciso, textualmente lo siguiente: "LAS RECLAMACIONES QUE HICIEREN LOS SUJETOS POLÍTICOS CON SUJECCIÓN A ESTAS NORMAS, SOBRE LOS RESULTADOS NUMÉRICOS DE LOS ESCRUTINIOS PROVINCIALES, SERÁN RESUELTAS EN LA MISMA AUDIENCIA". NOTIFÍQUESE A todos los sujetos políticos en los casilleros electorales respectivos, para los fines de ley.- Lo Certifico.

1.4.-) NOTIFICACION A LOS SUJETOS POLITICOS.

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, sábado 30 de mayo de 2009, a las 21h00.- VISTOS.- El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, de conformidad con el artículo 219, numeral 1 de la Constitución de la República, en concordancia con el literal c) del artículo 21 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral y

-827
ochavon
JAN 15 2010**DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS**

con la letra e) del artículo 2 del Reglamento de Funciones y competencias de Juntas Provinciales Electorales, Secretarios, Directores y Coordinadores Provinciales de las Delegaciones del consejo nacional Electoral, **RESUELVE: PRIMERO.-** Anular las actas de recuento para la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Palestina, correspondientes a las JRV 7 y 18 masculino y 1 femenino, por cuanto al ser escrutadas en el Auditorium de la Democracia el día 30 de mayo de 2009, se encontraron irregularidades dentro de los paquetes electorales de las JRV en mención.- **SEGUNDO.-** Validar las actas de escrutinio que fueron ingresadas y que reposan en los archivos del Jefe de cómputo de la Delegación Provincial del Guayas, responsable de dichas actas de conformidad con el memorándum No. 1201-CNE-DPG.- Notifíquese en audiencia pública de escrutinio.- Lo Certifico.-----

1.5.-) NOTIFICACION A: LOS SUJETOS POLÍTICOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.-----

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, 30 de mayo a las 22H00.- **VISTOS.-** En el proceso de escrutinio que se desarrolla para la dignidad de Alcalde del Cantón Palestina se pone en conocimiento de esta Junta Provincial Electoral los siguientes petitorios: Mediante escritos ingresados a este organismo electoral de fechas 12 de Mayo, las 14h30 y Mayo 29 las 16h50, comparecen presentando el derecho de impugnación a los resultados numéricos en la dignidad de alcalde, concejales urbanos y rurales del cantón Palestina, los señores Luís Alberto Suastegui Guerrero, candidato por la lista 10; Dr. Jorge Goya Villacís, candidato por la lista 35, Tecn. Edmundo Primitivo Palma, candidato por la lista 3; Luís Alberto Magallanes Paredes, candidato por la lista 32; y, Cristhian Barzola Echever, candidato por la lista 5 quienes manifiestan en su libelo que: a) Que las juntas receptoras de voto fueron en su mayoría conformados por empleados del municipio, comprometidos con la candidatura del señor Carlos Olvera Olvera, quien esta optando por la reelección, patrocinado por la lista 24, denuncian que en el mes de abril le habían hecho llegar al Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial del Guayas, quien no adoptó ningún tipo de medida correctiva al respecto; b) Que el señor Martín Jiménez Meza, Jefe de Recursos Humanos del municipio de Palestina, quien reemplazo en sus funciones el día anterior a las elecciones a la señora Cruz Esther Peñafiel Olivo, supervisora nombrada por la Delegación Provincial Electoral del Guayas, lo cual les alertó sobre las consecuencias que se presentarían en los comicios; c) el escrutinio en las juntas receptoras del voto se efectuaron sin que exista la participación de los delegados de las organizaciones políticas, obligándolos a estar fuera de las aulas o a una distancia de 4 metros, impidiéndoles el verificar el contenido de los votos. d) Las agresiones verbales y físicas que se produjeron el día de las elecciones en contra de la señora periodista Rosa Borja de Icaza y Paúl Abraham Ávila, fotógrafo, quienes se encontraban haciendo una cobertura de los comicios conectados con la radio Guayaquil 7.30 FM en vivo cuando fueron agredidos por el señor Ángel Zambrano, comisario municipal y el señor Jorge Zambrano, policía municipal, quienes propiciaron golpes al fotógrafo, le arrebataron su cámara fotográfica por haber efectuado tomas a los miembros de las JRVs, de todo lo cual tiene conocimiento el agente fiscal del cantón, e) No presentan pruebas sobre la retención de votos que no eran entregados a los sufragantes para la dignidad de alcaldes y concejales; mismas que en número no determinado procedían a entregar a sus amigos y simpatizantes de la lista 24 para que ingresen a la urna con varias papeletas para dicha dignidad; que en varios casos – aseguran – que los sufragantes escogidos únicamente rayaban una papeleta y las

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

demás las depositaban, por esta razón existen elevado número de votos blancos, posiblemente se habrá votado por los ausentes y por los analfabetos, f) múltiples reuniones y asambleas cantorales han dado el respaldo al recurrente manifestando su indignación por los resultados electorales. Concluye solicitando que se le confiera un reporte de los resultado junta por junta, conforme lo determina el segundo inciso del Art. 99 del reglamento general de la Ley Orgánica de Elecciones; Impugna los resultados numéricos electorales para las dignidades de alcaldes, concejales urbanos y rurales del cantón Palestina, de conformidad con el Art. 91 de la Ley orgánica de Elecciones y del Art. 100 del Reglamento a la misma Ley y del Art. 86 de las Normas Generales dictada por el Consejo Nacional Electoral. Ratifica la petición para que se proceda al conteo voto a voto de todas las JRVs del cantón, en un número de 47, para lo cual esta JPEG Se acoge favorablemente el derecho de impugnación presentado por los señores Luis Alberto Suastegui Guerrero, candidato por la lista 10; Dr. Jorge Goya Villacís, candidato por la lista 35, Tecn. Edmundo Primitivo Palma, candidato por la lista 3; Luis Alberto Magallanes Paredes, candidato por la lista 32; y, Crithian Barzola Echever, candidato por la lista 5, a los resultados numéricos de todas las actas de todas las JRV para que se proceda a contarlas voto a voto. El pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas en la Audiencia Pública de Escrutinio Provincial, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con el artículo 219 numeral 1 de la Constitución de la República, en concordancia con el Capítulo Décimo Quinto de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 95 letra b) de la Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones, y del literal b) del artículo 101 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones previa realización del escrutinio de las JRV y habiéndose resuelto las impugnaciones presentadas . **RESUELVE.- PRIMERO.-** Notificar a todos los Sujetos Políticos de la Provincia del Guayas, con los RESULTADO DEFINITIVO DE LA DIGNIDAD DE ALCALDE DEL CANTÓN PALESTINA para que surtan los efectos legales del caso, cuyos datos electorales se transcribe en el reporte informático suscrito por el Lic. Carlos Cherres Murillo, Jefe del Centro de Cómputo de la Delegación Provincial del Guayas- CNE, el cual se anexa y contiene lo siguientes datos:

No. Total de electores 11,588
No. Total de actas 47

COMPUTADO

No. de Actas 47 100,00 %
No. Electores 11,588 100,00 %
No. Sufrag. 10,006 86,35 %
Ausentismo 1,582 13,65 %

SIGLAS	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS	VOTOS (%)
		NOMINALES	
PSP	PRIMITIVO PALMA	947	12.28
UDC	CRISTHIAN BARZOLA	380	04.93



Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

- 21 -
Veintuno



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL

casos
disciplos
- 829 -
achaw
Vambona

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

INDIVIDUAL CON RESULTADO ELECTORAL

PRIAN	ANIBAL BANCHON	153	01.98
PRE	LUIS SUASTEGUI G	1,701	22.05
MMIN	CARLOS OLVERA OLVERA	2,169	28.12
MPC	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	1,073	13.91
MUPP-NP	JORGE GOYA VILLACIS	1,291	16.74
	PAPELETAS EN BLANCO	742	
	PAPELETAS ANULADAS	1,550	

NOTIFÍQUESE a todos los sujetos políticos en los casilleros electorales respectivos, para surta los efectos legales del caso.- Lo Certifico.-----

Siendo las 03h00 del domingo 31 de mayo del 2009, se suspende la Audiencia de Escrutinios Provincial.-----

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

SIENDO LAS 09h00 del lunes 1 de junio del 2009, se REINSTALA la Audiencia de Escrutinios Provincial con la presencia de los señores Vocales de la Junta Provincial Electoral del Guayas.-----

DR. FREDDY CABRERA PATIÑO	PRESIDENTE
DRA. CATALINA CUESTA TORRES	VICEPRESIDENTA
DR. EDUARDO GARCES DEL POZO	VOCAL PRINCIPAL
AB. ROSA ELENA JIMENEZ VANEGAS	VOCAL PRINCIPAL
ING. RAFAEL BALDA DELGADO	VOCAL PRINCIPAL
LCDA. ROCÍO MUÑOZ	VOCAL SUPLENTE
AB. OBERLIZA MINA	VOCAL SUPLENTE
AB. DANIEL YÁNEZ	VOCAL SUPLENTE
SR. JORGE CONTRERAS	VOCAL SUPLENTE

Además, se cuenta con presencia de los señores Observadores Internacionales de la OEA, señor Jamilet Bermúdez Chávez, Costarricense, varios observadores de la Misión Europea, y varios Delegados y Candidatos de las Organizaciones Políticas; Miembros de las Fuerzas Armadas y Medios de Comunicación Social, actúa en la Secretaría, el titular Ab. David Antonio Norero Calvo.-----

Una vez que fuera constatado Quórum prescrito en el art. 21, literal c) de la Codificación de las Normas Generales, dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedida por el Consejo Nacional Electoral, en concordancia con el art. 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones, el Presidente de la Junta, Dr. Freddy Cabrera Patiño, declara reinstalada la sesión.-----

1.1.-) NOTIFICACION A: LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS.-----

LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, 1 de junio del 2009. Las 23h10.-
VISTOS: Prosiguiendo con el proceso de escrutinios que se desarrolla en las dignidades de Alcaldes de los Cantones de la Provincia del Guayas; se pone en conocimiento de esta Junta Provincial Electoral los siguientes petitorios: 1).- La petición formulada por el Lcdo. Kléver Loor Valdivieso, representante de Movimiento PAIS, lista 35, en la provincia del Guayas, de fecha 29 de Mayo del 2009, las 19h11, mediante el cual, solicita que se *"REAPETUREN TODAS LAS URNAS porque presentan errores e inconsistencias numéricas aun en las URNAS ABIERTAS"*, (recontadas) del Cantón Durán, fundamentan su petición en los Arts. 95 literal b), de la Ley Orgánica de Elecciones y Art.121 literal a) y el Art. 122 literal b) del Reglamento General a la Ley de Elecciones, acompaña un cuadro explicativos en 17 fojas; 2).- A) De fecha 29 de mayo de 2009; las 16H50, comparecen los señores LUIS ALBERTO SUSTEGUI GUERRERO, candidato por la lista 10, Dr. JORGE GOYA VILLACIS, candidato por la lista 35, TGLGO. EDMUNDO PRIMITIVO PALMA, candidato por la lista 3, LUIS ALBERTO MAGALLANES PAREDES, candidato por la lista 32 y CRISTIAN BARZOLA ECHEVER, candidato por la lista 5, en el Cantón Palestina para la Dignidad de Alcalde, quienes reiteran los fundamentos de hecho, que fueron anteriormente considerados en resolución de 29 de mayo de 2009, y solicitan: a).- Se confiera el reporte de los resultados JUNTA POR JUNTA de conformidad al Art. 99 del Reglamento General de la Ley de Elecciones. B).-La impugnación de los resultados numéricos en las dignidades de ALCALDE Y CONCEJALES URBANOS Y RURALES del CANTON PALESTINA, que la

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

fundamentan al amparo de las normas prescritas en el Art. 91 de la Ley de Elecciones, Art. 100 del Reglamento General de la Ley de la materia y Art. 86 de las Normas Generales dictadas por el Consejo Nacional Electoral. C).- Solicitan se proceda a contar voto a voto todas las Juntas para la Dignidad de Alcalde en el Cantón Palestina, 3).- Desde el 4 de mayo de 2009 a las 19H45, compareció el Ing. LUIS ARTURO PLAZA ORMAZA, candidato a la Alcaldía de El Empalme, quien denuncia una serie de irregularidades en el proceso electoral en dicho Cantón. 4).- El Lcdo. Kléver Loor Valdivieso representante del M. País-lista 35, con escrito presentado el día 27 de mayo de 2009 a las 16h45, acompañando 56 anexos, entre copias de oficios y de actas de notificación pública con el resumen de resultados de escrutinios, para la Alcaldía del cantón Daule, también acompaña un corte de resultados existente en la página web de CNE de fecha 21 de mayo de 2009, en el cual se subrayan algunos resultados electorales de dicha dignidad, solicita que esas actas que detalla, pertenecientes a las juntas de la parroquia Laurel, Juan Bautista Aguirre, La Aurora, Las Lojas y Limonal sean rectificadas las anomalías existentes. 5).- El Sr. Eduardo Carchi Lara, candidato a la Alcaldía del Cantón Daule por M. País-lista 35, presenta su petición fechada 29 de mayo de 2009 a las 17h58 y el escrito presentado del 1 de mayo de 2009, acompañando en 66 fojas copias de actas de notificación pública y de resumen de resultados electorales, en la cual manifiesta que, por notificación de 28 de mayo de 2009 a las 14h30, fue notificado en el casillero con los resultados numéricos del escrutinio, para la candidatura a la Alcaldía del Cantón Daule, que no se ha procedido a examinar las actas rezagadas por la Juntas Intermedias y que este hecho determina haber incurrido en el delito de prevaricato a los miembros de las juntas, fundamenta su petición en los artículos 95 y 96 de la Ley Orgánica de Elecciones y en los artículos 11 numeral 2 de la Constitución de la República, por lo cual solicita la nulidad de las votaciones 6).- Con fecha 1 de junio de 2009 a las 14h48, el Sr. Aníbal Marcelo Banchón Deciderio, candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina por el PRIAN-lista 7, quien se refiere a la notificación efectuada el día 30 de mayo a las 22h00, con los resultados definitivos de las elecciones del Alcalde del Cantón Palestina, ya que el día 29 de mayo, que se había señalado como fecha para la apertura de urnas, se adelantó para el día jueves 28 de mayo a las 20h00, sin que pueda presenciar la apertura de urnas y el conteo voto a voto de las 24 juntas, que se abrieron dejándolo en la indefensión, interponiendo EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN de los resultados numéricos amparados en el Art. 88 de las Normas generales dictadas por el CNE. 7).- La Sra. Verónica Margarita Guevara, candidata a la Alcaldía de Cantón Naranjito del M. País-lista 35, la misma que presenta su "derecho de objeción establecido en el Art. 234 de dicha Ley" ya que según manifiesta en 4 actas que en copias simples adjunta han sido objetos de alteraciones. 8).- El Sr. Kléver Loor Valdivieso representante de M. País-lista 35, de fecha 29 de mayo de 2009 a las 22h41, en la cual impugna la Resolución, por medio de la cual la Junta Provincial Electoral del Guayas resuelve ingresar en el sistema informático las actas rezagadas por la Juntas Intermedias en la dignidad de Alcaldes. 9).- El Dr. Vicente Taiano Álvarez, con fecha 27 de mayo de 2009, solicita se le provea de listado en forma detallada de las actas y juntas que se encuentran pendientes y que van a hacer nuevamente escrutadas para la dignidad de Concejales Urbanos de Durán y Guayaquil. 10).- Con fecha 20 de mayo de 2009 a las 17h10, comparece el Ab. Luis Almeida Morán, Director Provincial de Guayas del partido Sociedad Patriótica-lista 3, quien acompaña en 46 fojas copias certificadas de las actas de escrutinio del Cantón Yaguachi, correspondientes a las dignidades de Presidente y Vicepresidente de la República, entre las cuales se encuentran 23 actas correspondientes a la dignidad de Alcalde del Cantón Yaguachi, acompaña un listado de juntas, en las cuales existirían inconsistencias numéricas que solicitan se proceda a su revisión con fundamento en el Art. 91 de la Ley Orgánica de Elecciones.--- EL Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en uso de sus atribuciones de orden constitucional y legal, al amparo de los Art. 15 del Régimen de Transición de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 89, 90 y 91 de la Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones, del artículo 94 numeral 1), 95 literal b) y último inciso del mismo artículo y de los artículos 88 y subsiguientes de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

Electoral; este Organismo Provincial es competente para resolver las peticiones e impugnaciones presentadas, y en uso de dichas atribuciones, **RESUELVE.-** **Primero.-** La petición de impugnación presentada por el Lcdo. Kléver Loor Valdivieso representante de M. País-lista 35, para que se aperturen todas las juntas electorales pertenecientes al Cantón Durán para la dignidad de Alcalde, se sustenta en el Art. 95 literal b) de la Ley Orgánica de Elecciones, al igual que sobre el Art.121 literal a), del Art. 122 literal b) del Reglamento a la Ley de la Materia; esta Junta Provincial desecha la impugnación, toda vez que ya fueron atendidas las verificaciones sobre errores evidentes e inconsistencias numéricas a las que se refiere su impugnación, mismas que constan en la notificación entregada en los casilleros electorales. Sin embargo de considerarlo pertinente, el representante de dicha organización política, podría hacer uso de su recurso electoral en sede administrativa ante el Consejo Nacional Electoral.- **Segundo.-** Sobre las peticiones formuladas por los 5 candidatos a la alcaldía del cantón Palestina, quienes impugnan los resultados del escrutinio de dicha dignidades, se desecha por improcedente; toda vez que, el conteo voto a voto, se procedió a ejecutar de la totalidad de las JRV pertenecientes a dicha dignidad, en la Audiencia Provincial de escrutinios, efectuada el día 30 de mayo del 2009. No obstante, sobre la petición de entrega de recorte **RESULTADOS JUNTA POR JUNTA** de dicha dignidad, confiérase copia de lo solicitado al Sr. Director de la Delegación, Ing. Enrique Pita, para que el Secretario de la JPEG las otorgue certificadas.- **Tercero.-** Sobre la denuncia formulada por el Ing. Luís Arturo Plaza Ormaza, candidato a Alcalde del Cantón El Empalme, se desecha por improcedente; toda vez que, en la Audiencia de Escrutinios Provincial, efectuada el día 30 de mayo de 2009, se atendieron todos los requerimientos e impugnaciones presentadas, con la apertura de las 128 JRV que fueron contadas voto a voto.- **Cuarto.-** La petición de impugnación presentada por el Lcdo. Kléber Loor Valdivieso, representante de MPAIS-lista 35, para que se aperturen todas las JRV pertenecientes al Cantón Durán, para la dignidad de Alcalde, esta petición se desecha por improcedente, ya que el ingreso al sistema informático, el procesamiento de las actas rezagadas, hasta su digitalización e ingreso de los resultados efectuados en el Centro de Computo, además de la apertura de todas las JRV durante audiencia pública efectuada el día 29 y 30 de mayo de 2009, en la cuales se escrutaron voto a voto para la dignidad de Alcalde en el Cantón Daule, arrojan los resultados que han sido debidamente notificados.- **Quinto.-** El Sr. Eduardo Carchi Lara, candidato a la Alcaldía del Cantón Daule, por MPAIS-lista 35, presenta su petición de fecha 29 de mayo de 2009 a las 17h58, y el escrito presentado del 1 de mayo de 2009, impugnando los resultados numéricos para la candidatura a la Alcaldía del Cantón Daule se desecha por improcedente, ya que las actas rezagadas por la Juntas Intermedias, ingresadas al sistema informático, el procesamiento de las actas rezagadas, hasta su digitalización e ingreso de los resultados efectuados en el Centro de Cómputo, además de la apertura de todas las JRV, se atendieron en la Audiencia Pública efectuada el día 30 de mayo de 2009, cuyos resultados han sido debidamente notificados.- **Sexto.-** La petición del Sr. Aníbal Marcelo Banchón Deciderio, candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina, por el PRIAN-lista 7, se la desecha también por improcedente, mediante Resolución del 29 de mayo de 2009, se ejecutó la apertura del 100% de JRV del Cantón Palestina para dicha dignidad, en la Audiencia Pública del día 30 de mayo del mismo año se atendió su requerimiento, mismas que se encuentran legalmente notificadas.- **Séptimo.-** Sobre la petición de La Sra. Verónica Margarita Guevara, candidata a la Alcaldía de Cantón Naranjito del MPAIS-lista 35, se desecha por improcedente, ya que, en nuestra legislación electoral, no se contempla el Derecho de Objeción y, además, porque las 5 JRV que solicitó la verificación, se procedió a dar cumplimiento al momento de contabilizar voto a voto las JRV que contenían actas rezagadas, en audiencia pública de escrutinios, ejecutadas para el efecto.- **Octavo.-** Sobre la impugnación a la Resolución adoptada por esta Junta Electoral, presentada por el Lcdo. Kléver Loor Valdivieso, representante de MPAIS-lista 35, para que se proceda al escaneo, pistoleo, digitación y verificación de las actas rezagadas, y además de la apertura de las urnas, para escutar voto a voto que se ejecutó en la audiencia pública de escrutinios, no es materia de impugnación, ya que se da cumplimiento a lo prescrito en el artículo 87 y 88 de la Ley Orgánica de Elecciones y del Art. 101 literal a) del Reglamento General de la Materia.- **Noveno.-**



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

-25-

Veinticinco



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL
ELECTORAL

-833-

*ochavero
trunta y tres*

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

La petición formulada por el Dr. Vicente Taiano Álvarez con fecha 27 de mayo de 2009, ya fue atendida de forma oportuna, por parte de esta Junta Electoral; que de requerir los documentos certificados, se extenderá por medio de la misma secretaria.- **Décimo.**- La petición formulada por Ab. Luis Almeida Morán, Director Provincial de Guayas del Partido Sociedad Patriótica-lista 3, se acoge parcialmente, disponiendo que, el 10% de las JRV que conforman el cantón Yaguachi sean aperturadas y, por muestra aleatoria, se procederá a aperturarlas para escrutarlas voto a voto.- **Décima Primera.**- Remitir oficio comedido al Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial del Guayas-CNE, para que se sirva disponer al Lcdo. Carlos Cherez Jefe del Centro de Cómputo, y al Sr. Rubén Rodríguez, para que procedan a emitir las actas de recuento para la dignidad de alcalde del Cantón Yaguachi, en un 10% de la totalidad de las JRV; y se preparen los paquetes electorales para el efecto. Para que una vez ejecutado dicho escrutinio, se disponga el ingreso de los resultados electorales, contenidos en las actas de recuento.- **Décima Segunda.**- El Sr. Secretario de la JPEG proveerá de las copias certificadas de los documentos requeridos que son materias de la presente resolución.- **NOTIFÍQUESE A todos los sujetos políticos en los casilleros electorales respectivos o en forma personal, para que surta los efectos legales del caso.**- Lo Certifico.-----

Siendo las 01h35 del martes 2 de junio del 2009, se suspende la Audiencia de Escrutinios Provincial.--



Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

-26-
Veintiseis



634-

ochavito
franco y unho

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

SIENDO LAS 09h00 del miércoles 3 de junio del 2009, se REINSTALA la Audiencia de Escrutinios Provincial con la presencia de los señores Vocales de la Junta Provincial Electoral del Guayas.-----

DR. FREDDY CABRERA PATIÑO	PRESIDENTE
DRA. CATALINA CUESTA TORRES	VICEPRESIDENTA
DR. EDUARDO GARCES DEL POZO	VOCAL PRINCIPAL
AB. ROSA ELENA JIMENEZ VANEGAS	VOCAL PRINCIPAL
ING. RAFAEL BALDA DELGADO	VOCAL PRINCIPAL
LCDA. ROCÍO MUÑOZ	VOCAL SUPLENTE
AB. OBERLIZA MINA	VOCAL SUPLENTE
AB. DANIEL YÁNEZ	VOCAL SUPLENTE
SR. JORGE CONTRERAS	VOCAL SUPLENTE

Además, se cuenta con presencia de los señores Observadores Internacionales de la OEA, señor Jamilet Bermúdez Chávez, Costaricense, varios observadores de la Misión Europea, y varios Delegados y Candidatos de las Organizaciones Políticas; Miembros de las Fuerzas Armadas y Medios de Comunicación Social, actúa en la Secretaría, el titular Ab. David Antonio Norero Calvo.-----

Una vez que fuera constatado Quórum prescrito en el art. 21, literal c) de la Codificación de las Normas Generales, dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedida por el Consejo Nacional Electoral, en concordancia con el art. 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones, el Presidente de la Junta, Dr. Freddy Cabrera Patiño, declara reinstalada la sesión.-----

1.1.-) COMUNICACIÓN DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CNE.-----

Guayaquil, Junio 4 del 2009
Oficio No. 052- DNC-JPEG

Señor Licenciado
Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Quito.

De mi consideración:

El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en sesión del 3 de junio del 2009, conoció escrito presentado por el Ing. Luis Alberto Suástegui Guerrero, candidato a la Alcaldía de Palestina, auspiciado por el PRE, receptado el 1 de junio del 2009, a las 23h18, quien interpone el RECURSO DE APELACION POR LA VIA ADMINISTRATIVA para ante el CNE; y, resolvió por unanimidad: 1) Disponer que el señor Secretario corra traslado del Recurso de Apelación junto con la documentación pertinente al CNE para su

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

conocimiento y fines de ley; y, 2) Notificar con esta resolución al representante legal de la Lista 10.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Para tal efecto, se adjunta la documentación pertinente:

1. Carpeta No. 1 Recurso de Apelación con ciento dieciséis (116) fojas útiles.

Así mismo, adjunto copia certificada de la Resolución de mayo 30 del 2009, a las 22h00.

Atentamente,

Ab. David Antonio Norero Calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Siendo las 02h14 del jueves 4 de junio del 2009, se suspende la Audiencia de Escrutinios Provincial.---



Venticuatro

- 836 -
Ochavientos treinta y dos

TRIBUNAL CU...
Y 2009

MOVIMIENTO PODER CIUDADANO GUAYAS

OF-Dir.Prov. 43/09
Guayaquil, 24 Abril del 2009

Ing.
RAMIRO PITA
DIRECTOR DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DEL GUAYAS
Ciudad

Yo, Arq. Patricia Sánchez Gallegos, con c.c. 0906098819, representante legal del MOVIMIENTO PODER CIUDADANO, lista 32, **DENUNCIO**

1. Que tenemos conocimiento de que el día 24 de abril del 2009, faltando 2 días para el proceso electoral, ha sido cambiada la profesora **CRUZ ESTHER PEÑAFIEL**, quien había sido nombrada coordinadora del Proceso electoral en el Cantón PALESTINA, por el Sr. **MARTIN JIMENEZ MEZA**, empleado Municipal.
2. En los cantones Palestina, Balzar, Colimes, Pedro Carbo, Naranjito y Alfredo Baquerizo Moreno, existen nombramientos de empleados municipales como miembros de las Juntas receptoras del voto

Para garantizar la transparencia del Proceso Electoral que se encuentra bajo su responsabilidad, y **SOLICITO:**

0917689309

1. Se remueva del cargo de Coordinador del Proceso Electoral al Sr. **MARTIN JIMENEZ MEZA**, empleado Municipal, ya que el actual **ALCALDE** se encuentra participando como **CANDIDATO** y su vinculación laboral no garantiza imparcialidad.
2. Se califique al cargo a la anterior coordinadora, quien ya tenía 15 días de capacitación para desempeñarse como tal o se nombre a una persona que garantice imparcialidad.
3. Se tome encuenta la situación de los cantones nombrados en el punto 2, para que se proceda al cambio de estos delegados.

Por la atención que de a la presente, atentamente,

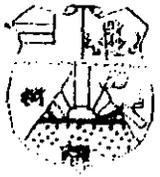
Patricia Sánchez Gallegos
Arq. Patricia Sánchez Gallegos
Directora Provincial

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECTOR

25 ABR 2009

HORA: *10:22*
RECIBIDO

c.c. Dra. Anunciata Valdez, Participación Ciudadana



Gobierno Municipal Autónomo del Cantón Palestina

- 29 -
Veintinueve

837-

RECORRIDO
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE PALESTINA

Palestina, Marzo 27 del 2009

Señor
Carlos Olvera Olvera
Alcalde del Cantón
Ciudad. -

MUNICIPALIDAD DE PALESTINA

Certifico Que la presente copia es igual a su original.

Palestina Marzo 11. 09

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALESTINA

A. González Berzola

Lcdo. Armando González Berzola
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Solicito a usted se sirva conceder licencia sin sueldo a mi favor, por convenir a mis intereses personales, a partir del día de Miércoles 1 de Abril hasta el 29 de Mayo del 2009.

Este se fue el 20/03/09
Del Recinto Electoral

Por vuestra aceptación expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

Martin Jimenez
Sr. Martin Jiménez Meza
AUXILIAR DPTO. DESARROLLO INTEGRAL



I. MUNICIPALIDAD DE PALESTINA
RECIBIDO

Fecha: Marzo 27. 09

Horas: _____

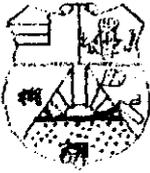
[Signature]
FIRMA

Dirección:
Avenida: Vic. Pdhta.
entre las Brisas y J. Roldós
Tel: 2-791207

Telefax: 2-791247
RUC 0960005370001

Web: www.mun.palestina@yahoo.es

Email: municipal.palestina@yahoo.es



Gobierno Municipal Autónomo del Cantón Palestina

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Palestina, Marzo 30 del 2009

Señor
Martín Jiménez Meza
AUXILIAR DPTO. DESARROLLO INTEGRAL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente hago conocer a usted, que luego de haber analizado su petición y en consideración a las razones expuestas, con los justificativos correspondientes, **ESTA ALCALDÍA LE CONCEDE LICENCIA SIN SUELDO**, a partir del día Miércoles 1 de Abril, hasta el 29 de Mayo del 2009, luego de lo cual deberá presentarse a su puesto de trabajo en forma invariable.

Sírvase entregar copias de los justificativos al Departamento de Recursos Humanos, para los fines consiguientes.

Atentamente

Sr. Carlos Olivera Olivera
ALCALDE DEL CANTON PALESTINA



C.c. Jefe de Recursos Humanos
Alcaldía
Secretaría

MUNICIPALIDAD DE PALESTINA

Certifico que la presente copia es igual a su original.

Palestina Marzo 11-09

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALESTINA

Lcdo. Armando González Barzola
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Telefaxi 2-791247

RUC 0960005370001

Dirección:
Avda. Vic. Pdhta.
entre las Brisas y J. Roldós
Telf. 2-791207
Web: wwwmun.palestina@yahoo.es

Email: mun.palestina@yahoo.es

MUNICIPALIDAD DE PALESTINA

Excentric y una

*- 921 -
adjudicando
actuando*

PALESTINA
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

achoumbos

SEÑORA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL:

*LIOSO
LECTOR
FRANCO Y MED*

ING. LUIS ALBERTO SUASTEGUI GUERRERO, candidato a Alcalde del cantón Palestina, provincia del Guayas, en relación con el recurso de apelación contencioso No. 537-2009, ante usted respetuosamente comparezco manifestando:

I

Adjunto en copias simples, de la notificación de 30 de mayo de 2009, las 21h00, en la que se resuelve anular las actas de recuento para la dignidad de Alcalde Municipal del cantón Palestina, correspondiente a las JRV 7 Y 18 masculino, y 1 femenino, por cuanto, al ser escrutadas en el Auditorium de la Democracia el día 30 de de mayo de 2009, se encontraron irregularidades en los paquetes electorales, de las Juntas Receptoras del Voto en mención.

Por lo que solicito que se digne oficiar al Ab. David Norero Calvo, Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, a fin de que remita copia certificada de la resolución mencionada.

II

Adjunto de dos fojas, copias simples en las que se evidencia que el 28 de mayo del 2009, se abrieron cuatro urnas rezagadas, pendientes de recepción, las mismas que fueron escrutadas voto a voto, del cantón Palestina de la dignidad para Alcalde, contrariando sorpresivamente el cronograma de apertura de urnas, que había notificado la Junta Provincial Electoral del Guayas, para el día 29 de mayo, según resolución 25- 05-2009-JPEG.

Por lo que solicito que se digne oficiar al Ab. David Norero Calvo, Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, a fin de que remita copia certificada de los documentos mencionados.

III

Adjunto en 19 copias simples el anexo de acta de escrutinios de la dignidad Alcalde Municipal del cantón Palestina, de la provincia del Guayas, de los días 28, 29 y 30 de mayo; 1 y 3 de junio de 2009.

Por lo que solicito que se digne oficiar Ab. David Norero Calvo, Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, a fin de que remita copia certificada de los documentos mencionados.

De este informe, señores magistrados, ustedes podrán observar claramente, que el 28 de mayo, con 47 actas escrutadas Carlos Olvera Olvera, tiene 2529 votos, Luis Suastegui 1217 votos, papeletas en blanco 1150, papeletas anuladas 842; sorpresivamente el 30 de mayo, igual con 47 actas escrutadas, Carlos Olvera Olvera, tiene 2169 votos, Luis Suastegui 1701 votos, papeletas en blanco 742, papeletas anuladas 1550, como vemos, es escandaloso, como

OPH 50

- 32 -
Treinta y dos

TRIBUNAL
OP. COMERCIAL
TRIBUNAL COMERCIAL SU ELEC. 2009
840 - 818
Edificio
Nueva Gales

bajan los votos en blanco y los votos nulos aumentan en una proporción que no solo causa sospecha, sino que confirma el fraude del que fui objeto y también de las irregularidades que se cometieron en el escrutinio, realizado en el recinto electoral del cantón Palestina, la noche del 26 de abril del 2009.

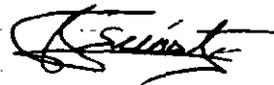
IV

Adjunto en una foja útil, copia simple del oficio OF-Dir. Prov. 43/09, dirigido al Ing. Ramiro Pita, Director de la Junta Electoral Provincia del Guayas, en la que se denuncia que el día " 24 de abril del 2009, faltando 2 días para el proceso electoral, ha sido cambiada la profesora CRUZ ESTHER PEÑAFIEL, por el Sr. MARTIN JIMENEZ MEZA, EMPLEADO municipal". Al respecto también adjunto copias del oficio en el que se le concede licencia sin sueldo " por convenir a sus intereses", le concede el señor Alcalde del cantón Palestina señor Carlos Olvera Olvera.

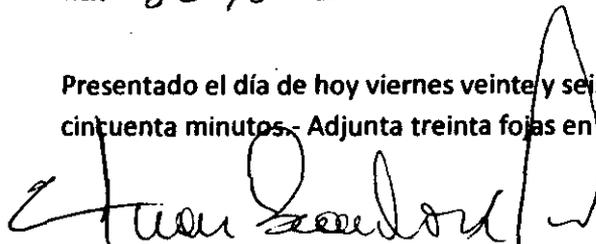
Por lo que solicito que se digne oficiar Ab. David Norero Calvo, Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, a fin de que remita copia certificada de los documentos mencionados.

Firmo con mi abogada patrocinador.


Dr. Enma Barragán Requena
Mat. 8548 C.A.P.



Presentado el día de hoy viernes veinte y seis de junio de dos mil nueve, a las ocho horas cincuenta minutos.- Adjunta treinta fojas en copias simples.- Certifico


Dr. Iván Escandón M.
Secretario Relator (e)

"El Ecuador ha sido, es y será
País Amazónico"

*U. Cont. Instituc
conocimiento
delegación
16-06-09*



- 33 -
Veintitres de junio de 2009
teléfono 841-04000
curriculum
17-06-09

COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA.

Oficio No. 2009-0508-G-3-g.

Quito, D.M. 15 JUN 2009

Señor Licenciado
Omar Simón Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINACION TECNICA INSTITUCIONAL

RECIBIDO POR: *R.M.*
FECHA: 15-06-09 HORA: 19:41

En su despacho.-

Asunto: Remitiendo informe de la FT-2.

RECIBIDO POR: *Deja*
FECHA: 17-06-09 HORA: 13:00

Para su conocimiento y fines consiguientes adjunto al presente remito a usted señor Presidente, copia del oficio No. FT-2-222-0 de fecha 08 de junio del presente año, enviado a esta Jefatura por el señor Contralmirante, Jorge Gross Albornoz, Comandante de la Fuerza de Tarea No. 2 "OCCIDENTAL", en el cual hace conocer mediante un Informe presentado por el señor Mayo. Téc. Av. Cáceres Vascónez Fernando, de la Fuerza Aérea, sobre el incidente ocurrido el día Domingo 07 de junio de 2009.

Le reitero a usted mi personal consideración.

Atentamente.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Patricio Cárdenas Proaño
General de Brigada
DIRECTOR DE OPERACIONES DEL CC.FF.AA.



JPA/JRE/EDT/hga -
121200-JUN-009.

Patricio Cárdenas Proaño
General de Brigada
DIRECTOR DE OPERACIONES DEL CC.FF.AA.

ORIGINAL
SECRETARIA ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que se otorga el art. N° 18
de la ley notarial vigente: Que la copia que
antecede es autentica e igual a su original que
se me presentó en 25 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina. *25 febrero*

109



Jenny Camposano Figueroa

Abg. Jenny Camposano Figueroa
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



- 34 -
Treinta y cuatro

- 330
Cobranza
Tambó

FUERZA DE TAREA No. 2 "OCCIDENTAL"

RIBUNAI
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

- 842 -

Oficio No. FT-2-222-0
Guayaquil, 08-Jun-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Carrón y de

Sr. GRAD.
Fabian VARELA Moncayo
JEFE DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
Quito

Asunto: Remitiendo Informe Novedad en el DPE-G

De mis consideraciones:

Adjunto y a fin de que se dignen tomar conocimiento, remito a usted mi General, el informe que presenta el Sr. MAYO, TÉC. AVC. Fernando Cáceres Vasconez, Oficial Coordinador entre la Delegación Provincial Electoral del Guayas (DPE-G) y la FT-2 "Occidental", sobre la novedad suscitada el día domingo 08-Jun-09, en que se procedió a detener a dos (02) miembros de esta Delegación, en circunstancias que salían en forma sospechosa de esas instalaciones y que al ser investigados, uno de ellos manifestó que había recibido dinero a cambio de adulterar algunas actas electorales, conocido este particular por las autoridades competentes se puso la respectiva denuncia y se procedió a entregar a los ciudadanos a la Policía Judicial para los trámites de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.



Vasconez

Jorge GROSS Albomoz
CONTRALMIRANTE
COMANDANTE DE LA FT-2 "OCCIDENTAL"

OGE/MGB/Ovargas
Adjunto: (09 f/u)
Distribución:
COPIA - Archivo FT-2

OSCAR VASCONEZ ENDARA
CRNL, EMC.
JEFE DE ESTADO MAYOR
DE LA FT-2 OCCIDENTAL

[Handwritten signature]
MAGISTRADO
DR. FALGOUTINI

"El Ecuador ha sido, es y será
País Amazónico"

*V. Com. Inst. de
conocimiento y
de denuncia
1606-09*

*Diego Tello
17-06-09*



COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA.

Oficio No. 2009-0506-G-3-g

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINACIÓN TÉCNICA INSTITUCIONAL

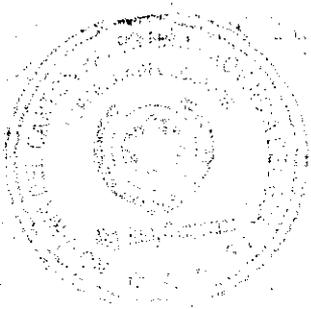


TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que se otorga el art. 1123
de la ley notarial vig. Que la copia que
antecede es auténtica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina...

Jenny Campozano

[Signature]



Encuesta y cines

INFORME QUE PRESENTA EL MAYO. TEC. AVC. CACERES VASCONEZ FERNANDO XAVIER OFICIAL COORDINADOR ENTRE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS Y LA FT-2 "OCCIDENTAL", SOBRE LA NOVEDAD SUSCITADA EL DIA DOMINGO 07 JUN-09

- 843 -

1) ANTECEDENTES.-

En cumplimiento a la Directiva No. FT-2-OPE-001-R-09, PARA EL TRANSPORTE DEL MATERIAL ELECTORAL Y CONTROL Y SEGURIDAD DEL PROCESO ELECTORAL A EFECTUARSE EL DOMINGO 26-ABR-09 Y 14-JUN-09

*ochowenb
uaremb
y br*

2) DESARROLLO.-

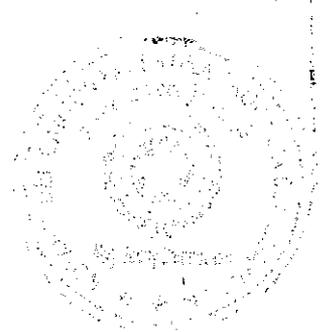
Sido designado Oficial Coordinador entre la DPE-G y la FT-2 para la semana del viernes 05 al 12-Jun-09, me permito informar que:

El día domingo durante la mañana me informaron que la guardia en el recinto electoral se encontraba sin novedad hasta que aproximadamente a las 18H30 recibo una llamada del Sr. Supervisor de seguridad Sub-oficial Tec. Avc. Juan Peñafiel en la que me hacía conocer que durante el control de entrada y salida de vehículos y personal de la Delegación, procedieron a revisar un auto de placas GGN-796 de color verde marca Suzuki FORSA perteneciente al Sr. Juan Gonzales Acosta el mismo que desempeña las funciones de ayudante de bodega.

Durante el registro detectaron que en la cajuela se encontraba el ciudadano Jimmy Bermudez Cortez en actitud sospechosa, por lo que procedieron a averiguarle por que la forma inusual de su salida de la DPE-G; manifestando que: tenía miedo de salir porque en los exteriores lo estaban esperando en razón que debía dinero y tenía que lo agredieran; esta versión no resultó del todo convincente por lo que se decidió ponerlo en custodia y resguardo del grupo de guardia, mas al conversar el supuesto infractor con el Aerotécnico de custodia este le supo manifestar en forma voluntaria que el Sr. Teniente de la Comisión de Tránsito del Guayas en servicio activo Jairo Prado le había entregado la cantidad de 1.000 dólares por alterar algunas urnas, entregando un celular en el cual certifica con los mensajes el pedido de alteración de mencionadas Urnas.

Al recibir esta información dispuse al personal de guardia que el ciudadano debía quedarse bajo custodia nuestra hasta que se haga presente un Directivo de la Delegación para informarle de dicha novedad y que asiente la denuncia en la policía en razón que la supuesta infracción debía ser tratada por los medios legales y las autoridades competentes tanto del Consejo Nacional Electoral como la Justicia Ordinaria.

Siendo aproximadamente las 23H00 me entreviste con el Sr. Freddy Alberto Cabrera Patifio, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas, tomando conocimiento legal de la situación y disponiendo que



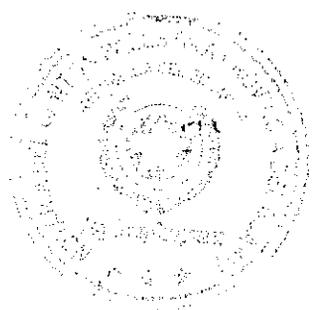
[Handwritten signature]

**Ag. Jmay Cumprocano Figueroa
SECRETARIA DEL CANTÓN PALESTINA**

REPÚBLICA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que se otorga el art. N° 18
de la ley notarial vigente. Que la copia que
antecede es autentica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... *Fecha 21/09*



Jenny Camposano Figueroa
Abg. Jenny Camposano Figueroa
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

proceder a realizar la entrega respectiva a las autoridades legales.

Para constancia de lo indicado adjunto:

- a) Informe del señor Sgos. Téc. Avc. Joffre Sarco C., seguridad de la DPE-G C
- b) Informe del Sr. Subs. Téc. Avc. Juan Peñafiel, Supervisor de seguridad de la DPE-G (Informe previo).
- c) Informe del Sr. Subs. Téc. Avc. Juan Peñafiel, Supervisor de seguridad de la DPE-G (Informe aclaratorio).
- d) Denuncia del Sr. Freddy Cabrera P., Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas.
- e) Acta entrega recepción de los detenidos.

- 36 -
 cincuenta y seis
 TRIBUNAL
 SUPLENENTE
 JUDICIAL CUARENTA Y SEIS

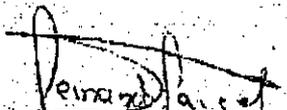
852
 cincuenta y seis
 844
 ahorrado
 cuarenta y
 un
 un

3) CONCLUSIONES:

- Se evitó que se pueda producir un posible fraude electoral, lo cual pudo traer complicaciones para las Fuerza Armadas y el CNE.
- El trabajo de seguridad realizado por el personal de la Fuerza Aérea en la Delegación Provincial Electoral del Guayas se realizó con los más altos Estándares de profesionalismo.
- Se dio atención al pedido del Sr. Freddy Alberto Cabrera Patiño, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas.

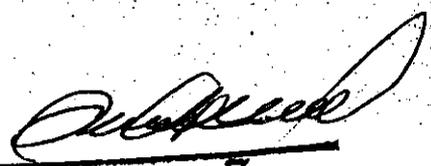
4) RECOMENDACIONES:

- Se siga enviando para este tipo de seguridad a Oficiales y personal de Tropa con un alto grado de servicio y responsabilidad.
- Se reconozca el trabajo realizado por los Oficiales y Aerotécnicos del grupo de seguridad perteneciente a la Fuerza Aérea mediante un Elogio por la dedicación y responsabilidad que demostraron frente a esta novedad, que de no ser controlada pudo traer complicaciones a las Fuerza Armadas y poner en tela de duda el trabajo eficiente que estas realizan.

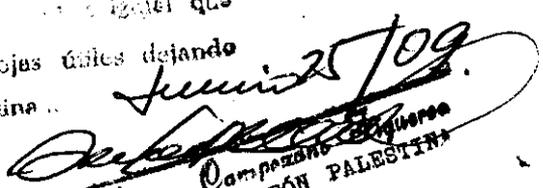

 Fernando CACERES Vásconez
 MAYO, TÉC. AVC.

OFICIAL ENCARGADO ENLACE ENTRE LA DPE-G Y LA FT-2

OVargas -


 Abg. Jenny Campuzano Figueroa
 NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

Abg. JENNY CAMPUZANO FIGUEROA, Notaria del Cantón Palestina, Provincia del Guayas, República del Ecuador, en la fecha y hora antes mencionadas, he visto de la presente el original que me ha sido presentado y que es auténtico, e igual que se me presentó en _____ hojas útiles dejando copia para el protocolo Palestina.

JUNIO 25 / 09

 Abg. Jenny Campuzano Figueroa
 NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

Veintaynueve
CONTENIDO
UNA

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

SEÑOR AGENTE FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS

FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO, con cedula No. 0913072054 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil unión libre, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, Cdla. Del Rio, Manzana 974, Villa 1, realizo esta denuncia en calidad de Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas, ante usted y con el debido respeto, comparezco y denuncio.

ochosenta
veinteyuno

El día de ayer siete de Junio del Dos Mil nueve, aproximadamente a las 23H00, en circunstancias que me encontraba en mi domicilio recibí una llamada a mi celular 082706651, por parte del subteniente Peñafiel, manifestándome que existía una novedad dentro de la Institución, que consistía en que había sido detenido un joven cuyos nombres son Yimy Bermudez, empleado por parte de la institución a la cual yo represento, el mismo que desempeña las funciones de embalador en el área de bodega, se le encontró dentro de un vehículo SUZUKI FORZA, en actitud sospechosa, siendo detenido por parte del personal militar a cargo de la Institución, manifestando, que se le había cancelado \$6.000.00 para realizar modificaciones en el material electoral de las elecciones, específicamente en las actas y en los votos de la jurisdicción cantonal de Collmas y Palestina para la dignidad de concejal, lo cual consta en el celular que estoy entregando en esta fiscalía, para que su respectiva experticia. El auto en el cual pretendió salir escondido el joven pertenece a uno de los jefes de bodega del señor Juan Javier. En el celular también se encuentran mensajes que manifiesta una insistencia y amenazas sobre este joven respecto a cumplir con el cambio en el Kit electoral, así como los nombres de RUBÉN Y LUIS, que son coincidente con los jefes de bodega.

[Handwritten signature]

Ab. Jenny Campuzano Espino
FISCALIA DEL CANTON PALESTINA

Señor Fiscal, lo anteriormente narrado se estaría encuadrando lo manifestado en los artículos 168, 169 y 170 del Código Penal vigente, por lo tanto solicito que se realicen todas las investigaciones del caso.

ES JUSTICIA

FISCALIA PENAL DEL GUAYAS
RECIBIDO - P.I.G.

08 JUN 2009

[Handwritten signature]
0913072054



Ab. Walter Corderas Ruiz

los supuestos infractores sean reportados a la Policía Judicial, en la que el señor Pondria la denuncia en firme.

Aproximadamente a las 23H30 se llevó a la Policía Judicial al dueño del

vehículo y al supuesto infractor, en donde el señor presidente de Junta Provincial Electoral del Guayas puso la denuncia ante el Sr. Fiscal de



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que le otorga el art. 173
de la ley notarial que la copia que
antecede es autentica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copla para el protocolo Palestina.

Juni 25 / 09

Jenny Camposano F.
Abg. Jenny Camposano F. Jueces
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

treinta y ocho

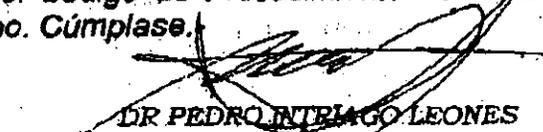


834 -
Ochocientos
treinta y
ocho

Guayaquil 08 DE JUNIO del 2009, las 00h40.

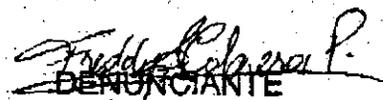
En esta fecha ha llegado a mi conocimiento la denuncia que presentada por **FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO**, con cedula No. 0913072054, por lo que se dispone que el denunciante comparezca a reconocer su firma y rúbrica de conformidad con el Art. 45 y 46 del Código de Procedimiento Penal. El secretario de fiscales de turno. Cúmplase.

- 826
ochocientos
cuarenta y seis


DR. PEDRO INTRIAGO LEONES
FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS DE TURNO

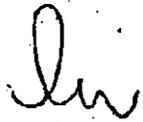


En Guayaquil, a los OCHO días del mes de JUNIO del dos mil nueve, a las 00h55 el señor Agente Fiscal de lo Penal del Guayas de Turno DR. PEDRO INTRIAGO LEONES, comparece **FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO**, con cedula No. 0913072054, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede. Al efecto, juramentado que es en legal y debida forma; manifiesta que **NO** se encuentra comprendido en las prohibiciones que establece el Art. 45 de Código de Procedimiento Penal.- Acto seguido y de conformidad con el Art. 46 del mismo cuerpo legal, previniéndole de la responsabilidad penal y civil originada en la presentación de las denuncias temerarias y maliciosas, manifiesta sin Juramento que lo relatado en la denuncia es la verdad de los hechos y que la firma y rúbrica que consta es la suya que usa en todos sus actos públicos como privados. Con lo que termina la presente diligencia firmando en unidad de acto con el señor Agente Fiscal de lo Penal del Guayas de Turno y Secretario de Fiscales que certifico.-

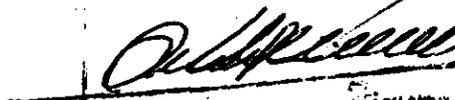

DENUNCIANTE


FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS

SECRETARIO DE FISCALES






Abg. Jenny Figueroa
SECRETARIA DEL CANTÓN PALESTINA

REGISTRAR
GENERAL

BOLETIN EJECUTIVO ELECTORAL

Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas República del
Ecuador certifica por lo que se otorga el día 25 de
de la ley notarial vigente. Que la copia que
entregó es autentica e igual al original que
se me presentó en 4 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina.

Jun 25 109.

Jenny Camposano Figueras
Abg. Jenny Camposano Figueras
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA





FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DEL GUAYAS

- 39 -
Treinta y nueve



- 835 -
Cochabamba
Lombardi
Cuzco

- 847 -
ochaventa
cuarenta y siete

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



PRESIDENTE
DR. FREDDY CABRERA PATIÑO
0913072054

-40-
Cuarenta

-936-
Odeocentis
humberto
Cano

SEÑORES CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COMISIONADO JUSTO BALBUENA
CNE
FECH: 13.06.09 HORA: 10h30
RECIBIDO POR: Dalila

ELECTORAL

INFORME



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS SOBRE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL PROCESO DE ESCRUTINIOS PARA LA DIGNIDAD DE ALCALDES DE LOS CANTONES: PALESTINA, ISIDRO AYORA, COLIMES.

-848-
ochavos
humberto
y ab

El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en el complejo proceso de escrutinios, correspondiente a las dignidades de Alcaldes de los cantones de esta provincia; se permite comedidamente poner en su consideración el presente informe, con el propósito de entregar los instrumentos necesarios, para que el máximo organismo electoral tenga conocimiento de los mismos y proceda a adoptar las medidas necesarias que permitan enmendar estas falencias, mediante la aplicación de mecanismos legales más efectivos para coadyuvar con la pureza y transparencia del sufragio.

Se hace indispensable para la Junta Provincial Electoral, poner bajo su conocimiento y resolución los siguientes hechos:

1.- Conformación de las Juntas Receptoras del Voto.

a) Han sido continuas las denuncias que se han presentado por parte de diversos candidatos y representantes de la mayoría de organizaciones políticas, respecto a la manera como se conformaron las JRVs, tomando como miembros a empleados de los municipios, en forma especial, a estudiantes universitarios, que siendo investigados no tenían esa condición; e incluso una migración electoral que influyó en la estructura del Padrón electoral, con el propósito de favorecer sustancialmente en el resultado electoral de algunos de los candidatos.

b) En estas denuncias, sobre la conformación de las JRVs, si bien es cierto que por mandato legal la base de datos que contienen los nombres de las personas para integrarlas, en un buen número pertenecen a las instituciones del sector público, entre ellos de los municipios de cada uno de los cantones. Esta presencia ha motivado inquietudes en el resto de candidatos, desde antes del día de las elecciones; especialmente en los cantones en donde el alcalde se había candidatizado a la reelección, lo cual les hizo presumir a los denunciados que dichos empleados, serían parcializados a favor del alcalde en funciones, por conservar su puesto de trabajo u otras motivaciones, pudiendo cometer algunos desafueros o actos irregulares que lesionen la pureza del proceso electoral.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ESTAMPILLA COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE VICEPRESIDENCIA
FECHA: 13.06.09 HORA: 11H
RECIBIDO POR: P.C. TRAMITE No.:

Escritos
Escritos

- 41 -
Cuarenta y uno**Guayas**

DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



2.- De los coordinadores de recintos.

- a) Otros de los elementos que manifiestan con insistencia los sujetos políticos en sus quejas, denuncias e impugnaciones, radica en que coordinadores y supervisores de recintos, en su gran mayoría eran empleados municipales, a quienes acusan de cometer varias irregularidades, entre ellas: integrar las juntas receptoras del voto con personas que no tenían el nombramiento para el efecto, e incluso contando con la presencia puntual antes de las siete de la mañana, de los miembros designados por el CNE, la ubicación de las urnas se las hacía, en muchos de los casos, junto a los vocales que repartían las papeletas; que no se entregaban las 6 papeletas para las dignidades a elegirse, quedándose con la papeleta de alcalde y entregando más de dos para dicha dignidad a electores de confianza o amigos del alcalde a la reelección; y, a partir de las 5 de la tarde, estos coordinadores de recinto, impidieron que los delegados de las organizaciones políticas puedan presenciar los escrutinios en cada JRV, ordenándolos para que se encuentren a una distancia de 4 a 5 metros de la mesa de escrutinios, o fuera de las aulas en donde funcionaron las JRVs. El más relevante de estos casos, es el acontecido en el cantón Palestina, con el Sr. Jiménez Meza, quien asumió el cargo de coordinador electoral un día antes de las elecciones, quien es empleado municipal como jefe de construcciones.

3.- De las Juntas Intermedias.

- a) Los sujetos políticos, han denunciado la existencia de errores en el escaneo de las actas, efectuadas en las Juntas Intermedias; ya que el escaneo contenía ciertas deficiencias al momento de captar el último dígito de las actas, lo cual causó malcestar y protestas.
- b) También se manifestaba su inconformidad con los resultados electorales que se encontraban en las actas escaneadas en las juntas intermedias en comparación a las actas existentes en la página Web del CNE.
- c) Denuncias manifestando que las personas que fueron contratadas para trabajar en las juntas intermedias habían alterado los resultados en términos informáticos, al momento de la digitación.

4.- Escrutinios de juntas voto a voto.

- a) En la audiencia pública de escrutinios provincial, se procedió a dar atención a las actas pertenecientes a las juntas rezagadas; para que se aperturen las mismas y se cuenten voto a voto las juntas que tenían las actas con problemas numéricos, siendo necesario manifestar que el contenido del sobre uno, se había dispuesto por parte del Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial, que sea utilizado en el escaneo del centro de contingencias; con lo cual se dejó desprovista a la Junta Provincial de dicha documentación para verificación.
- b) Al momento de proceder al recuento voto a voto de varias juntas, correspondientes a la dignidad de alcaldes, en forma especial del cantón PALESTINA, ISIDRO AYORA, COLIMES y EL EMPALME, se encontraron muchas irregularidades al compararse el contenido de las actas escaneadas con



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

- 42 -
Cuarenta y dos



las actas de recuento, entre las cuales constan: el aumento desmesurado de votos nulos, desaparición o disminución sustancial de votos blancos, disminución y aumento de votos válidos a favor de uno u otro candidato, estos hechos produjeron varias protestas, denuncias e impugnaciones que hemos venido dándole tratamiento adecuado.

- c) Entre las denuncias que se han presentado ante este Organismo Electoral, existía la presunción que, en las bodegas de la Delegación Provincial del Guayas, en donde se encuentran custodiados los paquetes electorales, se estarían cometiendo alteraciones en las papeletas electorales, para favorecer a los candidatos que pagaban por dichos "servicios"; por lo cual se inició un proceso de seguimiento y control más riguroso de las personas que ingresaban a las bodegas e incluso, bajo el conocimiento de los miembros de las Fuerzas Armadas, a cargo de quienes se encuentra la seguridad de la Delegación Provincial del Guayas.

5.- Proceso penal iniciado en contra de presuntos autores cómplices y encubridores de la alteración de resultados electorales en los paquetes electorales, en las bodegas de la Delegación.

- a) El día 7 de junio de 2009, aproximadamente a las 23h00, el Presidente de la Junta fue comunicado por parte del Jefe del Grupo de Tarea de las Fuerzas Armadas, que dan seguridad a las instalaciones de la Delegación Provincial, Subs. Tcc. Av. Juan Pofiafiel, quien manifestó que una persona había ingresado en la cajuela del vehículo Suzuki Forza de placas GGN-796 color verde, conducido por el Sr. Juan González Acosta, quien desempeña funciones de ayudante de bodega; y, oculto en el interior del maletero de dicho vehículo se encontraba el señor Jimmy Bermúdez Cortez, quien al ser requerido por el miembro de las Fuerzas Armadas, manifestó que se escondía por temor a las represalias del teniente de la CTG Jairo Prado, quien le había entregado mil dólares, para que altere los votos en las urnas; razón por la cual, habían sido retenidos.
- b) Por versiones libres entregadas a los miembros de las Fuerzas Armadas, el señor Jimmy Bermúdez Cortez, les informó que en efecto había sido contactado por el teniente de la CTG, Jairo Prado quien había entregado la cantidad de 6,000 dólares para que altere los resultados de los votos que se encontraban en los kits electorales, en el interior de la bodega de la delegación, además le retuvieron un teléfono celular, se anexa detalle de la información de celulares.
- c) Los detenidos Juan González Acosta Ayudante de Bodega de la Delegación y Jimmy Bermúdez Cortez fueron conducidos hasta la policía técnica judicial del Guayas custodiados por los miembros de las Fuerzas Armadas y además fue conducido también hasta la misma autoridad el Sr. Rubén Rodríguez Jefe de Bodega de la Delegación quien a esa hora también se encontraba en el interior de la Institución; además concurrió el Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas, quien solicitó se legalice y se resuelva la detención preventiva para los indiciados.

853
colocación
bando
2009
- 85
ochaveral
anunte
YAA

Cuarenta y tres



Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



- d) Al momento del traslado hasta las oficinas de la Policía Técnica Judicial; intervino mediante llamadas telefónicas el Ing. Enrique Pita, solicitándole al Presidente de la Junta para que no los detengan y los dejen libres; incluso el Sub. Oficial Juan Peñafiel, supervisor de Seguridad Miembro de las Fuerzas Armadas, informó que el Ing. Enrique Pita, había concurrido a eso de las 22h00 cuando se produjo la detención; había ingresado a la institución para solicitarles que le dejen libre al Sr. Jimmy Bermúdez Cortés, petición infructuosa por cuanto los Miembros de las Fuerzas Armadas la rechazaron.
- e) Al momento se encuentra la causa en manos del Dr. Santiago Gallardo Haro Fiscal de lo Penal de turno quien inició la instrucción fiscal de delitos flagrantes; y quien sustancia la causa es el Abg. Ronald Guerrero Cruz Juez Décimo tercero de Garantías Penales del Guayas; quien mediante oficio de 8 de junio del 2009, número 789-2009 dispone el traslado de los detenidos hasta el Centro de Rehabilitación de Varones de Guayaquil, en donde se encuentran hasta el momento detenidos.
- f) ~~Revisado que fuera la lista del Personal de logística se puede encontrar que; el nombre del ahora detenido Jimmy Bermúdez Cortés, no consta en la nomina de empleados como personal de logística, únicamente consta el nombre de Henry Guillermo Bermúdez Jiménez, lo que hace presumir que no es empleado de la institución.~~
- g) Un hecho relevante es el que, en los escritos presentados por los sujetos políticos, tanto en apelaciones como en impugnaciones, han mencionado los hechos que constan en la denuncia presentada por los actos antes descritos.

*- 851 -
obediencia
funcion
a uno*

Por todo lo expuesto quienes conformamos la Junta Provincial Electoral del Guayas, remitimos para su conocimiento y correspondiente resolución el presente informe, con sus respectivos anexos para que permita evidenciar todo lo informado y dispongan lo pertinente.

Con los debidos respetos y consideraciones.

Atentamente,

Dr. Freddy Cabrera Patiño
Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas



c.c. Archivo
Adjunto anexos.
1596

-44-

Cuarenta y cuatro



Quito - Educacion - Lucanilla

TRIBUNAL CO. - 852 - Educacion - Lucanilla - 05/11

-853- ahonah conuht y m

MENSAJE DE ENTRADA 1
 TELEF. 091503467
 FEMENINO 4, 6, 11, 19, 21, 22,
 MASCULINO 3., 10, 12, 13, 15, 22, 25
 EN CUALQUIERA DE ESTOS 200 VOTOS EN PLANCHA

MENSAJE DE ENTRADA 2
 TELEF. 080155788
 ESTAS SON LAS URNAS DE COLIMES PARROQUIA SAN JACINTO
 1,2 FEMENINO Y 2 MASCULINO LISTA 32. PRIMER CONSEJAL 35 VOTO EM
 PLANCHA

MENSAJE DE ENTRADA 3
 JIMMY TRANQUILO ESTA TODO BIEN

MENSAJE DE ENTRADA 4
 TELEF. 094083291
 TEXTO. QUE PASA CARE VERGA

MENSAJE DE ENTRADA 5
 QUE FUE MARICA PONTE PILA

MENSAJE DE ENTRADA 6
 CONTESTA CHUCHA

MENSAJE DE ENTRADA 7
 QUE PASO LISTO O QUE.

MENSAJE DE ENTRADA 8
 HAZ ME CASO CHUCHA YA NO VAYAS ALO QUE SALE
 ME AVISAS CUALQUIER COSA

MENSAJE DE ENTRADA 9
 TELEF. 080155788
 YIMMY POR FAVOR CONTESTA NECESITAMOS EL DINERO POR QUE EL Tnte
 TE VA A BUSCAR CON LA POLICIA DEVUELVE LO QUE TENGAS PILA

MENSAJE DE ENTRADA 10
 YIMMY PILAS CONTESTA QUE EL Tnte A LAS DIEZ LOS ESPERA CON LOS
 200US

MENSAJE DE ENTRADA 11

-45-
Cuarenta y cinco



YIMMY APOYA CON LA SAN JACINTO YO TENGO EL DINERO

MENSAJE DE ENTRADA 12

TELEF. 091503467

DIME SI ES POSI

MENSAJE DE ENTRADA 13

TELEF. 093050570

A LAS OCHO ESTOY SALIENDO

MENSAJE DE ENTRADA 14

LO HACEMOS EL CAMELLO O NO QUE DIAS CONFIRMA PARA CUANDO Y LLAMA PARA DICIRME QUE YA ESTA

MENSAJE DE ENTRADA 15

CONFIRMA DESPUES. FONO 091503467 / 080155788

MENSAJE DE ENTRADA 16

POSI YA LLEGO LA PLATA DE LA QUE TE DIJE PARA EL CAMELLO O TRABAJO DE LA LISTA 32.

MENSAJE ENVIADOS

MENSAJE ENVIADOS 1

CHUCHA NO PUEDO SALIR

MENSAJE ENVIADOS 2

QUE FUE LE VAS A DECIR

MENSAJE ENVIADOS 3

NO CHUCHA DILE QUE TE LLAMEN Y LES DICE QUE MAÑANA LE DAMOS

MENSAJE ENVIADOS 4

OYE MANDALE ESE MENSAJE A EL MAN PARA PODER SALIR MARICON DILE QUE TE LLAMEN

MENSAJE ENVIADOS 5

MARICON DEMOSLE ESA HUEVADA QUE YA ES SERIO LA GUEVADA UN MENSAJE Y DILE A PRIMERA HORA LE DAMOS

MENSAJE ENVIADOS 6

OYE MARICA ESTOY ASUSTADO NO SE COMO SALIR YA SABEN QUE ESTOY Y ME ESTAN ESPERANDO

MENSAJE ENVIADOS 7

SIMON LOCO ESTAN QUE ME ESPERAN

MENSAJE ENVIADOS 8

Cuarenta y seis

- 842 -
colocados
854 -
documentos des
quatro

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

8551

cehacanth
unacanth yur

CHUCHA NO PUEDO SALIR

MENSAJE ENVIADOS 9
QUE FUE LE VA DECIR O NO

MENSAJE ENVIADOS 10
NO CHUCHA DILE QUE MAÑANA LE DAMOS

Yo, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Decimo
Séptimo de Guayaquil, Republica del Ecuador, de acuerdo con la facultad
que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada
por D.S. No. 2.386, publicado en el R.O. Num 564 del 12 de Abril de 1978,
DOY FE: Que las fotocopias que anteceden son verdaderas y conformes de
los documentos que se me han exhibido de las copias
útiles Fotocopias con la diligencia respectiva se incorporara en el Libro de
Diligencias que al efecto se lleva en la Notaria a mi cargo.
Guayaquil,

[Handwritten signatures]

24 JUN. 2000

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



- 47 -
Cuarenta y siete

REPUBLICA DEL ECUADOR
- 855 -
Ocho cincuenta y cinco
- 856 -
Ocho cincuenta y seis

NOTIFICACIÓN:

A: LOS SUJETOS POLÍTICOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

SE LES HACE SABER:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, 30 de mayo a las 22H00.-
VISTOS.- En el proceso de escrutinio que se desarrolla para la dignidad de Alcalde del Cantón palestina se pone en conocimiento de esta Junta Provincial Electoral los siguientes petitorios: Mediante escritos ingresados a este organismo electoral de fechas 12 de Mayo, las 14h30 y Mayo 29 las 16h50, comparecen presentando el derecho de Impugnación a los resultados numéricos en la dignidad de alcalde, concejales urbanos y rurales del cantón Palestina, los señores Luis Alberto Suastegul Guerrero, candidato por la lista 10; Dr. Jorge Goya Villacís, candidato por la lista 35, Tecn. Edmundo Primitivo Palma, candidato por la lista 3; Luis Alberto Magallanes Paredes, candidato por la lista 32; y, Cristhian Barzola Echever, candidato por la lista 5 quienes manifiestan en su libelo que: a) Que las juntas receptoras de voto fueron en su mayoría conformados por empleados del municipio, comprometidos con la candidatura del señor Carlos Olvera Olvera, quien esta optando por la reelección, patrocinado por la lista 24, denuncian que en el mes de abril le habían hecho llegar al Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial del Guayas, quien no adoptó ningún tipo de medida correctiva al respecto; b) Que el señor Martín Jiménez Meza, Jefe de Recursos Humanos del municipio de Palestina, quien reemplazo en sus funciones el día anterior a las elecciones a la señora Cruz Esther Peñafiel Olivo, supervisora nombrada por la Delegación Provincial Electoral del Guayas, lo cual les alertó sobre las consecuencias que se presentarían en los comicios; c) el escrutinio en las juntas receptoras del voto se efectuaron sin que exista la participación de los delegados de las organizaciones políticas, obligándolos a estar fuera de las aulas o a una distancia de 4 metros, impidiéndoles el verificar el contenido de los votos. d) Las agresiones verbales y físicas que se produjeron el día de las elecciones en contra de la señora periodista Rosa Borja de Icaza y Paúl Abraham Ávila, fotógrafo, quienes se encontraban haciendo una cobertura de los comicios conectados con la radio Guayaquil 7.30 FM en vivo cuando fueron agredidos por el señor Ángel Zambrano, comisario municipal y el señor Jorge Zambrano, policía municipal, quienes propiciaron golpes al fotógrafo, le arrebataron su cámara fotográfica por haber efectuado tomas a los miembros de las JRVs, de todo lo cual tiene conocimiento el agente fiscal del cantón, e) No presentan pruebas sobre la retención de votos que no eran entregados a los sufragantes para la dignidad de alcaldes y concejales; mismas que en número no determinado procedían a entregar a sus amigos y simpatizantes de la lista 24 para que ingresen a la urna con varias papeletas para dicha dignidad; que en varios casos - aseguran - que los sufragantes escogidos únicamente rayaban una papeleta y las demás las depositaban, por esta razón existen elevado número de votos blancos, posiblemente se habrá votado por los ausentes y por los analfabetos, f)

la hay...
Comun... y 24
- 843 -
Ocho cuarenta y tres
Comun... 5
nos

múltiples reuniones y asambleas cantorales han dado el respaldo al recurrente manifestando su indignación por los resultados electorales. Concluye solicitando que se le confiera un reporte de los resultado junta por junta, conforme lo determina el segundo inciso del Art. 99 del reglamento general de la Ley Orgánica de Elecciones. Impugna los resultados numéricos electorales para las dignidades de alcaldes, concejales urbanos y rurales del cantón Palestina, de conformidad con el Art. 91 de la Ley orgánica de Elecciones y del Art. 100 del Reglamento a la misma Ley y del Art. 86 de las Normas Generales dictada por el Consejo Nacional Electoral. Ratifica la petición para que se proceda al conteo voto a voto de todas las JRVs del cantón, en un número de 47, para lo cual esta JREG Se acoge favorablemente el derecho de impugnación presentado por los señores Luis Alberto Suastegul Guerrero, candidato por la lista 10; Dr. Jorge Goya Villacís, candidato por la lista 35, Tecn. Edmundo Primitivo Palma, candidato por la lista 3; Luis Alberto Magallanes Paredes, candidato por la lista 32; y, Crísthian Barzola Echever, candidato por la lista 5, a los resultados numéricos de todas las actas de todas las JRV para que se proceda a contarlas voto a voto. El pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas en la Audiencia Pública de Escrutinio Provincial, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con el artículo 219 numeral 1 de la Constitución de la República, en concordancia con el Capítulo Décimo Quinto de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 95 letra b) de la Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones, y del literal b) del artículo 101 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones previa realización del escrutinio de las JRV y habiéndose resuelto las impugnaciones presentadas.

RESUELVE.- PRIMERO.- Notificar a todos los Sujetos Políticos de la Provincia del Guayas, con los RESULTADO DEFINITIVO DE LA DIGNIDAD DE ALCALDE DEL CANTÓN PALESTINA para que surtan los efectos legales del caso, cuyos datos electorales se transcribe en el reporte informático suscrito por el Lic. Carlos Cherres Murillo, Jefe del Centro de Cómputo de la Delegación Provincial del Guayas- CNE, el cual se anexa y contiene lo siguientes datos:

No. Total de electores	11,588
No. Total de actas	47

COMPUTADO

No. de Actas	47	100,00 %
No. Electores	11,588	100,00 %
No. Sufrag.	10,006	86,35 %
Ausentismo	1,582	13,65 %

856-
R. de...
857-
a...
una
y...
- 800
ad...
de...
cu...
cu...
cu...

SIGLAS	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS NOMINALES	VOTOS (%)
PSP	PRIMITIVO PALMA	947	12.28
UDC	CRISTHIAN BARZOLA	380	04.93
PRIAN	ANIBAL BANGHON	153	01.98
PRE	LUIS SUASTEGUI G	1,701	22.05
MMIN	CARLOS OLVERA OLVERA	2,169	28.12
MPC	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	1,073	13.91
MUPP-NP	JORGE GOYA VILLACIS	1,291	16.74
	PAPELETAS EN BLANCO	742	
	PAPELETAS ANULADAS	1,550	

NOTIFÍQUESE a todos los sujetos políticos en los casilleros electorales respectivos, para surta los efectos legales del caso.- Lo Certifico.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidenta; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, mayo 31 de 2009.

[Signature]
Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

RAZON: Siento como tal que notifiqué con esta resolución a los representantes de las Organizaciones Políticas legalmente inscritas en los casilleros electorales, designados para tal efecto, o personalmente, el día de hoy 31 de mayo de 2009, a las 01H15 Lo Certifico.

[Signature]
Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS





Guayas

DELEGACIÓN PROVINCIAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

- 50 -
Cincuenta

960
oboscuro
punto J...
RUBINAI
ABU...
LIUSU ELE...
- 859 -
ochoune
anuncio y m...
- 858 -
oboscuro
en cuenta
obscuro

NOTIFICACIÓN

A: LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS

LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, 1 de junio del 2009. Las 23h10.- **VISTOS:** Prosiguiendo con el proceso de escrutinios que se desarrolla en las dignidades de Alcaldes de los Cantones de la Provincia del Guayas, se pone en conocimiento de esta Junta Provincial Electoral los siguientes petitorios: 1).- La petición formulada por el Lcdo. Kléver Loor Valdivieso, representante de Movimiento PAIS, lista 35, en la provincia del Guayas, de fecha 29 de Mayo del 2009, las 19h11, mediante el cual, solicita que se **"REAPETUREN TODAS LAS URNAS porque presentan cuotes e inconsistencias numéricas aun en las URNAS ABIERTAS"**, (recontadas) del Cantón Durán, fundamentan su petición en los Arts. 95 literal b), de la Ley Orgánica de Elecciones y Art. 121 literal a) y el Art. 122 literal b) del Reglamento General a la Ley de Elecciones, acompaña un cuadro explicativos en 17 fojas.

2).- A) De fecha 29 de mayo de 2009, las 16h50, comparecen los señores LUIS ALBERTO SÚSTEGUI GUERRERO, candidato por la lista 10, Dr. JORGE GOYA VILLACIS, candidato por la lista 35, TGLGO, EDMUNDO PRIMITIVO PALMA, candidato por la lista 32 y LUIS ALBERTO MAGALLANES PAREDES, candidato por la lista 32 y CRISTIAN BALBUENA ECHEVER, candidato por la lista 5, en el Cantón Palestina para la Dignidad de Alcalde, quienes reiteran los fundamentos de hecho, que fueron anteriormente considerados en resolución de 29 de mayo de 2009, y solicitan: a).- Se confiera el reporte de los resultados JUNTA POR JUNTA de conformidad al Art. 99 del Reglamento General de la Ley de Elecciones. B).- La impugnación de los resultados numéricos en las dignidades de ALCALDE Y CONCEJALES URBANOS Y RURALES del CANTON PALESTINA, que la fundamentan al amparo de las normas prescritas en el Art. 91 de la Ley de Elecciones, Art. 100 del Reglamento General de la Ley de la materia y Art. 86 de las Normas Generales dictadas por el Consejo Nacional Electoral. C).- Solicitan se proceda a contar voto a voto todas las Juntas para la Dignidad de Alcalde en el Cantón Palestina. 3).- Desde el 4 de mayo de 2009 a las 19h45, compareció el Ing. LUIS ARTURO PLAZA ORMAZA, candidato a la Alcaldía de El Empalme, quien denuncia una serie de irregularidades en el proceso electoral en dicho Cantón. 4) -El Lcdo. Kléver Loor Valdivieso representante del M. Pais-lista 35, con escrito presentado el día 27 de mayo de 2009 a las 16h45, acompañando 56 anexos, entre copias de oficios y de actas de notificación pública con el resumen de resultados de escrutinios, para la Alcaldía del cantón Daule, también acompaña un corte de resultados existente en la página web de CNE de fecha 21 de mayo de 2009, en el cual se subrayan algunos resultados electorales de dicha dignidad, solicita que esas actas que detalla, pertenecientes a las pumas de la parroquia Laurel, Juan Bautista Aquino, La Aurora, Las Lojas y Eimonal sean rectificadas las anomalías existentes. 5). - El Sr. Eduardo Carchi Lara, candidato a la Alcaldía del Cantón Daule por M. Pais-lista 35, presenta su petición fechada 29 de mayo de 2009 a las 17h50 y el escrito presentado del 1 de mayo de 2009, acompañando en 66 fojas copias de actas de notificación pública y de resumen de resultados electorales, en la cual manifiesta que por notificación de 28 de mayo de 2009 a las 14h30, fue notificado en el casillero con los resultados numéricos del escrutinio, para la candidatura a la Alcaldía del Cantón Daule, que no se ha procedido a examinar las actas rezagadas por las Juntas Intermedias y que este hecho determina haber incurrido en el delito de prevaricato a los miembros de las juntas, fundamenta su petición en los artículos 95 y 96 de la Ley Orgánica de Elecciones y en los artículos 11 numeral 2 de la Constitución de la República, por lo cual solicita la nulidad de las votaciones. 6). Con fecha 1 de junio de 2009 a las 14h48, el Sr. Anibal Marcelo B...

CNECONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REGLAMENTO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**Guayas**

GOBIERNO PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

DECRETO A D.F.L.C.

Deciderio, candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina por el FRIAN-lista 7, quien se refiere a la notificación efectuada el día 30 de mayo a las 22h00, con los resultados definitivos de las elecciones del Alcalde del Cantón Palestina, ya que el día 29 de mayo, que se había señalado como fecha para la apertura de urnas, se adelantó para el día jueves 28 de mayo a las 20h00, sin que pueda presenciar la apertura de urnas y el conteo voto a voto de las 24 juntas, que se abrieron dejándolo en la indefensión, interponiendo EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN de los resultados numéricos amparados en el Art. 88 de las Normas generales dictadas por el CNE. 7).- La Sra. Verónica Margarita Guevara, candidata a la Alcaldía de Cantón Naranjito del M. País-lista 35, la misma que presenta su "derecho de objeción establecido en el Art. 234 de dicha Ley" ya que según manifiesta en 4 actas que en copias simples adjunta han sido objetos de alteraciones. 8).- El Sr. Kléver Loor Valdivieso representante de M. País-lista 35, de fecha 29 de mayo de 2009 a las 22h41, en la cual impugna la Resolución, por medio de la cual la Junta Provincial Electoral del Guayas resuelve ingresar en el sistema informático las actas rezagadas por la Juntas Intermedias en la dignidad de Alcaldes. 9).- El Dr. Vicente Taiano Álvarez, con fecha 27 de mayo de 2009, solicita se le provea de listado en forma detallada de las actas y juntas que se encuentran pendientes y que van a hacer nuevamente escrutadas para la dignidad de Concejales Urbanos de Durán y Guayaquil. 10).- Con fecha 20 de mayo de 2009 a las 17h10, comparece el Ab. Luis Almeida Morán, Director Provincial de Guayas del partido Sociedad Patriótica-lista 3, quien acompaña en 46 fojas copias certificadas de las actas de escrutinio del Cantón Yaguachi, correspondientes a las dignidades de Presidente y Vicepresidente de la República, entre las cuales se encuentran 23 actas correspondientes a la dignidad de Alcalde del Cantón Yaguachi, acompaña un listado de juntas, en las cuales existirían inconsistencias numéricas que solicitan se proceda a su revisión con fundamento en el Art. 91 de la Ley Orgánica de Elecciones. -- EL Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en uso de sus atribuciones de orden constitucional y legal, al amparo de los Art. 15 del Régimen de Transición de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 89, 90 y 91 de la Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones, del artículo 94 numeral 1), 95 literal b) y último inciso del mismo artículo y de los artículos 88 y subsiguientes de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, este Organismo Provincial es competente para resolver las peticiones e impugnaciones presentadas, y en uso de dichas atribuciones, RESUELVE.- Primero.- La petición de impugnación presentada por el Lcdo. Kléver Loor Valdivieso representante de M. País-lista 35, para que se abrieran todas las juntas electorales pertenecientes al Cantón Durán para la dignidad de Alcalde, se sustenta en el Art. 95 literal b) de la Ley Orgánica de Elecciones, al igual que sobre el Art. 121 literal a), del Art. 122 literal b) del Reglamento a la Ley de la Materia; esta Junta Provincial desecha la impugnación, toda vez que ya fueron atendidas las verificaciones sobre errores evidentes e inconsistencias numéricas a las que se refiere su impugnación, mismas que constan en la notificación entregada en los casilleros electorales. Sin embargo de considerarlo pertinente, el representante de dicha organización política, podría hacer uso de su recurso electoral en sede administrativa ante el Consejo Nacional Electoral.- Segundo.- Sobre las peticiones formuladas por los 5 candidatos a la alcaldía del cantón Palestina, quienes impugnan los resultados del escrutinio de dicha dignidades, se desecha por improcedente; toda vez que, el conteo voto a voto, se procedió a ejecutar de la totalidad de las JRV pertenecientes a dicha dignidad, en la Audiencia Provincial de escrutinios, efectuada el día 30 de mayo del 2009. No obstante, sobre la petición de entrega de recorte RESULTADOS JUNTA POR JUNTA de dicha dignidad, confírase copia de lo solicitado al Sr. Director de la Delegación, Ing. Enrique Pita, para que el Secretario de la JPEG las otorgue

documentos y nuevos
- 889 -
- 860 -
chacón de sesión
PUNAL
PROCESO ELECTORA

certificadas.- Tercero.- Sobre la denuncia formulada por el Ing. Luis Alcides Plaza Omate, candidato a Alcalde del Cantón El Empíreo, se desecha por improcedente toda vez que, en la Audiencia de Escrutinios Provincial, efectuada el día 30 de mayo de 2009, se atendieron todos los requerimientos e impugnaciones presentadas, con la apertura de las JRV que fueron contadas voto a voto.- Cuarto.- La petición de impugnación presentada por el Lcdo. Kléber Loor Valdivieso, representante de MPAIS lista 35 para que se abran todas las JRV pertenecientes al Cantón Durán, para la dignidad de Alcalde, esta petición se desecha por improcedente, ya que el ingreso al sistema informático, el procesamiento de las actas rezagadas, hasta su digitalización e ingreso de los resultados electorales en el Centro de Computo, además de la apertura de todas las JRV durante audiencia pública efectuada el día 29 y 30 de mayo de 2009, en la cuales se escrutaron voto a voto para la dignidad de Alcalde en el Cantón Daule, arrojan los resultados que han sido debidamente notificados.- Quinto.- El Sr. Eduardo Carchi Lara, candidato a La Alcaldía del Cantón Daule, por MPAIS-lista 35, presenta su petición de fecha 29 de mayo de 2009 a las 17h58, y el escrito presentado del 1 de mayo de 2009, impugnando los resultados numéricos para la candidatura a la Alcaldía del Cantón Daule se desecha por improcedente, ya que las actas rezagadas por la Juntas Intermedias, ingresadas al sistema informático, el procesamiento de las actas rezagadas, hasta su digitalización e ingreso de los resultados electorales en el Centro de Computo, además de la apertura de todas las JRV, se atendieron en la Audiencia Pública efectuada el día 30 de mayo de 2009, cuyos resultados han sido debidamente notificados.- Sexto.- La petición del Sr. Anibal Marcelo Banchón Decidero, candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina, por el PRIAN-lista 7, se la desecha también por improcedente, mediante la Resolución del 29 de mayo de 2009, se ejecutó la apertura del 100% de JRV del Cantón Palestina para dicha dignidad, en la Audiencia Pública del día 30 de mayo del mismo año se atendió su requerimiento, mismas que se encuentran legalmente notificadas.- Séptimo.- Sobre la petición de La Sra. Verónica Margarita Guevara, candidata a la Alcaldía de Cantón El Amparo del MPAIS-lista 35, se desecha por improcedente, ya que, en nuestra legislación electoral, no se contempla el Derecho de Objeción y, además, porque las 5 JRV que solicitó la verificación, se procedió a dar cumplimiento al momento de contabilizar voto a voto las JRV que contenían actas rezagadas, en audiencia pública de escrutinios efectuada para el efecto.- Octavo.- Sobre la impugnación a la Resolución adoptada por esta Junta Electoral, presentada por el Lcdo. Kléber Loor Valdivieso, representante de MPAIS-lista 35, para que se procese al escaneo, pistoleo, digitalización y verificación de las actas rezagadas, y además de la apertura de las urnas, para escutar voto a voto que se ejecutó en la audiencia pública de escrutinios, no es materia de impugnación, ya que se da cumplimiento a lo prescrito en el artículo 37 y 38 de la Ley Orgánica de Elecciones y del Art. 101 literal a) del Reglamento General de la Materia.- Noveno.- La petición formulada por el Dr. Vicente Faiano Álvarez con fecha 27 de mayo de 2009, ya fue atendida de forma oportuna por parte de esta Junta Electoral que de requerir los documentos certificados, se extenderá por medio de la misma secretaría.- Décimo.- La petición formulada por Ab. Luis Alcides Morán, Director Provincial de la Ley y el Estado, Sociedad Patriótica lista 3, se acoge parcialmente, disponiendo que, el 10% de las JRV que conforman el cantón Yaquachi sean aperturadas y, por nuestra cuenta, se procesen a aperturadas para escutarlas voto a voto.- Décimo Primera.- Remitiendo a saber al Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial del Guayas CNE, para que se sirva disponer al Lcdo. Carlos Chérrez Jefe del Centro de Computo, y al Sr. Ruben Rodríguez, para que procedan a emitir las actas de recuento para la dignidad de alcalde del Cantón Yaquachi, en un 10% de la totalidad de las JRV, y se preparen los paquetes electorales para el efecto. Para que una vez ejecutado dicho escrutinio, se disponga el ingreso de los resultados



Guayas

DELEGACION PROVINCIAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



REPUBLICA DEL ECUADOR

elclectorales, contenidos en las actas de recuento.- Décima Segunda.- El Sr. Secretario de la JPEG proveerá de las copias certificadas de los documentos requeridos que son materias de la presente resolución - NOTIFIQUESE A todos los sujetos políticos en los casilleros electorales respectivos o en forma personal, para que surta los efectos legales del caso.- Lo Certifico.- 1) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; 1) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidenta; 1) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; 1) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; 1) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; 1) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Guayaquil, junio 1 de 2009.

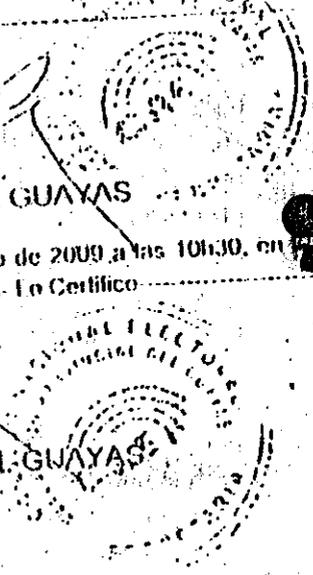
[Handwritten Signature]
Ab. David Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

RAZON: Siento como tal que notifiqué con la Resolución que antecede, el 2 de junio de 2009 a las 10h30, en casilleros electorales respectivos, a los representantes de las organizaciones políticas.- Lo Certifico.

[Handwritten Signature]
Ab. David Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



-52-
Cincuenta y dos
-960- odiosos en cuenta
-861- odiosos en cuenta
-948- odiosos en cuenta
ochenta y un

SEÑORITA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SEÑORES JUECES CONTENCIOSOS ELECTORALES

CARLOS OLVERA OLVERA, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Cantón Palestina, ALCALDE ELECTO DEL CANTÓN PALESTINA, en el improcedente RECURSO CONTENCIOSO de APELACION, N°- 537-2009 interpuesto por el señor LUIS ALBERTO SUASTEGUI GERRERO, ex candidato a la Alcaldía del cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, ante ustedes muy respetuosamente y conforme a Derecho comparezco y digo;

1. Señorita Presidente, Señores Magistrados, a todas luces es evidente que el apelante o recurrente trata de sorprender a este Tribunal con argumentos totalmente sin sustento jurídico y ajenos a la Dignidad de Alcalde del Cantón Palestina, y que a toda costa trata de desconocer violentar la voluntad del pueblo soberano expresado en las urna el día 26 de Abril del 2009, tal como lo paso a enumerar:

El recurrente en los "fundamentos de hecho" de su mamotreto de apelación, que se detuvieron a dos ciudadanos en la bodega de la Junta Provincial Electoral del Guayas, y que estos ciudadanos habían causado un fraude lectoral en su contra...."

Lo referido por el candidato perdedor es totalmente falso, y cae por su propio peso, pues como podrán ustedes observar, y consta en el expediente, que la Junta Provincial Electoral del Guayas en el proceso de escrutinio desarrollado para la dignidad de alcalde del cantón Palestina, el día 30 de Mayo RESOLVIÓ las impugnaciones a los resultados numéricos a las dignidades de Alcalde del cantón Palestina, presentadas por los señores Luis Alberto Suastegui Guerrero, candidato por la lista 10, Dr. Jorge Goya Villacis, candidato por la lista 35, Tecn. Edmundo Primitivo palma, candidato por la lista 3; Luis Alberto Magallanes Paredes, candidato por la lista 32, y Cristhian Barzola Echever, candidato por la lista 5, acogiendo las mismas se procedió a CONTAR VOTO A VOTO la totalidad de las juntas receptoras del voto de Palestina, esto es LAS CUARENTA Y SIETE JUNTAS, contando en esta diligencia con la presencia de todos los delegados o representantes de

26.06.09
16h23

Cincuenta y tres

CHINA

D. DE ENCUESTA ELECTORAL

961 -
- 969 -
- 967 -
- 968 -
- 969 -
- 970 -
- 971 -
- 972 -
- 973 -
- 974 -
- 975 -
- 976 -
- 977 -
- 978 -
- 979 -
- 980 -
- 981 -
- 982 -
- 983 -
- 984 -
- 985 -
- 986 -
- 987 -
- 988 -
- 989 -
- 990 -
- 991 -
- 992 -
- 993 -
- 994 -
- 995 -
- 996 -
- 997 -
- 998 -
- 999 -
- 1000 -

los sujetos políticos quienes suscribieron o firmaron las respectivas actas de recuento y que constan en autos pues las presente debidamente Notariadas, tanto en el CNE como ante ustedes, cumplida la diligencia de RECONTEO VOTO A VOTO, se ratifico el resultado inicial, y que el recurrente se niega a aceptar. (adjunto copia de Notificación)

El resultado del recuento efectuado el día 30 de mayo del 2009, en audiencia pública efectuada en la Junta provincial Electoral del Guayas, en su presencia y la de los representantes y delegados de todos los sujetos políticos, también fue impugnada por el hoy recurrente y los otros cuatro candidatos; esta segunda impugnación fue resuelta por la Junta Provincial Electoral del Guayas, el día 01 de Junio del 2009, la misma que en su acápite segundo de su extensa resolución dice; **SOBRE LAS PETICIONES FORMULADAS POR LOS CINCO CANDIDATOS A LA ALCALDIA DEL CANTON PALESTINA, QUIENES IMPUGNAN LOS RESULTADOS DEL ESCRUTINIO DE DICHAS DIGNIDADES, SE DESECHA POR IMPROCEDENTE, TODA VEZ QUE, EL CONTEO VOTO A VOTO SE PROCEDIO A EJECUTAR DE LA TOTALIDAD DE LAS JRV PERTENECIENTE A DICHA DIGNIDAD EN LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ESCRUTINIOS EFECTUADA EL DIA 30 DE MAYO DEL 2009..;** (adjunto copia de la citada resolución, consta en autos)

Esta resolución, también fue apelada para ante el CNE, por el hoy recurrente, con los mismos argumentos que acude ante ustedes; luego del análisis respectivo, el pleno del CNE, mediante Resolución del día 12 DE Junio del 2009, la misma que en su parte Resolutiva textualmente dice: Resolución N° PLE-CNE-23-12-6-2009, dictada por el Pleno del concejo nacional electoral en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Junio del 2009, y notificada el día 15 del mismo mes y año;

FECHA: Quito, 15 de junio del 2009

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de viernes 12 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-23-12-6-2009

Cincuenta y cuatro

TRIBUNAL
NACIONAL ELECTORAL

262 -
adecuados
recursos dos

-863-

ahora
sistema
hu

-850 -
adecuados
recursos

"Aprobar el informe No. 234-DAJ-CNE-2009 de 12^A de junio del 2009, del Director de Asesoría Jurídica, y consecuentemente el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone que el señor Secretario General notifique la siguiente resolución:

"CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.- Quito, a 12 de junio del 2009.- Las 19h55.- VISTOS.-El oficio No. 052-DNC-JPEG de 4 de junio del 2009, del Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, mismo que contiene el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el ingeniero Luis Alberto Suástegui Guerrero, candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, auspiciada por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, y su abogado patrocinador Eduardo Santamaría Encalada, en contra de la resolución de la Junta Provincial Electoral del Guayas, que notificó los resultados numéricos de la dignidad de Alcalde del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, para resolver lo que fuere de ley realiza las siguientes consideraciones: PRIMERA.- El recurso interpuesto ha sido sustanciado siguiendo el debido proceso, no se han omitido solemnidades sustanciales que puedan influir en la decisión final de la causa, por lo que se lo declara válido. SEGUNDA.- La Junta Provincial Electoral del Guayas, negó por improcedente la impugnación presentada por los comparecientes, razón por la que el ingeniero Luis Alberto Suástegui Guerrero, candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, auspiciada por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, y su abogado patrocinador Eduardo Santamaría Encalada, interponen Recurso de Apelación. TERCERA.- A través de oficio No. 052-DNC-JPEG de 4 de junio del 2009, el Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, remite al Consejo Nacional Electoral el Recurso de Apelación interpuesto, mismo que pasó a conocimiento de este Organismo que, siguiendo el trámite correspondiente, mediante Resolución PLE-CNE-18-5-6-2009, lo remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, para informe pertinente. CUARTA.- Que el Director de Asesoría Jurídica mediante informe No. 234-DAJ-CNE-2009 de 12 de junio del 2009, da a conocer que una vez realizado el análisis exhaustivo de las disposiciones legales pertinentes y del expediente contentivo de este recurso de

863 -
actas
reventas
cos
- 864 -
actas
sesión y col
- 851 -
actas
reventas
cos
0

apelación, recomienda rechazar el recurso de apelación interpuesto por el ingeniero Luís Alberto Suástegui Guerrero, candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, auspiciada por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, y su abogado patrocinador Eduardo Santamaría Encalada, por improcedente y por no existir razones de hecho ni fundamentos de derecho para tal reclamación, por cuanto la petición de apertura de juntas, ya fue resuelta por la Junta Provincial Electoral del Guayas, mediante resolución y notificación a los representantes de las organizaciones políticas, EL 1 DE JUNIO DEL 2009, A LAS 23H10, EN DONDE SE DESECHÓ LA PETICIÓN POR IMPROCEDENTE, TODA VEZ QUE EL CONTEO VOTO A VOTO, SE EJECUTÓ DE LA TOTALIDAD DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, PERTENECIENTES A DICHA DIGNIDAD, EN LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ESCRUTINIOS EFECTUADA EL 30 DE MAYO DEL 2009, la misma que se encuentra certificada por el Secretario de la referida Junta Provincial Electoral, mediante oficio No. 060-DNE-JPEG de 10 de junio del 2009, en el que se manifiesta que dentro de la Audiencia Provincial de Escrutinios, de la dignidad de Alcalde del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, se analizó la documentación correspondiente a las actas de escrutinio que fueron consideradas suspensas por la Junta Intermedia, actas rezagadas, así como acoger y tramitar las impugnaciones presentadas por diversos sujetos políticos, procediendo al conteo voto a voto del 100% de las Juntas Receptoras de Voto del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas. El Pleno del Consejo Nacional Electoral en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias: RESUELVE: Negar el recurso de apelación interpuesto por el ingeniero Luís Alberto Suástegui Guerrero, candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, auspiciada por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, y su abogado patrocinador Eduardo Santamaría Encalada, por cuanto no existen razones de hecho ni fundamentos de derecho para sostener esta reclamación; y consecuentemente, se ratifica en todas sus partes la Resolución de 31 de mayo del 2009, de la Junta Provincial Electoral del Guayas, por estar debidamente fundamentada y motivada, y al mismo tiempo se ratifican los resultados

-56-
 Cincuenta y seis
 864
 caso cuenta
 resuelto
 en auto
 865
 862 -
 caso cuenta
 resuelto
 en auto

numéricos notificados por la Junta Provincial Electoral del Guayas, de la dignidad de Alcalde del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, ordenando la devolución del expediente a la Junta Provincial Electoral del Guayas. Notifíquese con esta resolución a los recurrentes, en el casillero electoral No. 10, de la Junta Provincial Electoral del Guayas.- Notifíquese.-(consta en autos esta resolución)

2.- Mediante oficio N° 2009-0506-G-3-g del 15 de Junio del 2009, recibido el día 16 de Junio del 2007 en el CNE , a las 19h41, suscrito por el General de Brigada Patricio Cárdenas Proaño, Director de Operaciones del CC.FF.AA., informa al licenciado Omar Simon Campaña, Presidente del CNE, sobre el INCIDENTE ocurrido el día 07 de Junio del 2009, en la Junta provincial electoral del Guayas, en la que se detuvieron a dos ciudadanos; EN EL QUE SE ANEXA EL INFORME DEL Mayor TEC. AVC: Fernando Javier Cáceres Vasconez, Oficial Coordinador entre la DPE;G y la FT2 Occidental, el mismo que en el acápite 3 CONCLUSIONES DICE TEXTUALMENTE: Se evito que se pueda producir un posible fraude lectoral, lo cual pudo traer complicaciones para las Fuerzas armadas y el CNE; el trabajo de seguridad de realizado por el personal de las Fuerzas Aerea en la Delegación provincial electoral del Guayas, se realizo con los mas altos estándares de profesionalismo.; Se dio atención al pedido del sr. Freddy Alberto Cabrera Patiño, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas. (adjunto copia del referido Oficio)

Como podrá observar usted señorita Presidente, Señores Magistrados, este incidente como lo expresa en su informe el Director de operaciones del CC. FF.AA, ocurrió el día SIETE DE JUNIO, es decir OCHO DIAS posteriores, después de haberse realizado el conteo VOTO A VOTO PUBLICAMENTE de la totalidad de las juntas electorales en la dignidad de alcalde del cantón Palestina; esto demuestra una vez mas que el candidato perdedor quiere sorprender a este Tribunal con hechos ajenos a los escrutinio de la dignidad de Alcalde del cantón Palestina.

En virtud del incidente acaecido en la Junta Provincial Electoral del Guayas, el señor Freddy Alberto Cabrera Patiño, Presidente de la junta Provincial Electoral del

865 -
odolocentes
arriba
- 866 -
Cuerpo

Guayas, el día 08 de Junio del 2009 a las 00h28, presenta formal denuncia ante el señor Fiscal de turno, en la que en su parte pertinente dice textualmente...para realizar modificaciones en el material electoral de las elecciones, específicamente en las actas y en los votos de la jurisdicción cantonal de Colimes y palestina para la dignidad de concejal, según consta en el celular que estoy entregando en esta fiscalía....

acharant
Segundo y

853 -
odolocentes
arriba
0

Lo expresado en su denuncia por el Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas, demuestra y corrobora hasta la saciedad lo infundado de la lo aseverado por el recurrente y queda demostrado su afán de querer sorprender a este Tribunal.

Adjunto información, para que usted Señorita Presidente, señores magistrados, tengan mas ilustración, para que al momento de dictar el fallo sea apegado estrictamente a Derecho y a la verdad de los hechos.

- 2. De lo expuesto y del análisis de las piezas procesales Señores Magistrados, ustedes observarán que no existe fundamentos de hecho y derecho en la expresado por el recurrente en sus pretensiones, tal como lo expreso oportunamente en su resolución el CNE, por lo que solicito muy comedidamente se RECHACE por improcedente el recurso y pretensiones planteado por el recurrente.-

Cordialmente


CARLOS OLVERA OLVERA
ALCALDE ELECTO DE PALESTINA


AB. CARLOS ESPINOZA ROSERO
AB. MAT. 5243 C.A.G.

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

Cincuenta y ocho

866 -
adecuado
revisado
nie

Guayaquil, junio 24 del 2009
Oficio No. 107- DNP-JPEG.

TRIBUNAL CUARENTENARIO ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
COPIA DEL ORIGINAL
25 JUN 2009
CO CERTIFICADO
867
Ocho y siete
Sección
Y 508
874
adecuado
Cincuenta y ocho
Ocho

Señor Doctor
Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO DEL CNE
Quito.

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y fines pertinentes se anexa a continuación la parte pertinente del ACTA DE ESCRUTINIOS- DIGNIDAD ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON PALESTINA, de los días 28, 29 Y 30 de mayo; 1 Y 3 de junio del 2009.

Atentamente,

Ab. David Antonio Norero calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



DEPARTAMENTO CARGA BYE
RETOME
25/06/09

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

SIENDO LAS 09h00 del jueves 28 de mayo del 2009, se REINSTALA la Audiencia de Escrutinios Provincial con la presencia de los señores Vocales de la Junta Provincial Electoral del Guayas.

DR. FREDDY CABRERA PATIÑO	PRESIDENTE
DRA. CATALINA CUESTA TORRES	VICEPRESIDENTA
DR. EDUARDO GARCES DEL POZO	VOCAL PRINCIPAL
AB. ROSA ELENA JIMENEZ VANEGAS	VOCAL PRINCIPAL
ING. RAFAEL BALDA DELGADO	VOCAL PRINCIPAL
LCDA. ROCÍO MUÑOZ	VOCAL SUPLENTE
AB. OBERLIZA MINA	VOCAL SUPLENTE
AB. DANIEL YÁNEZ	VOCAL SUPLENTE
SR. JORGE CONTRERAS	VOCAL SUPLENTE

Además, se cuenta con presencia de los señores Observadores Internacionales de la OEA, señor Jamilet Bermúdez Chávez, Costaricense, varios observadores de la Misión Europea, y varios Delegados y Candidatos de las Organizaciones Políticas; Miembros de las Fuerzas Armadas y Medios de Comunicación Social, actúa en la Secretaría, el titular Ab. David Antonio Norero Calvo.

Una vez que fuera constatado Quórum prescrito en el art. 21, literal c) de la Codificación de las Normas Generales, dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedida por el Consejo Nacional Electoral, en concordancia con el art. 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones, el Presidente de la Junta, Dr. Freddy Cabrera Patiño, declara reinstalada la sesión y dispone que se dé cumplimiento a la Norma prescrita en el Art. 83 y 85 de las Normas Generales, dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedida por el Consejo Nacional Electoral, en concordancia con el literal a) del Art. 101 del Reglamento General de la Ley de la materia, que se refiere a la revisión de las actas rezagadas y suspensas o de aquellas que hayan sido entregadas en forma directa a la Junta Electoral Provincial y no fueron escaneadas por la Junta Intermedia.

Se procede al conteo de voto a voto de las Actas de las JRV del CANTON PALESTINA:

SE DEJA CONSTANCIA DEL NÚMERO DE ACTAS PENDIENTES DE RECEPCION DE ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON PALESTINA QUE FUERON ESCRUTADAS MEDIANTE EL PROCESO DE RECONTEO DE VOTO A VOTO:

ZONA: 53873/2- MASCULINO
53895/13 MASCULINO

2

CONSEJO NACIONAL ELECTORA
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 25 JUN 2009

LO CERTIFICO

854
Ocho Cuentas
Nueva
N. de

ochavon
Sesenta y
ochavon
855
Ocho Cuentas
Nueva
N. de

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

53897/14 MASCULINO

53905/18 MASCULINO

1.1.-) NOTIFICACIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS.-----

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- GUAYAQUIL, JUEVES 28 DE MAYO.- EL DÍA 28 DE MAYO DE 2009, HABIENDO CONCLUIDO EL CONTEO VOTO A VOTO DE LAS JRV DECLARADAS SUSPENSAS Y/O REZAGADAS DE LA DIGNIDAD DE ALCALDE DEL CANTÓN PALESTINA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, LA JPEE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA NORMATIVA ELECTORAL VIGENTE, EN OBSERVANCIA DEL CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO DE LA CODIFICACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y BAJO EL AMPARO DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES, RESUELVE.- PRIMERO: DECLARAR CONCLUIDO EL ESCRUTINIO PROVINCIAL PARA LA DIGNIDAD DE ALCALDE DEL CANTÓN PALESTINA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, CUYOS RESULTADOS ELECTORALES SERÁN NOTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 88 DE LA CODIFICACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA. SE ANEXA REPORTE PARCIAL

No. Total de electores 11,588

No. Total de actas 47

COMPUTADO

No. de Actas	47	100,00 %
No. Electores	11,588	100,00 %
No. Sufrag.	10,015	86.43 %
Ausentismo	1,573	13.57 %

SIGLAS	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS	
		NOMINALES	VOTOS (%)
PSP	PRIMITIVO PALMA	1,015	12.65
UDC	CRISTHIAN BARZOLA	430	05.36
PRIAN	ANIBAL BANCHON	157	01.96
PRE	LUIS SUASTEGUI G.	1,217	15.17
MMIN	CARLOS OLVERA OLVERA	2,529	31.52
MPC	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	1,217	15.17
MPAIS	JORGE GOYA VILLACIS	1,458	18.17
	BLANCO	PAPELETAS EN 1,150	
	ANULADAS	PAPELETAS 842	

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

868
oddescent
conato
color
865
ochonomb
sesent y mon
856
oddescent
conato
color

Sesenta y uno

*869 -
odoo cuentas,
de cuenta
muu*

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

NOTIFÍQUESE A TODOS LOS SUJETOS POLÍTICOS EN LOS CASILLEROS ELECTORALES RESPECTIVOS,
PARA LOS FINES DE LEY.-----

SIENDO LAS 01H20 DEL VIERNES 29 DE MAYO DEL 2009, SE SUSPENDE LA AUDIENCIA DE
ESCRUTINIOS.-----

*87E
ochona
Sevilla
852
Cochacoma
Cochacoma
Año*

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 25 JUN 2009

[Handwritten Signature]
LO CERTIFICO

840-
0 doc
B24
ochol
schon
y 40
-858-
obscu
cumul
rech

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

SIENDO LAS 09h00 del viernes 29 de mayo del 2009, se REINSTALA la Audiencia de Escrutinios Provincial con la presencia de los señores Vocales de la Junta Provincial Electoral del Guayas:

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| DR. FREDDY CABRERA PATIÑO | PRESIDENTE |
| DRA. CATALINA CUESTA TORRES | VICEPRESIDENTA |
| DR. EDUARDO GARCES DEL POZO | VOCAL PRINCIPAL |
| AB. ROSA ELENA JIMENEZ VANEGAS | VOCAL PRINCIPAL |
| ING. RAFAEL BALDA DELGADO | VOCAL PRINCIPAL |
| LCDA. ROCÍO MUÑOZ | VOCAL SUPLENTE |
| AB. OBERLIZA MINA | VOCAL SUPLENTE |
| AB. DANIEL YÁNEZ | VOCAL SUPLENTE |
| SR. JORGE CONTRERAS | VOCAL SUPLENTE |

TRIBUNAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Además, se cuenta con presencia de los señores Observadores Internacionales de la OEA, señor Jamilet Bermúdez Chávez, Costaricense, varios observadores de la Misión Europea, y varios Delegados y Candidatos de las Organizaciones Políticas; Miembros de las Fuerzas Armadas y Medios de Comunicación Social, actúa en la Secretaría, el titular Ab. David Antonio Norero Calvo.

Una vez que fuera constatado Quórum prescrito en el art. 21, literal c) de la Codificación de las Normas Generales, dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedida por el Consejo Nacional Electoral, en concordancia con el art. 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones, el Presidente de la Junta, Dr. Freddy Cabrera Patiño, declara reinstalada la sesión.

1.1.-) NOTIFICACION A: LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS.

LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, 29 de Mayo del 2009. Las 21h31.- VISTOS: En el proceso de escrutinios que se desarrolla para las dignidades de Alcaldes de los Cantones de la Provincia del Guayas; se pone en conocimiento de esta Junta Provincial Electoral los siguientes petitorios: 1.- La petición formulada por el Lcdo. Kléber Loor Valdivieso, representante de Movimiento PAIS, lista 35 en la provincia de fecha 28 de Mayo del 2009, las 22h21, mediante la cual solicita a este organismo electoral se proceda a verificar las juntas 2 femenino; 3 femenino; 6 femenino y 8 femenino del Cantón de Colimes para la dignidad de Alcalde, por cuanto considera que habiendo sido rezagadas, en la página Web del CNE, se encontraba el 80% de las actas de escrutinio para procesarse como suspensas y rezagadas; dichas actas manifiesta que deben ser escrutadas voto a voto. 2.- La petición de nulidad de las actas del sistema y el conteo voto a voto suscrito por el señor Ing. Washington Alvarado Delgado, apoderado del Movimiento Municipalistas, listas 24, presentado el día 27 de Mayo del 2009, las 19h15, por lo cual solicita de las JRVs 8 masculinas y 8 masculinas y 1, 8, 4, 11 femenino del cantón Simón Bolívar, sean recontadas voto a voto en la dignidad de Alcalde de dicho cantón, adjuntando 5 copias simples de dichas actas. 3.- Denuncia fraude electoral e interpone Recurso de Impugnación, el señor Gabriel Pin Guerrero, Director Provincial del movimiento Independiente, Lealtad, Igualdad y Desarrollo LID, mediante documento presentado el día 27 de mayo del 2009, a las 19h19, ya que considera que en su calidad de candidato a la alcaldía de

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 25 JUN 2009

LO CERTIFICO

Sesenta y tres

84-
adhesivos
Juan Tojano

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

TRIBUNAL

Guayaquil, denuncia fraude electoral efectuado el día del 26 de Abril, cita varias normas constitucionales, pero no especifica ni aporta con pruebas suficientes que sustenten su denuncia. 4.- Llega a conocimiento de esta Junta el oficio de impugnación de actas, para la dignidad de alcalde del cantón Guayaquil referente a las actas No. 3, 4, 13, 19, 24, 28 masculino y 4, 5, y 19 femenino, no adjunta pruebas que sustente su petición. 5.- El derecho de impugnación presentado por el Lcdo. José Luis Pazmiño, candidato a alcalde del Cantón el Triunfo por el PRIAN lista 7, al contenido de las juntas 5 y 62, femenino, 61 (no define), 60 y 56, femenino, 52 (no define) 47 (no define) y agrega en letra manuscrita un listado de 31 juntas, receptoras de voto sin definición de género. 6.- El oficio del 27 de Mayo del 2009, a las 13h26, suscrito por la señora Glenda Palma Pérez, candidata a concejal del Cantón Salitre, quién acompaña copias autenticadas en la notaría pública del Cantón Salitre correspondiente a las Juntas Receptoras del Voto para dicha dignidad, en lo cual se fundamenta para manifestar que "le proclama ganadora absoluta de concejal de nuestro cantón". 7.- Las impugnaciones presentadas por el Ing. Washington Alvarado Delgado, representante del MMIN Lista 24 de fecha 27 de Mayo del 2009, las 14h45 y una segunda petición del 28 de Mayo del 2009. Las 12h40, suscrito por el mismo representante, en cuyas impugnaciones solicita que se escrute voto a voto las juntas No. 41, 44, 21 y 4 femenino correspondiente a la dignidad de alcalde del cantón El Empalme, adjuntando copias de dichas actas, donde se aprecian inconsistencias. 8.- El recurso de impugnación presentado por el Ing. Luis Arturo Plaza Ormaza, candidato a Alcalde del cantón El Empalme, quien denuncia: a) que desde antes del día 26 de Abril del 2009, en que se celebraron los comicios se precedió a designar en calidad de miembros de las JRVs en el cantón a empleados municipales quienes dependen del candidato a la reelección a la alcaldía Sr. Washington Álava Sabando, el día de las elecciones tomaron posesión de las JRVs incluso sin tener nombramiento para dichas funciones, ante las protestas de los ciudadanos, lo cual así prever un repudiable fraude electoral; b) que el exipol realizado fuera de los recintos electorales al cierre de las votaciones le daban al recurrente como ganador de la alcaldía; c) en el proceso de conteos de votos denuncia que se han efectuado alteraciones numéricas en los resultados que escribían en las actas de escrutinio y que en forma premeditada y maliciosa favorecían al candidato a la reelección Sr. Washington Álava Sabando, d) Que existen inconsistencias sobre las actas escaneadas que corresponden al 68.60% del total de las actas del cantón, e) agrega un cuadro conteniendo las JRVs, impugnadas que corresponden a inconsistencias numéricas e incluso la falsificación de firmas de los miembros de las JRVs; en dicho cuadro se encuentran, detalladas las siguientes actas: **Parroquia La Guayas:** 3 F, 4 F, 5F, 3M y 5M; **Parroquia Velasco Ibarra:** 4F, 15F, 18 F, 23F, 28F, 46F, 47F, 56F, 57F, 58F, 62F, 75F, 89 F, 98F, 2M, 5M, 8M, 11M, 12M, 20M, 21M, 23M, 33M, 37M, 41M, 59M, 60M, 66M, 69M, 71M, 78M, 80M, 82M, 99M, 109M, 14F, 17F, 21F, 26F, 27F, 31F, 42F, 43F, 48F, 54F, 55F, 59F, 65F, 75F, 96F, 17M, 27M, 29M, 49M, 51M, 61M, 63M, 75M, 51M, 61M, 63M, 75M, 92M, 101M, 102M, 103M y 105M **Parroquia El Rosario:** 1M,. Adjuntan en 00 fojas copias simples de actas de escrutinios y reportes de la página Web del CNE; y el reporte de resumen de resultados, en donde se evidencian las diferencias de votos entre el número de sufragantes y aquellas que se han computado en cada una de las actas, además en comparación con los datos existentes en la página Web. Concluye solicitando se proceda a la apertura de 230 urnas que corresponde a la dignidad de alcalde en el cantón El Empalme, además que se inicien las acciones penales en contra de quienes han adulterado el contenido de las actas. Un tercer documento conteniendo el derecho de impugnación presentado por el Ing. Luis Arturo Plaza Ormaza, candidato a la alcaldía del cantón El Empalme, fechado el 29 de

ahora
y de
859-
adhesivos
Juan Tojano

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guayaquil 25 JUN 2009
LO CERTIFICO

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

Mayo del 2209, a las 21h15, conteniendo 166 anexos, de los cuales se desprende que existen actas rezagadas que contienen inconsistencias numéricas, en un total de 34 que fueron escrutadas sin la presencia de sus delegados y un cuadro que contiene las actas materia de su impugnación y que son: Parroquia: La Guayas. 1F, 1M Parroquia Velasco Ibarra: 5F, 7F, 8F, 20F, 22F, 25F, 29F, 34F, 36F, 38F, 39F, 40F, 41F, 44F, 50F, 52F, 60F, 61F, 70F, 71F, 78F, 80F, 81F, 83F, 85F, 86F, 90F, 95F, 97F, 100F, 3M, 4M, 7M, 13M, 15M, 16M, 18M, 19M, 34M, 35M, 36M, 38M, 45M, 47M, 50M, 53M, 56M, 57M, 64M, 72M, 84M, 86M, 90M, 94M, 98M, 106M, 107M, (59 ACTAS), fundamenta que todas estas actas tienen diferencias que van desde 1 a 41 votos y en el caso del acta La Guayas 1F incluso se puede apreciar de las copias simple que adjunta una diferencia de hasta 112 votos. 9.- Mediante escritos ingresados a este organismo electoral de fechas 12 de Mayo, las 14h30 y Mayo 29 las 16h50, comparecen presentando el derecho de impugnación a los resultados numéricos en la dignidad de alcalde, concejales urbanos y rurales del cantón Palestina; los señores Luis Alberto Suastegui Guerrero, candidato por la lista 10; Dr. Jorge Goya Villacís, candidato por la lista 35, Tecn. Edmundo Primitivo Palma, candidato por la lista 3; Luis Alberto Magallanes Paredes, candidato por la lista 32; y, Cristhian Barzola Echever, candidato por la lista 5 quienes manifiestan en su libelo que: a) Que las juntas receptoras de voto fueron en su mayoría conformados por empleados del municipio, comprometidos con la candidatura del señor Carlos Olvera Olvera, quien esta optando por la reelección, patrocinado por la lista 24, denuncian que en el mes de abril le habían hecho llegar al Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial del Guayas, quien no adoptó ningún tipo de medida correctiva al respecto; b) Que el señor Martín Jiménez Meza, Jefe de Recursos Humanos del municipio de Palestina, quien reemplazo en sus funciones el día anterior a las elecciones a la señora Cruz Esther Peñafiel Olivo, supervisora nombrada por la Delegación Provincial Electoral del Guayas, lo cual les alertó sobre las consecuencias que se presentarían en los comicios; c) el escrutinio en las juntas receptoras del voto se efectuaron sin que exista la participación de los delegados de las organizaciones políticas, obligándolos a estar fuera de las aulas o a una distancia de 4 metros, impidiéndoles el verificar el contenido de los votos. d) Las agresiones verbales y físicas que se produjeron el día de las elecciones en contra de la señora periodista Rosa Borja de Icaza y Paúl Abraham Ávila, fotógrafo, quienes se encontraban haciendo una cobertura de los comicios conectados con la radio Guayaquil 7.30 FM en vivo cuando fueron agredidos por el señor Ángel Zambrano, comisario municipal y el señor Jorge Zambrano, policía municipal, quienes propiciaron golpes al fotógrafo, le arrebataron su cámara fotográfica por haber efectuado tomas a los miembros de las JRVs, de todo lo cual tiene conocimiento el agente fiscal del cantón, e) No presentan pruebas sobre la retención de votos que no eran entregados a los sufragantes para la dignidad de alcaldes y concejales; mismas que en número no determinado procedían a entregar a sus amigos y simpatizantes de la lista 24 para que ingresen a la urna con varias papeletas para dicha dignidad; que en varios casos – aseguran – que los sufragantes escogidos únicamente rayaban una papeleta y las demás las depositaban, por esta razón existen elevado número de votos blancos, posiblemente se habrá votado por los ausentes y por los analfabetos, f) múltiples reuniones y asambleas cantorales han dado el respaldo al recurrente manifestando su indignación por los resultados electorales. Concluye solicitando que se le confiera un reporte de los resultado junta por junta, conforme lo determina el segundo inciso del Art. 99 del reglamento general de la Ley Orgánica de Elecciones; Impugna los resultados numéricos electorales para las dignidades de alcaldes, concejales urbanos y rurales del cantón Palestina, de conformidad con el Art. 91 de la Ley orgánica de Elecciones y del Art.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 25 JUN 2009

Sesenta y cinco

872

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

100 del Reglamento a la misma Ley y del Art. 86 de las Normas Generales dictada por el Consejo Nacional Electoral. Ratifica la petición para que se proceda al conteo voto a voto de todas las JRVs del cantón, en un número de 47.- EL Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas con jurisdicción en esta provincia, en uso de sus atribuciones de orden constitucional y legal y al amparo de los artículos 91 de la Codificada Ley de Elecciones en concordancia con el literal d del Art. 101 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Elecciones y del Art. 85 y subsiguientes de la Codificación de las Normas Legales dispuesta en el Régimen de Constitución para la constitución de la Republica expedida por el consejo nacional electoral, y siendo competente para resolver sobre las impugnaciones presentadas antes este máximo organismo provincial **RESUELVE.- Primero.-** Se acoge favorablemente el derecho de impugnación del Lcdo. Kleber Loor Valdivieso, representante del Movimiento PAIS, lista 35, para que se apertura las juntas 2, 3, 6 y 8 todas femenino del cantón Colimes para la dignidad de Alcalde.- **Segundo.-** Se acoge favorablemente la impugnación del Ing. Com. Washington Alvarado representante de la lista 24 disponiendo que se aperturen las juntas 8 masculinas y 1, 8, 4, 11 femenino del cantón Simón Bolívar.- **Tercero.-** Se desecha por improcedente la petición del Señor Gabriel Pin guerrero, director Provincial de LID, por no dar cumplimiento a los requisitos prescritos en el segundo inciso del Art. 100 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones en concordancia con el Art. 89 de las referidas normas generales.- **Cuarto.-** Se niega por improcedente la petición del Licenciado Kleber Loor Valdivieso, representante de Movimiento PAIS lista 35, sobre la petición para contabilizar voto a voto las juntas que fueran procesadas informativamente conforme lo dispone el Art. 85 de las Normas Generales promulgadas por el CNE.- **Quinto.-** Previo a dar tratamiento a la petición formulada por el Lcdo. José Luis Pazmiño candidato a la alcaldía del cantón El Triunfo por el PRIAN lista 7 se servirá en el plazo de 24 horas determinar en las juntas impugnadas el género y la parroquia a las que pertenecen las juntas impugnadas, de no dar cumplimiento en el plazo otorgado se lo rechazará por falta de elementos de identidad para ejecución de dicho pedido.- **Sexto.-** Se tomará en cuenta el contenido del oficio de la señora Glenda Palma Freire candidata a concejal del cantón Salitre cuando se promulguen los resultados electorales en dicha dignidad en el cantón.- **Séptimo.-** Se acoge favorablemente la impugnación presentada por el Ing. Washington Alvarado Delgado, representante del MMIN Lista 24, a los resultados numéricos de las juntas No. 41, 44, 21 y 4 femenino correspondiente a la dignidad de alcalde del cantón El Empalme.- **Octavo.-** Se acoge favorablemente el derecho de impugnación presentado en dos cuerpos conteniendo en 457 fojas, por parte del Ing. Luis Arturo Plaza Ormazza, candidato a la alcaldía del cantón EL Empalme, debiendo escrutarse voto a voto la cantidad 195 JRVs, que son las restantes de aquellas que fueron aperturadas como actas rezagadas.- **Noveno.-** Se acoge favorablemente el derecho de impugnación presentado por los señores Luis Alberto Suastegui Guerrero, candidato por la lista 10; Dr. Jorge Goya Villacís, candidato por la lista 35, Tecn. Edmundo Primitivo Palma, candidato por la lista 3; Luis Alberto Magallanes Paredes, candidato por la lista 32; y, Cristhian Barzola Echever, candidato por la lista 5, a los resultados numéricos de todas las actas de todas las JRVs, para que se proceda a contarlas voto a voto.- **Décimo.-** Notificar en legal y debida forma al Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial del Guayas, a fin de que disponga al Lcdo. Carlos Cherrez, Jefe de Cómputo y al Ing. Rubèn Rodríguez, Jefe de Bodega, para que procedan a preparar las actas de recuento de las JRVs, singularizadas y preparen los Kits electorales correspondientes, para el recuento que se dar inicio a partir de las 14h00 del día sábado 30 de Mayo del 2009. **NOTIFIQUESE A todos los sujetos políticos en los casilleros electorales respectivos.**

973
adecuado
relevar
861
adecuado
relevar
relevar

30 de Mayo del 2009. NOTIFIQUESE A
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES PAPEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 25 JUN 2009

LO CERTIFICO

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

casilleros electorales respectivos, para los fines de ley.- Lo Certifico.

Siendo las 02h05 del sábado 30 de mayo del 2009, se suspende la Audiencia de Escrutinios Provincial.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil **25 JUN 2009**

LO CERTIFICO

RECEBIÓ

-67-
Sesenta y siete

-876-

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

SIENDO LAS 09h00 del sábado 30 de mayo del 2009, se REINSTALA la Audiencia de Escrutinios, Provincial con la presencia de los señores Vocales de la Junta Provincial Electoral del Guayas.

TRIBUNAL
 ESCRUTINIOS
 863
*colectivo: ocho
 votos de cada
 uno de los*

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| DR. FREDDY CABRERA PATIÑO | PRESIDENTE |
| DRA. CATALINA CUESTA TORRES | VICEPRESIDENTA |
| DR. EDUARDO GARCÉS DEL POZO | VOCAL PRINCIPAL |
| AB. ROSA ELENA JIMENEZ VANEGAS | VOCAL PRINCIPAL |
| ING. RAFAEL BALDA DELGADO | VOCAL PRINCIPAL |
| LCDA. ROCÍO MUÑOZ | VOCAL SUPLENTE |
| AB. OBERLIZA MINA | VOCAL SUPLENTE |
| AB. DANIEL YÁNEZ | VOCAL SUPLENTE |
| SR. JORGE CONTRERAS | VOCAL SUPLENTE |

Además, se cuenta con presencia de los señores Observadores Internacionales de la OEA, señor Jamilet Bermúdez Chávez, Costaricense, varios observadores de la Misión Europea, y varios Delegados y Candidatos de las Organizaciones Políticas; Miembros de las Fuerzas Armadas y Medios de Comunicación Social, actúa en la Secretaría, el titular Ab. David Antonio Norero Calvo.-----

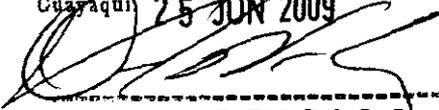
Una vez que fuera constatado Quórum prescrito en el art. 21, literal c) de la Codificación de las Normas Generales, dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedida por el Consejo Nacional Electoral, en concordancia con el art. 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones, el Presidente de la Junta, Dr. Freddy Cabrera Patiño, declara reinstalada la sesión.-----

1.1.-) NOTIFICACION A LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, sábado 30 de mayo, a las 12h00.- La Junta Provincial Electoral del Guayas, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, procede a ACLARAR que en el punto NOVENO, de la resolución expedida el 29 de mayo de 2009, a las 21h31, que dice lo siguiente: "NOVENO.- SE ACOGE FAVORABLEMENTE EL DERECHO DE IMPUGNACIÓN PRESENTADO POR LOS SEÑORES LUIS ALBERTO SUASTEGUI GUERRERO, CANDIDATO POR LA LISTA 10; DR. JORGE GOYA VILLACIS, CANDIDATO POR LA LISTA 35, TECN. EDMUNDO PRIMITIVO PALMA, CANDIDATO POR LA LISTA 3; LUIS ALBERTO MAGALLANES PAREDES, CANDIDATO POR LA LISTA 32, Y, CRISTHIAN BARZOLA ECHEVER, CANDIDATO POR LA LISTA 5, A LOS RESULTADOS NUMERICOS DE TODAS LAS ACTAS DE TODAS LAS JRVS, PARA QUE SE PROCEDA A CONTARLAS VOTO A VOTO", se refiere exclusivamente a las JRV del Cantón PALESTINA. NOTIFIQUESE a todos los sujetos políticos en los casilleros electorales respectivos para los fines de Ley.- Lo Certifico.-----

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
 REPORTE GENERAL POR ACTA- DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL CANTÓN PALESTINA**

ZONA	ESTADO DE ACTA
53870/1F	ACTA VALIDA
53871/1M	ACTA VALIDA

Guayaquil 25 JUN 2009

 LO CERTIFICO



*864 -
colocados
revisado
30/05/09*

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

53872/2F	ACTA VALIDA
53873/2M	ACTA VALIDA
53874/3F	ACTA VALIDA
53875/3M	ACTA VALIDA
53878/4F	ACTA VALIDA
53877/4M	ACTA VALIDA
53573/5F	ACTA VALIDA
<hr/>	
53879/5M	ACTA VALIDA
53850/6F	ACTA VALIDA
53881/6M	ACTA VALIDA
53882/7F	ACTA VALIDA
53883/7M	ACTA VALIDA
53884/8F	ACTA VALIDA
53885/8M	ACTA VALIDA
53886/9F	ACTA VALIDA
53887/9M	ACTA VALIDA
53888/10F	ACTA VALIDA
53889/10M	ACTA VALIDA
53890/11F	ACTA VALIDA
53891/11M	ACTA VALIDA
53892/12F	ACTA VALIDA
53893/12M	ACTA VALIDA
53894/13F	ACTA VALIDA
53895/13M	ACTA VALIDA
53896/14F	ACTA VALIDA
53897/14M	ACTA VALIDA
53893/15F	ACTA VALIDA
53899/15M	ACTA VALIDA
53900/15F	ACTA VALIDA
53901/16M	ACTA VALIDA
53902/17F	ACTA VALIDA
53903/17M	ACTA VALIDA
53904/18F	ACTA VALIDA
53905/18M	ACTA VALIDA
53906/19F	ACTA VALIDA
53907/19M	ACTA VALIDA
53908/20F	ACTA VALIDA
53909/20M	ACTA VALIDA
53910/21F	ACTA VALIDA
53911/21M	ACTA VALIDA
53912/22F	ACTA VALIDA
53913/22M	ACTA VALIDA
53914/23M	ACTA VALIDA
53915/24M	ACTA VALIDA
53916/25M	ACTA VALIDA

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINA.

Guayaquil 25 JUN 2009

[Handwritten Signature]
LO CERTIFICO

*877 -
876 -
colocados
revisado
mes*

-69-

sesenta y nueve

835
relacionada
número
Civico
878
844
adecuado
acten la
Civico

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

1.2.-) COMUNICACIÓN DIRIGIDA AL JEFE DEL CENTRO DE COMPUTO.

TRIBUNAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL GENERAL

Guayaquil, Mayo 30 de 2009
Oficio No. 040-DNC-JPEG-ESCRUTINIOS

Señor Licenciado
Carlos Cherres Murillo
JEFE CENTRO COMPUTO
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYS
Presente

De mi consideración:

El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en sesión permanente de escrutinios del día 30 de mayo de 2009, resolvió disponer a usted que se ingresen al sistema con el carácter de Impugnadas las actas, de los cantones: Colimes, Simón Bolívar, Palestina, El Empalme y Isidro Ayora de la Provincia del Guayas.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

1.3.-) NOTIFICACION A: LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS.

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, sábado 30 de mayo a las 13H30.- La Junta Provincial Electoral del Guayas en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, de conformidad con el artículo 219 numeral 1 de la Constitución de la República, procede a RECTIFICAR las expresiones "DERECHO DE IMPUGNACIÓN" o "IMPUGNACIÓN" constantes en los puntos Primero, Segundo, Séptimo, Octavo y Noveno de la resolución expedida el 29 de mayo de 2009, a las 21h31, por la expresión RECLAMACIÓN, según lo dispuesto en el artículo 90 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, que señala, en su primer inciso, textualmente lo siguiente: "LAS RECLAMACIONES QUE HICIEREN LOS SUJETOS POLÍTICOS CON SUJECIÓN A ESTAS NORMAS, SOBRE LOS RESULTADOS NUMÉRICOS DE LOS ESCRUTINIOS PROVINCIALES, SERÁN RESUELTAS EN LA MISMA AUDIENCIA". NOTIFÍQUESE A todos los sujetos políticos en los casilleros electorales respectivos, para los fines de ley.- Lo Certifico.

1.4.-) NOTIFICACION A LOS SUJETOS POLITICOS.

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, sábado 30 de mayo de 2009, a las 21h00.- **VISTOS.-** El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, de conformidad con el artículo 219, numeral 1 de la Constitución de la República, en concordancia con el literal c) del artículo 21 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral del Guayas.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DEL GUAYAS
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 25 JUN 2009

-866-
coleccion
revisar
revis
-879-
-818-
adecuar
revisar
ceder

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

TRIBUNAL

con la letra e) del artículo 2 del Reglamento de Funciones y competencias de Juntas Provinciales Electorales, Secretarios, Directores y Coordinadores Provinciales de las Delegaciones del consejo nacional Electoral, **RESUELVE: PRIMERO.-** Anular las actas de recuento para la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Palestina, correspondientes a las JRV 7 y 18 masculino y 1 femenino, por cuanto al ser escrutadas en el Auditorium de la Democracia el día 30 de mayo de 2009, se encontraron irregularidades dentro de los paquetes electorales de las JRV en mención.- **SEGUNDO.-** Validar las actas de escrutinio que fueron ingresadas y que reposan en los archivos del Jefe de cómputo de la Delegación Provincial del Guayas, responsable de dichas actas de conformidad con el memorándum No. 1201-CNE-DPG.- Notifíquese en audiencia pública de escrutinio.- Lo Certifico.-----

1.5.-) NOTIFICACION A: LOS SUJETOS POLÍTICOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.-----

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, 30 de mayo a las 22H00.- **VISTOS.-** En el proceso de escrutinio que se desarrolla para la dignidad de Alcalde del Cantón Palestina se pone en conocimiento de esta Junta Provincial Electoral los siguientes petitorios: Mediante escritos ingresados a este organismo electoral de fechas 12 de Mayo, las 14h30 y Mayo 29 las 16h50, comparecen presentando el derecho de impugnación a los resultados numéricos en la dignidad de alcalde, concejales urbanos y rurales del cantón Palestina, los señores Luís Alberto Suastegui Guerrero, candidato por la lista 10; Dr. Jorge Goya Villacís, candidato por la lista 35, Tecn. Edmundo Primitivo Palma, candidato por la lista 3; Luís Alberto Magallanes Paredes, candidato por la lista 32; y, Cristhian Barzola Echever, candidato por la lista 5 quienes manifiestan en su libelo que: **a)** Que las juntas receptoras de voto fueron en su mayoría conformados por empleados del municipio, comprometidos con la candidatura del señor Carlos Olvera Olvera, quien esta optando por la reelección, patrocinado por la lista 24, denuncian que en el mes de abril le habían hecho llegar al Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial del Guayas, quien no adoptó ningún tipo de medida correctiva al respecto; **b)** Que el señor Martín Jiménez Meza, Jefe de Recursos Humanos del municipio de Palestina, quien reemplazo en sus funciones el día anterior a las elecciones a la señora Cruz Esther Peñafiel Olivo, supervisora nombrada por la Delegación Provincial Electoral del Guayas, lo cual les alertó sobre las consecuencias que se presentarían en los comicios; **c)** el escrutinio en las juntas receptoras del voto se efectuaron sin que exista la participación de los delegados de las organizaciones políticas, obligándolos a estar fuera de las aulas o a una distancia de 4 metros, impidiéndoles el verificar el contenido de los votos. **d)** Las agresiones verbales y físicas que se produjeron el día de las elecciones en contra de la señora periodista Rosa Borja de Icaza y Paúl Abraham Ávila, fotógrafo, quienes se encontraban haciendo una cobertura de los comicios conectados con la radio Guayaquil 7.30 FM en vivo cuando fueron agredidos por el señor Ángel Zambrano, comisario municipal y el señor Jorge Zambrano, policía municipal, quienes propiciaron golpes al fotógrafo, le arrebataron su cámara fotográfica por haber efectuado tomas a los miembros de las JRVs, de todo lo cual tiene conocimiento el agente fiscal del cantón, **e)** No presentan pruebas sobre la retención de votos que no eran entregados a los sufragantes para la dignidad de alcaldes y concejales; mismas que en número no determinado procedían a entregar a sus amigos y simpatizantes de la lista 24 para que ingresen a la urna con varias papeletas para dicha dignidad, que en varios casos - aseguran - que los sufragantes escogidos únicamente rayaban una papeleta y las

COPIA DEL ORIGINAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Guayaquil, 25 JUN 2009
LO CERTIFICO

71
 Setenta y uno

867
 al...
 880-
 849
 ad...
 cetera
 m...

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

demás las depositaban, por esta razón existen elevado número de votos blancos, posiblemente se habrá votado por los ausentes y por los analfabetos, f) múltiples reuniones y asambleas cantorales han dado el respaldo al recurrente manifestando su indignación por los resultados electorales. Concluye solicitando que se le confiera un reporte de los resultado junta por junta, conforme lo determina el segundo inciso del Art. 99 del reglamento general de la Ley Orgánica de Elecciones; Impugna los resultados numéricos electorales para las dignidades de alcaldes, concejales urbanos y rurales del cantón Palestina, de conformidad con el Art. 91 de la Ley orgánica de Elecciones y del Art. 100 del Reglamento a la misma Ley y del Art. 86 de las Normas Generales dictada por el Consejo Nacional Electoral. Ratifica la petición para que se proceda al conteo voto a voto de todas las JRVs del cantón, en un número de 47, para lo cual esta JPEG Se acoge favorablemente el derecho de impugnación presentado por los señores Luís Alberto Suastegui Guerrero, candidato por la lista 10; Dr. Jorge Goya Villacís, candidato por la lista 35, Tecn. Edmundo Primitivo Palma, candidato por la lista 3; Luís Alberto Magallanes Paredes, candidato por la lista 32; y, Cristhian Barzola Echever, candidato por la lista 5, a los resultados numéricos de todas las actas de todas las JRV para que se proceda a contarlas voto a voto. El pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas en la Audiencia Pública de Escrutinio Provincial, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con el artículo 219 numeral 1 de la Constitución de la República, en concordancia con el Capítulo Décimo Quinto de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 95 letra b) de la Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones, y del literal b) del artículo 101 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones previa realización del escrutinio de las JRV y habiéndose resuelto las impugnaciones presentadas. **RESUELVE.- PRIMERO.-** Notificar a todos los Sujetos Políticos de la Provincia del Guayas, **con los RESULTADO DEFINITIVO DE LA DIGNIDAD DE ALCALDE DEL CANTÓN PALESTINA** para que surtan los efectos legales del caso, cuyos datos electorales se transcribe en el reporte informático suscrito por el Lic. Carlos Cherres Murillo, Jefe del Centro de Cómputo de la Delegación Provincial del Guayas- CNE, el cual se anexa y contiene lo siguientes datos:

No. Total de electores 11,588
 No. Total de actas 47

COMPUTADO

No. de Actas	47	100,00 %
No. Electores	11,588	100,00 %
No. Sufrag.	10,006	86,35 %
Ausentismo	1,582	13,65 %

SIGLAS	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS	VOTOS (%)
		NOMINALES	
PSP	PRIMITIVO PALMA	947	12.28
UDC	CRISTHIAN BARZOLA	380	04.93

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Mayaqui 25 JUN 2009

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS NAT

		TRIBUNAL (C) (D) (E) (F) (G) (H) (I) (J) (K) (L) (M) (N) (O) (P) (Q) (R) (S) (T) (U) (V) (W) (X) (Y) (Z)	
PRIAN	ANIBAL BANCHON	153	01.98
PRE	LUIS SUASTEGUI G	1,701	22.05
MMIN	CARLOS OLVERA OLVERA	2,169	28.12
MPC	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	1,073	13.91
MUPP-NP	JORGE GOYA VILLACIS	1,291	16.74
	PAPELETAS EN BLANCO	742	
	PAPELETAS ANULADAS	1,550	

NOTIFÍQUESE a todos los sujetos políticos en los casilleros electorales respectivos, para surta los efectos legales del caso.- Lo Certifico.-----

Siendo las 03h00 del domingo 31 de mayo del 2009, se suspende la Audiencia de Escrutinios Provincial.-----

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 25 JUN 2009

[Handwritten Signature]
LO CERTIFICO

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

SIENDO LAS 09h00 del lunes 1 de junio del 2009, se REINSTALA la Audiencia de Escrutinios Provincial con la presencia de los señores Vocales de la Junta Provincial Electoral del Guayas.

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| DR. FREDDY CABRERA PATIÑO | PRESIDENTE |
| DRA. CATALINA CUESTA TORRES | VICEPRESIDENTA |
| DR. EDUARDO GARCES DEL POZO | VOCAL PRINCIPAL |
| AB. ROSA ELENA JIMENEZ VANEGAS | VOCAL PRINCIPAL |
| ING. RAFAEL BALDA DELGADO | VOCAL PRINCIPAL |
| LCDA. ROCÍO MUÑOZ | VOCAL SUPLENTE |
| AB. OBERLIZA MINA | VOCAL SUPLENTE |
| AB. DANIEL YÁNEZ | VOCAL SUPLENTE |
| SR. JORGE CONTRERAS | VOCAL SUPLENTE |

Además, se cuenta con presencia de los señores Observadores Internacionales de la OEA, señor Jamilet Bermúdez Chávez, Costaricense, varios observadores de la Misión Europea, y varios Delegados y Candidatos de las Organizaciones Políticas; Miembros de las Fuerzas Armadas y Medios de Comunicación Social, actúa en la Secretaría, el titular Ab. David Antonio Norero Calvo.

Una vez que fuera constatado Quórum prescrito en el art. 21, literal c) de la Codificación de las Normas Generales, dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedida por el Consejo Nacional Electoral, en concordancia con el art. 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones, el Presidente de la Junta, Dr. Freddy Cabrera Patiño, declara reinstalada la sesión.

1.1.-) NOTIFICACION A: LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS.

LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, 1 de junio del 2009. Las 23h10.- **VISTOS:** Prosiguiendo con el proceso de escrutinios que se desarrolla en las dignidades de Alcaldes de los Cantones de la Provincia del Guayas; se pone en conocimiento de esta Junta Provincial Electoral los siguientes petitorios: **1).**- La petición formulada por el Lcdo. Kléver Loor Valdivieso, representante de Movimiento PAIS, lista 35, en la provincia del Guayas, de fecha 29 de Mayo del 2009, las 19h11, mediante el cual, solicita que se *"REAPETUREN TODAS LAS URNAS porque presentan errores e inconsistencias numéricas aun en las URNAS ABIERTAS"*, (recontadas) del Cantón Durán, fundamentan su petición en los Arts. 95 literal b), de la Ley Orgánica de Elecciones y Art.121 literal a) y el Art. 122 literal b) del Reglamento General a la Ley de Elecciones, acompaña un cuadro explicativos en 17 fojas; **2).**- **A)** De fecha 29 de mayo de 2009; las 16H50, comparecen los señores LUIS ALBERTO SUSTEGUI GUERRERO, candidato por la lista 10, Dr. JORGE GOYA VILLACIS, candidato por la lista 35, TGLGO. EDMUNDO PRIMITIVO PALMA, candidato por la lista 3, LUIS ALBERTO MAGALLANES PAREDES, candidato por la lista 32 y CRISTIAN BARZOLA ECHEVER, candidato por la lista 5, en el Cantón Palestina para la Dignidad de Alcalde, quienes reiteran los fundamentos de hecho, que fueron anteriormente considerados en resolución de 29 de mayo de 2009, y solicitan: **a).**- Se confiera el reporte de los resultados JUNTA POR JUNTA de conformidad al Art. 99 del Reglamento General de la Ley de Elecciones. **B).**-La impugnación de los resultados numéricos en las dignidades de ALCALDE Y CONCEJALES URBANOS Y RURALES del Cantón PALESTINA que la

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 25 JUN 2009
[Signature]

Setenta y cuatro

883-

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

fundamentan al amparo de las normas prescritas en el Art. 91 de la Ley de Elecciones, Art. 100 del Reglamento General de la Ley de la materia y Art. 86 de las Normas Generales dictadas por el Consejo Nacional Electoral. C).- Solicitan se proceda a contar voto a voto todas las Juntas para la Dignidad de Alcalde en el Cantón Palestina, 3).- Desde el 4 de mayo de 2009 a las 19H45, compareció el Ing. LUIS ARTURO PLAZA ORMAZA, candidato a la Alcaldía de El Empalme, quien denuncia una serie de irregularidades en el proceso electoral en dicho Cantón. 4).- El Lcdo. Kléver Loor Valdivieso representante del M. País-lista 35, con escrito presentado el día 27 de mayo de 2009 a las 16h45, acompañando 56 anexos, entre copias de oficios y de actas de notificación pública con el resumen de resultados de escrutinios, para la Alcaldía del cantón Daule, también acompaña un corte de resultados existente en la página web de CNE de fecha 21 de mayo de 2009, en el cual se subrayan algunos resultados electorales de dicha dignidad, solicita que esas actas que detalla, pertenecientes a las juntas de la parroquia Laurel, Juan Bautista Aguirre, La Aurora, Las Lojas y Limonal sean rectificadas las anomalías existentes. 5).- El Sr. Eduardo Carchi Lara, candidato a la Alcaldía del Cantón Daule por M. País-lista 35, presenta su petición fechada 29 de mayo de 2009 a las 17h58 y el escrito presentado del 1 de mayo de 2009, acompañando en 66 fojas copias de actas de notificación pública y de resumen de resultados electorales, en la cual manifiesta que, por notificación de 28 de mayo de 2009 a las 14h30, fue notificado en el casillero con los resultados numéricos del escrutinio, para la candidatura a la Alcaldía del Cantón Daule, que no se ha procedido a examinar las actas rezagadas por la Juntas Intermedias y que este hecho determina haber incurrido en el delito de prevaricato a los miembros de las juntas, fundamenta su petición en los artículos 95 y 96 de la Ley Orgánica de Elecciones y en los artículos 11 numeral 2 de la Constitución de la República, por lo cual solicita la nulidad de las votaciones 6).- Con fecha 1 de junio de 2009 a las 14h48, el Sr. Aníbal Marcelo Banchón Deciderio, candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina por el PRIAN-lista 7, quien se refiere a la notificación efectuada el día 30 de mayo a las 22h00, con los resultados definitivos de las elecciones del Alcalde del Cantón Palestina, ya que el día 29 de mayo, que se había señalado como fecha para la apertura de urnas, se adelantó para el día jueves 28 de mayo a las 20h00, sin que pueda presenciar la apertura de urnas y el conteo voto a voto de las 24 juntas, que se abrieron dejándolo en la indefensión, interponiendo EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN de los resultados numéricos amparados en el Art. 88 de las Normas generales dictadas por el CNE. 7).- La Sra. Verónica Margarita Guevara, candidata a la Alcaldía de Cantón Naranjito del M. País-lista 35, la misma que presenta su "derecho de objeción establecido en el Art. 234 de dicha Ley" ya que según manifiesta en 4 actas que en copias simples adjunta han sido objetos de alteraciones. 8).- El Sr. Kléver Loor Valdivieso representante de M. País-lista 35, de fecha 29 de mayo de 2009 a las 22h41, en la cual impugna la Resolución, por medio de la cual la Junta Provincial Electoral del Guayas resuelve ingresar en el sistema informático las actas rezagadas por la Juntas Intermedias en la dignidad de Alcaldes. 9).- El Dr. Vicente Taiano Álvarez, con fecha 27 de mayo de 2009, solicita se le provea de listado en forma detallada de las actas y juntas que se encuentran pendientes y que van a hacer nuevamente escrutadas para la dignidad de Concejales Urbanos de Durán y Guayaquil. 10).- Con fecha 20 de mayo de 2009 a las 17h10, comparece el Ab. Luis Almeida Morán, Director Provincial de Guayas del partido Sociedad Patriótica-lista 3, quien acompaña en 46 fojas copias certificadas de las actas de escrutinio del Cantón Yaguachi, correspondientes a las dignidades de Presidente y Vicepresidente de la República, entre las cuales se encuentran 23 actas correspondientes a la dignidad de Alcalde del Cantón Yaguachi, acompaña un listado de juntas, en las cuales existirían inconsistencias numéricas que solicitan se proceda a su revisión con fundamento en el Art. 91 de la Ley Orgánica de Elecciones.-- **EL Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas**, en uso de sus atribuciones de orden constitucional y legal, al amparo de los Art. 15 del Régimen de Transición de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 89, 90 y 91 de la Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones, del artículo 94 numeral 1), 95 literal b) y último inciso del mismo artículo y de los artículos 88 y subsiguientes de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República,

*882
adhesión
adhesión
adhesión
880
adhesión
adhesión*

expedidas por el Consejo Nacional Electoral de la Provincia del Guayas
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

25 JUN 2009
[Signature]

Setenta y cinco

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

*-889-
-883-
-881-
-880-
-882-
-884-
-885-
-886-
-887-
-888-
-889-
-890-
-891-
-892-
-893-
-894-
-895-
-896-
-897-
-898-
-899-
-900-*

Electoral; este Organismo Provincial es competente para resolver las peticiones e impugnaciones presentadas, y en uso de dichas atribuciones, **RESUELVE.-** **Primero.-** La petición de impugnación presentada por el Lcdo. Kléver Loor Valdivieso representante de M. País-lista 35, para que se aperturen todas las juntas electorales pertenecientes al Cantón Durán para la dignidad de Alcalde, se sustenta en el Art. 95 literal b) de la Ley Orgánica de Elecciones, al igual que sobre el Art.121 literal a), del Art. 122 literal b) del Reglamento a la Ley de la Materia; esta Junta Provincial desecha la impugnación, toda vez que ya fueron atendidas las verificaciones sobre errores evidentes e inconsistencias numéricas a las que se refiere su impugnación, mismas que constan en la notificación entregada en los casilleros electorales. Sin embargo de considerarlo pertinente, el representante de dicha organización política, podría hacer uso de su recurso electoral en sede administrativa ante el Consejo Nacional Electoral.- **Segundo.-** Sobre las peticiones formuladas por los 5 candidatos a la alcaldía del cantón Palestina, quienes impugnan los resultados del escrutinio de dicha dignidades, se desecha por improcedente; toda vez que, el conteo voto a voto, se procedió a ejecutar de la totalidad de las JRV pertenecientes a dicha dignidad, en la Audiencia Provincial de escrutinios, efectuada el día 30 de mayo del 2009. No obstante, sobre la petición de entrega de recorte RESULTADOS JUNTA POR JUNTA de dicha dignidad, confiérase copia de lo solicitado al Sr. Director de la Delegación, Ing. Enrique Pita, para que el Secretario de la JPEG las otorgue certificadas.- **Tercero.-** Sobre la denuncia formulada por el Ing. Luís Arturo Plaza Ormaza, candidato a Alcalde del Cantón El Empalme, se desecha por improcedente; toda vez que, en la Audiencia de Escrutinios Provincial, efectuada el día 30 de mayo de 2009, se atendieron todos los requerimientos e impugnaciones presentadas, con la apertura de las 128 JRV que fueron contadas voto a voto.- **Cuarto.-** La petición de impugnación presentada por el Lcdo. Kléber Loor Valdivieso, representante de MPAIS-lista 35, para que se aperturen todas las JRV pertenecientes al Cantón Durán, para la dignidad de Alcalde, esta petición se desecha por improcedente, ya que el ingreso al sistema informático, el procesamiento de las actas rezagadas, hasta su digitalización e ingreso de los resultados efectuados en el Centro de Computo, además de la apertura de todas las JRV durante audiencia pública efectuada el día 29 y 30 de mayo de 2009, en la cuales se escrutaron voto a voto para la dignidad de Alcalde en el Cantón Daule, arrojan los resultados que han sido debidamente notificados.- **Quinto.-** El Sr. Eduardo Carchi Lara, candidato a la Alcaldía del Cantón Daule, por MPAIS-lista 35, presenta su petición de fecha 29 de mayo de 2009 a las 17h58, y el escrito presentado del 1 de mayo de 2009, impugnando los resultados numéricos para la candidatura a la Alcaldía del Cantón Daule se desecha por improcedente, ya que las actas rezagadas por la Juntas Intermedias, ingresadas al sistema informático, el procesamiento de las actas rezagadas, hasta su digitalización e ingreso de los resultados efectuados en el Centro de Cómputo, además de la apertura de todas las JRV, se atendieron en la Audiencia Pública efectuada el día 30 de mayo de 2009, cuyos resultados han sido debidamente notificados.- **Sexto.-** La petición del Sr. Aníbal Marcelo Banchón Deciderio, candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina, por el PRIAN-lista 7, se la desecha también por improcedente, mediante Resolución del 29 de mayo de 2009, se ejecutó la apertura del 100% de JRV del Cantón Palestina para dicha dignidad, en la Audiencia Pública del día 30 de mayo del mismo año se atendió su requerimiento, mismas que se encuentran legalmente notificadas.- **Séptimo.-** Sobre la petición de La Sra. Verónica Margarita Guevara, candidata a la Alcaldía de Cantón Naranjito del MPAIS-lista 35, se desecha por improcedente, ya que, en nuestra legislación electoral, no se contempla el Derecho de Objeción y, además, porque las 5 JRV que solicitó la verificación, se procedió a dar cumplimiento al momento de contabilizar voto a voto las JRV que contenían actas rezagadas, en audiencia pública de escrutinios, ejecutadas para el efecto.- **Octavo.-** Sobre la impugnación a la Resolución adoptada por esta Junta Electoral, presentada por el Lcdo. Kléver Loor Valdivieso, representante de MPAIS-lista 35, para que se proceda al escaneo, pistoleo, digitación y verificación de las actas rezagadas, y además de la apertura de las urnas, para escutar voto a voto que se ejecutó en la audiencia pública de escrutinios, no es materia de impugnación, ya que se da cumplimiento a lo preescrito en el artículo 87 y 88 de la Ley Orgánica de Elecciones y del Art. 101 literal a) del Reglamento General de la Materia.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 25 JUN 2009



-76-
Setenta y seis

-812-
adecuado,
revisar los datos

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

-98

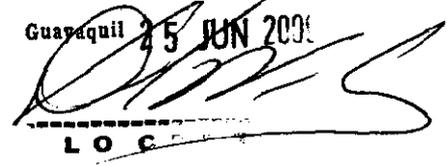
La petición formulada por el Dr. Vicente Taiano Álvarez con fecha 27 de mayo de 2009, ya fue atendida de forma oportuna, por parte de esta Junta Electoral; que de requerir los documentos certificados, se extenderá por medio de la misma secretaria.- **Décimo.**- La petición formulada por Ab. Luis Almeida Morán, Director Provincial de Guayas del Partido Sociedad Patriótica-lista 3, se acoge parcialmente, disponiendo que, el 10% de las JRV que conforman el cantón Yaguachi sean aperturadas y, por muestra aleatoria, se procederá a aperturarlas para escrutarlas voto a voto.- **Décima Primera.**- Remitir oficio comedido al Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial del Guayas-CNE, para que se sirva disponer al Lcdo. Carlos Cherez Jefe del Centro de Cómputo, y al Sr. Rubén Rodríguez, para que procedan a emitir las actas de recuento para la dignidad de alcalde del Cantón Yaguachi, en un 10% de la totalidad de las JRV; y se preparen los paquetes electorales para el efecto. Para que una vez ejecutado dicho escrutinio, se disponga el ingreso de los resultados electorales, contenidos en las actas de recuento.- **Décima Segunda.**- El Sr. Secretario de la JPEG proveerá de las copias certificadas de los documentos requeridos que son materias de la presente resolución.- **NOTIFÍQUESE** A todos los sujetos políticos en los casilleros electorales respectivos o en forma personal, para que surta los efectos legales del caso.- Lo Certifico.-----

984
adecuado
adecuado
revisar

Siendo las 01h35 del martes 2 de junio del 2009, se suspende la Audiencia de Escrutinios Provincial.--

CONSEJO NACIONAL ELECTO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 25 JUN 2009



LO CERTIFICO

- 77 -
Setenta y siete
873 -
adherencia
recurso a las
986

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

SIENDO LAS 09h00 del miércoles 3 de junio del 2009, se REINSTALA la Audiencia de Escrutinios Provincial con la presencia de los señores Vocales de la Junta Provincial Electoral del Guayas.

885 -
Ocho en
adherencia
Puro

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| DR. FREDDY CABRERA PATIÑO | PRESIDENTE |
| DRA. CATALINA CUESTA TORRES | VICEPRESIDENTA |
| DR. EDUARDO GARCÉS DEL POZO | VOCAL PRINCIPAL |
| AB. ROSA ELENA JIMÉNEZ VAÑEGAS | VOCAL PRINCIPAL |
| ING. RAFAEL BALDA DELGADO | VOCAL PRINCIPAL |
| LCDA. ROCÍO MUÑOZ | VOCAL SUPLENTE |
| AB. OBERLIZA MINA | VOCAL SUPLENTE |
| AB. DANIEL YÁNEZ | VOCAL SUPLENTE |
| SR. JORGE CONTRERAS | VOCAL SUPLENTE |

Además, se cuenta con presencia de los señores Observadores Internacionales de la OEA, señor Jamilet Bermúdez Chávez, Costarricense, varios observadores de la Misión Europea, y varios Delegados y Candidatos de las Organizaciones Políticas; Miembros de las Fuerzas Armadas y Medios de Comunicación Social, actúa en la Secretaría, el titular Ab. David Antonio Norero Calvo.

Una vez que fuera constatado Quórum prescrito en el art. 21, literal c) de la Codificación de las Normas Generales, dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedida por el Consejo Nacional Electoral, en concordancia con el art. 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones, el Presidente de la Junta, Dr. Freddy Cabrera Patiño, declara reinstalada la sesión.

1.1.-) COMUNICACIÓN DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CNE.

Guayaquil, Junio 4 del 2009
Oficio No. 052- DNC-JPEG

Señor Licenciado
Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Quito.

De mi consideración:

El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en sesión del 3 de junio del 2009, conoció escrito presentado por el Ing. Luis Alberto Suástegui Guerrero, candidato a la Alcaldía de Palestina, auspiciado por el PRE, receptado el 1 de junio del 2009, a las 23h18, quien interpone el RECURSO DE APELACION POR LA VIA ADMINISTRATIVA para ante el CNE; y, resolvió por unanimidad: 1) Disponer que el señor Secretario corra traslado del Recurso de Apelación junto con la documentación pertinente al CNE.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 25 JUN 2009

LO CERTIFICO

- 77 -

Setenta y ocho

colocacion
reintegracion
- 886 -
colocacion
ademas
reintegracion

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

conocimiento y fines de ley; y, 2) Notificar con esta resolución al representante legal de la Lista 10.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
TRIBUNAL CUOTIDIANO ELECTORAL

Para tal efecto, se adjunta la documentación pertinente:

- 1. Carpeta No. 1 Recurso de Apelación con ciento dieciséis (116) fojas útiles.

Así mismo, adjunto copia certificada de la Resolución de mayo 30 del 2009, a las 22h00.

Atentamente,

Ab. David Antonio Norero Calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Siendo las 02h14 del jueves 4 de junio del 2009, se suspende la Audiencia de Escrutinios Provincial.---

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 26 JUN 2009

LO CERTIFICO



Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

- 79 -
Setenta y nueve



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

815 -
adlocuato
notante
civico
887
adlocuato
notante
civico

Guayaquil, junio 25 del 2009
Oficio No. 108-DNP-JPEG.

Señora Doctora
Tania Arias Manzano
PRESIDENTA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.

De mi consideración:

En cumplimiento a su solicitud, receptada en la Secretaría de la Junta Provincial Electoral del Guayas el 25 de junio del 2009, a las 14h30, me permito informar a usted lo siguiente:

Con fecha 28 de mayo del 2009, el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en sesión permanente de Audiencia de Escrutinios, a través de módulos de trabajo, procedió a efectuar el escrutinio, mediante el proceso de conteo voto a voto de las Actas Nos. 2-13-14 y 18M, que se encontraban pendientes de recepción de la Dignidad de ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON PALESTINA, Provincia del Guayas.

Con fecha 30 de mayo del 2009, el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, resolvió ANULAR LAS ACTAS DE RECONTEO PARA LA DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON PALESTINA: 1 F/ 7F/ Y 18 M POR CUANTO SE ENCONTRARON IREGULARIDADES DENTRO DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE LAS ANTES MENCIONADAS JUNTAS. (Resolución que fue debidamente notificada a los sujetos políticos y que consta en la página No. 12 del Acta de escrutinios). En cuanto a las Actas Nos. 2M/ 13M/ y 14M fueron aprobadas en el escrutinio de recuento de voto a voto.

Para tal efecto, adjunto sírvase encontrar en veintiún (21) fojas útiles la parte pertinente del Acta de Escrutinios de la Dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Palestina los días 28, 29, 30 de mayo; 1 y 3 de junio del 2009.

Atentamente,

Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



RECIBIDO HOY VIERNES VEINTE Y SEIS DE JUNIO
DE 2009 A LAS 10H59 - CERTIFICADO

Juan Escobar
DR. JUAN ESCOBAR
SECRETARIO DE LA TORALE

877
edición
-81-
Ochenta y uno
930
889 -
edición
ochenta y uno

Acta impugnada con resolución del Pleno de la delegación provincial

ACTA DE ESCRUTINIO

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA

PARROQUIA: PALESTINA
ZONA: JUNTA No: 2 HOMBRES

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Carrar Ventana

víernes, 26 de junio de 2009 11:15

Páginas: 1

ACTA DIGITALIZADA

ACTA COMPUTADA

215

ACTA DE ESCRUTINIOS - PROV
ALCALDERA / ALCALDI
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERAL
26 DE ABRIL DEL 2009

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA: JUNTA: 2
MASCULINO

Total / Votos 216

PAPELETAS EN BLANCO treinta
PAPELETAS ANULADAS treinta

VOTACIÓN OBTENIDA POR LA

CODIGO	OPCIONES	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	PRIMITIVO PALMA	treinta y tres	33
2	CRISTHIAN BARZOLA	diez	10
3	ANIBAL BANCHON	uno	1
4	LUIS SUASTEGUI G	veintiocho	28
5	CARLOS OLVERA OLVERA	veinticinco	25
6	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	veintidos	22
7	JORGE GOYA VILLACIS	veintiseis	26

CONTEO

Imprimir

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA

PARROQUIA: PALESTINA
ZONA: JUNTA No: 2 HOMBRES

	EN LETRAS	EN NUMEROS
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	doscientos diecinueve	219
PAPELETAS EN BLANCO	treinta y ocho	38
PAPELETAS ANULADAS	treinta y dos	32

VOTOS

CODIGO	OPCIONES	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	PRIMITIVO PALMA	treinta y tres	33
2	CRISTHIAN BARZOLA	diez	10
3	ANIBAL BANCHON	uno	1
4	LUIS SUASTEGUI G	veintiocho	28
5	CARLOS OLVERA OLVERA	veinticinco	25
6	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	veintidos	22
7	JORGE GOYA VILLACIS	veintiseis	27

223
223 ✓



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

28/05/09
82-821-
ACTA N° 18888
CON N° 63387
CANTON PALESTINA
CER
Cochenta y dos
Página 1 de 3
890
abscant
m...

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA: 13
MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO	CUARENTAISIETE	0	4	7
PAPELETAS ANULADAS	VEINTISIETE	0	2	7

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

N°	DESCRIPCIÓN	VOTOS	0	2	4
1	PARTIDO SOCIEDAD CIUDADANA DE PALESTINA	VEINTICUATRO	0	2	4
2	PARTIDO UNICA DEMOCRACIA CRISTIANA	DIESISEIS	0	1	6
3	PARTIDO RENOVACION INSTITUCIONAL NACIONAL	TRES	0	0	3
4	PARTIDO ECOLÓGICOS ECOSOLIDARIOS	VEINTICUATRO	0	2	4
5	MOVIMIENTO NACIONALISTA LA INDEPENDENCIA NACIONAL	CUARENTA CINCO	0	4	5
6	MOVIMIENTO PUEBLO CIUDADANO	VEINTICUATRO	0	2	4
7	MOVIMIENTO PARA ALTIAS ESCUELAS	TRECE	0	1	3

ACTAS DE RECONTEO

Heinco Puc &
091689448-0

120173064-4
LISTA 32

28/05/09

R.S.P.
090746991-1

091526269-5

Lista 32



FIRMA PRESIDENTE JRV
091983890-1

FIRMA SECRETARIO JRV
091983890-1

-83- Ocheenta y tres

891- Ochoocientos noventa y uno

Acta impugnada con resolución del Pleno de la delegación provincial

ACTA DE ESCRUTINIO

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
 CANTON: PALESTINA ZONA: JUNTA No: 13 HOMBRES

TRIBUNAL Electoral Cerrar Ventana

víernes, 26 de junio de 2009 11:29

Páginas: 1

ACTA DIGITALIZADA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 ACTA COMPUTADA

*223
223 ✓*



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROV
 ALCALDESA / ALCALDE
 MUNICIPAL
 ELECCIONES GENERAL
 26 DE ABRIL DEL 2009

PROVINCIA: GUAYAS ZONA: MASCULINA
 CANTON: PALESTINA JUNTA: 13 HOMBRES
 PARROQUIA: PALESTINA

Imprimir

ACTA DE ESCRUTINIO
 ALCALDES MUNICIPALES
 PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
 CANTON: PALESTINA ZONA: JUNTA No: 13 HOMBRES

EN LETRAS EN NUMEROS

CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	doscientos veintitres	223
PAPELETAS EN BLANCO	cuarenta y siete	47
PAPELETAS ANULADAS	veintiseis	26

VOTOS

CODIGO	OPCIONES	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	PRIMITIVO PALMA	veinticuatro	24
2	CRISTHIAN BARZOLA	dieciseis	16
3	ANIBAL BANGHON	tres	3
4	LUIS SUASTEGUI G	veinticuatro	24
5	CARLOS OLVERA OLVERA	cuarenta y seis	46
6	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	veinticuatro	24
7	JORGE GOYA VILLACS	trece	13

ECONTEO

PAPELETAS EN BLANCO		CUARENTA Y SIETE
PAPELETAS ANULADAS		VEINTISEIS
VOTACIÓN OBTENIDA POR LA		
OPCION	OPCION	VOTOS
1	PRIMITIVO PALMA	VEINTICUATRO
2	CRISTHIAN BARZOLA	VEINTISEIS
3	ANIBAL BANGHON	TRES
4	LUIS SUASTEGUI G	VEINTICUATRO
5	CARLOS OLVERA OLVERA	CUARENTA Y SEIS
6	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	VEINTICUATRO
7	JORGE GOYA VILLACS	TRECE

9

206



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

-84-
28/05/09
Odeanta y cristo
843
892
Pascual
Jodo

ACTA N° 03807
CURRÍCULO N° 862094



PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA: 14
MASCULINO

Papeletas 206

PAPELETAS EN BLANCO	<i>Uno</i>	0	0	1
PAPELETAS ANULADAS	<i>Treinta y ocho</i>	0	3	8

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

N°	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS OBTENIDOS	TOTAL VOTOS		
3	PARTIDO SOCIALISTA PATRIÓTICO 21 DE ABRIL	<i>dieciseis</i>	0	1	6
6	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	<i>Siete</i>	0	0	7
7	PARTIDO REPUBLICANO REVOLUCIONARIO ASOCIACIONAL	<i>Ocho</i>	0	0	8
10	PARTIDO REVOLUCIONARIO SOCIALISTA	<i>SeSENTA y cinco</i>	0	6	5
24	Movimiento Municipalista por la Victoria Nacional	<i>Treinta y siete</i>	0	3	7
30	Movimiento Popular Ciudadano	<i>Ventidos</i>	0	2	2
32	MOVIMIENTO PATRIÓTICO Y SOCIALIZANTE	<i>Once</i>	0	1	1

ACTAS DE RECONTEO

[Signature]
091879248
(32)

[Signature]
091562483-2
(3)



[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV
0908734326
GASTON Y. K...

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV
0924644384

- 85 -
Ochenta y cinco
884
885 -
adhesión
881 -
adhesión
adhesión
uno

Acta impugnada con resolución del Pleno de la delegación provincial

ACTA DE ESCRUTINIO

PROVINCIA: GUAYAS CANTON: PALESTINA

PARROQUIA: PALESTINA ZONA: JUNTA No: 14 HOMBRES

Central Verdana

Venes, 26 de junio de 2009 11:21

Páginas: 1

ACTA DIGITALIZADA

ACTA COMPUTADA

206

ACTA DE ESCRUTINIOS - PROV ALCALDESA / ALCALDI MUNICIPAL ELECCIONES GENERAL 26 DE ABRIL DEL 2008

PROVINCIA: GUAYAS CANTON: PALESTINA PARROQUIA: PALESTINA ZONA: JUNTA: 14 MASCULI

Papeletas 206

PAPELETAS EN BLANCO	<i>Uno</i>
PAPELETAS ANULADAS	<i>Treinta</i>

VOTACIÓN OBTENIDA POR LA

OPCION	VOTOS
1 ASISTENTE SOCIAL	<i>dieaseis</i>
2 ASISTENTE SOCIAL	<i>Siete</i>
3 ASISTENTE SOCIAL	<i>Ocho</i>
4 ASISTENTE SOCIAL	<i>Sesenta</i>
5 ASISTENTE SOCIAL	<i>Treinta</i>
6 ASISTENTE SOCIAL	<i>Veintidós</i>

CONTEO

Imprimir

ACTA DE ESCRUTINIO ALCALDES MUNICIPALES

PROVINCIA: GUAYAS CANTON: PALESTINA PARROQUIA: PALESTINA ZONA: JUNTA No: 14 HOMBRES

	EN LETRAS	EN NUMEROS
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	doscientos seis	206
PAPELETAS EN BLANCO	uno	1
PAPELETAS ANULADAS	treinta y nueve	39

CODIGO	OPCIONES	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	PRIMITIVO PALMA	diechois	16
2	CRISTHIAN BARZOLA	ocho	8
3	ANIBAL BANCHON	ocho	8
4	LUIS SUASTEGUI G	sesenta y tres	63
5	CARLOS OLVERA OLVERA	treinta y ocho	38
6	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	veintidos	22
7	JORGE GOYA VILLACIS	once	11

Ochenta y seis - 86 -
994
chavez
anaya
caul
882-
ochenta y seis
223

ACTA DE ESCRUTINIO

PROVINCIA: GUAYAS
 CANTON: PALESTINA

PARROQUIA: PALESTINA
 ZONA: JUNTA No: 18 HOMBRES

Centar Verdiana

viernes, 26 de junio de 2009 11:24

Páginas: 1

ACTA DIGITALIZADA

ACTA COMPUTADA

222
 223

ACTA DE ESCRUTINIOS - PROV. ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL ELECCIONES GENERAL 28 DE ABRIL DEL 2009

PROVINCIA: GUAYAS
 CANTON: PALESTINA
 PARROQUIA: PALESTINA

ZONA: JUNTA: MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO	TREIN
PAPELETAS ANULADAS	DIEC

VOTACIÓN OBTENIDA POR LA

CODIGO	ORGANISMO POLITICO	VOTOS
1	PARTIDO NACIONAL PATRIOTICA Y SOCIALISTA	VEINTIUNO
2	PARTIDO DEMOCRATICO GUAYANESE	DIEC
3	PARTIDO REVOLUCIONARIO GUAYANESE	CUATRO
4	PARTIDO REVOLUCIONARIO GUAYANESE	DIEC
5	PARTIDO REVOLUCIONARIO GUAYANESE	SECE

CONTEO

ACTA DE ESCRUTINIO ALCALDES MUNICIPALES

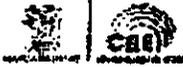
PROVINCIA: GUAYAS
 CANTON: PALESTINA
 PARROQUIA: PALESTINA
 ZONA: JUNTA No: 18 HOMBRES

	EN LETRAS	EN NUMEROS
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	doscientos veintidos	222
PAPELETAS EN BLANCO	treinta y dos	32
PAPELETAS ANULADAS	dieciocho	18

VOTOS

CODIGO	OPCIONES	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	PRIMITIVO PALMA	veintiuno	21
2	CRISTIAN BARZOLA	diez	10
3	ANIBAL BANCHON	cuatro	4
4	LUIS SUASTEQUIO	diecisiete	17
5	CARLOS OLVERA OLVERA	cincuenta y nueve	59
6	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	treinta y cuatro	34
7	JORGE GOYA VILLACIS	veintisiete	27

221
223



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

05/28/09 - 896
- 87 -

ACTA N°: 53825
CONTENIDO N°: 08103 Octavio y siete



PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA: 18
MASCULINO

Página 1 de 3

895-
obocant
Manuel
y O

PAPELETAS EN BLANCO	TREINTAITRES	0	3	3
PAPELETAS ANULADAS	DIESEISEIS	0	1	6

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

N°	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS OBTENIDOS	0	2	1
8	PARTIDO POPULAR PATRIÓTICO "12 DE ENERO"	VEINTIUNO	0	2	1
6	PARTIDO URUGUAYO DEMOCRÁTICO CAMBIO	DIESES	0	1	0
7	PARTIDO SOCIAL DEMOCRÁTICO ECUATORIANO, ALTERNATIVA NACIONAL	CUATRO	0	0	4
10	PARTIDO PROGRESISTA ECUATORIANO	DIECISIETE	0	1	7
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	SESENTA	0	6	0
25	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	TREINTICUATRO	0	3	4
26	MOVIMIENTO DE TRÁMATA I SUPERAM	VEINTIOCHO	0	2	8

ACTAS DE RECONTEO

[Handwritten signature and stamp]
0908263916
POC

[Handwritten signature]
Javier Merchán
24
070347202-7



JAVIER MERCHÁN
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Handwritten signature]
Diana Baquero
FIRMA SECRETARIO JRV

0908263916

091838741-6



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

- 88.
Ochenta y ocho



*colle
 conser 537*

*986-
 odos documentos
 manes la
 mis*

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- CAUSA No: 537-2009. Quito, Distrito Metropolitano, 26 de junio del 2009 a las 14h30. Agréguese a los autos el escrito y anexos presentados por el Ing. Luis Alberto Suástegui Guerrero, así como el escrito y anexos presentados por Carlos Olvera Olvera. Incorpórese al expediente el oficio 108-DNP-JPEG de 25 de junio de 2009, suscrito por el Ab. David Norero Calvo, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Manabí, dando contestación al oficio remitido por esta autoridad. Niégase lo solicitado por Luis Suástegui Guerrero, por cuanto de la diligencia realizada el día de hoy a las 11h00, así como de la documentación remitida por la Junta Provincial Electoral del Guayas los documentos solicitados han sido incorporados a los autos. En lo principal, vengan los autos para resolver. Notifíquese.

DRA. TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA PONENTE

En la ciudad de Quito, a los veinte y seis días del mes de junio del dos mil nueve, a las dieciséis horas treinta minutos, procedo a notificar con la providencia que antecede a Ing. Luis Alberto Suástegui Guerrero en el casillero electoral No. 10, en el casillero contencioso electoral No. 29; a Carlos Olvera Olvera, en el casillero contencioso electoral No. 24, así como en la dirección de correo electrónico jobargar-uno@hotmail.com, así como por la cartelera y página WEB del Tribunal.-
 Certifico.

Dr. Iván Escandón Montenegro
 Secretario Relator (e)

- 89 -
Ochenta y nueve
Ochoventa y nueve
89 -
ochocientos
nueventa
nueve

SEÑORITA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SEÑORES JUECES CONTENCIOSOS ELECTORALES

CARLOS OLVERA OLVERA, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Cantón Palestina, **ALCALDE ELECTO DEL CANTÓN PALESTINA**, en el improcedente **RECURSO CONTENCIOSO de APELACION, N°- 537-2009** interpuesto por el señor **LUIS ALBERTO SUASTEGUI GERRERO**, ex candidato a la Alcaldía del cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, ante ustedes muy respetuosamente y conforme a Derecho comparezco y digo;

1. En la diligencia realizada el día de hoy, de reproducción del disco CD, dispuesta por Usted. Señorita presidente, mediante providencia dictada el día 25 de Junio del 2009 a las 10h30, a petición del apelante, al escuchar la referida reproducción, se demuestra la carencia de fundamentos jurídicos de la apelación presentada, al momento que Usía pregunto al apelante si reconocía de quienes eran las voces de los que se escuchaban en dicha grabación, el Ing. Suastegui respondió: **muy nerviosamente "no sé"**

Al preguntar su Señoría al apelante quien le proporciono el CD, el Ing. Luis Suastegui respondió; **"me lo hizo llegar un amigo que trabaja en la Junta de Guayaquil"**

2. En la diligencia realizada el día de hoy, de verificación, descarga e ingreso de la información oficial que consta en la página WEB del Consejo Nacional Electoral, dispuesta por Usted. Señorita presidente, mediante providencia dictada el día 25 de Junio del 2009 a las 10h30, se corroboró una vez mas que se realizó el recuento Voto a Voto de dichas Juntas receptoras del voto, y que en dichas actas constan las firmas de los delegados o representantes de los sujetos políticos impugnantes .
3. Solicito muy comedidamente, se oficie a la Junta Provincial Electoral del Guayas, a fin de que remita copia certificada del oficio en que el ing. Luis Suastegui Guerrero, solicita que dicho organismo provincial le confiera copia del disco CD, que ha presentado en este proceso.

-90-
Noventa
adecuar
numer
898

Que se solicite a la junta provincial electoral del Guayas, certifique, ese Organismo Electoral a otorgada copia del CD que presenta el apelante y con qué número de oficio le fue entregado al Ing. Suastegui la copia de CD.

4. Que este tribunal, de acuerdo a sus facultades legales verifique la autenticidad legal del medio magnético (CD) presentado por el Ing. Luis Suastegui Guerrero.
5. Que se oficie al Presidente del Consejo Nacional Electoral, a fin de que remita copia certificada del oficio N° 2009-0506-G-3-g, del 15 de Junio del 2009, remitido por el Señor General de Brigada Patricio Cárdenas Proaño, Director de Operaciones del CC.FF.AA.
6. Que se solicite al Señor Presidente del Consejo Nacional Electoral, que informe en base a que se escogieron y nominaron los miembros de las juntas electorales de Palestina y del resto del país.-
7. Del análisis de análisis de las piezas procesales y diligencias realizadas, usted Señorita Presidenta, señores Magistrados, observaran que NO existe fundamento de hecho y derecho en la apelación que nos ocupa, que es totalmente infundada y que lo que argumenta es totalmente ajeno al escrutinio de la dignidad Alcalde del cantón Palestina, que los hechos que denuncia y que dice sucedieron en la Junta Electoral del Guayas, fueron después, días posteriores a haberse recontados los votos de Alcalde de Palestina.
8. Señorita Presidente, Señores Magistrados, a todas luces es evidente que el apelante o recurrente trata de sorprender a este Tribunal con argumentos totalmente sin sustento jurídico y ajenos a la Dignidad de Alcalde del Cantón Palestina, por lo expuesto, solicito muy comedidamente que una vez que este Tribunal analice detenidamente este proceso, deseche por improcedente la apelación recurrida.

Cordialmente

Por el compareciente su abogado legalmente autorizado


AB. CARLOS ESPINOZA ROSERO
AB. MAT. 5243 C.A.G.

Presentado el día de hoy, viernes veinte y seis de junio del dos mil nueve, a las quince horas con cuarenta y siete minutos. Sin anexos.- CERTIFICO.-

TRIBUNAL DE JUSTICIA

Iván Escandón
Dr. Iván Escandón Montenegro
Secretario Relator

TRIBUNAL
DE JUSTICIA

EN SALA

*adobe
sugiere
Gomez*
*- 899 -
adecua la
norma
Nueva*

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

Guayaquil, junio 24 del 2009
Oficio No. 107- DNP-JPEG.

Señor Doctor
Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO DEL CNE
Quito.

Caribe

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y fines pertinentes se anexa a continuación la parte pertinente del ACTA DE ESCRUTINIOS- DIGNIDAD ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON PALESTINA, de los días 28, 29 Y 30 de mayo; 1 Y 3 de junio del 2009.

Atentamente,

David Norero Calvo

Ab. David Antonio Norero calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

SIENDO LAS 09h00 del jueves 28 de mayo del 2009, se REINSTALA la Audiencia de Escrutinios Provincial con la presencia de los señores Vocales de la Junta Provincial Electoral del Guayas.

DR. FREDDY CABRERA PATIÑO	PRESIDENTE
DRA. CATALINA CUESTA TORRES	VICEPRESIDENTA
DR. EDUARDO GARCES DEL POZO	VOCAL PRINCIPAL
AB. ROSA ELENA JIMENEZ VANEGAS	VOCAL PRINCIPAL
ING. RAFAEL BALDA DELGADO	VOCAL PRINCIPAL
LCDA. ROCÍO MUÑOZ	VOCAL SUPLENTE
AB. OBERLIZA MINA	VOCAL SUPLENTE
AB. DANIEL YÁNEZ	VOCAL SUPLENTE
SR. JORGE CONTRERAS	VOCAL SUPLENTE

Además, se cuenta con presencia de los señores Observadores Internacionales de la OEA, señor Jamilet Bermúdez Chávez, Costarricense, varios observadores de la Misión Europea, y varios Delegados y Candidatos de las Organizaciones Políticas; Miembros de las Fuerzas Armadas y Medios de Comunicación Social, actúa en la Secretaría, el titular Ab. David Antonio Norero Calvo.

Una vez que fuera constatado Quórum prescrito en el art. 21, literal c) de la Codificación de las Normas Generales, dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedida por el Consejo Nacional Electoral, en concordancia con el art. 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones, el Presidente de la Junta, Dr. Freddy Cabrera Patiño, declara reinstalada la sesión y dispone que se dé cumplimiento a la Norma prescrita en el Art. 83 y 85 de las Normas Generales, dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedida por el Consejo Nacional Electoral, en concordancia con el literal a) del Art. 101 del Reglamento General de la Ley de la materia, que se refiere a la revisión de las actas rezagadas y suspensas o de aquellas que hayan sido entregadas en forma directa a la Junta Electoral Provincial y no fueron escaneadas por la Junta Intermedia.

Se procede al conteo de voto a voto de las Actas de las JRV del CANTON PALESTINA:

SE DEJA CONSTANCIA DEL NÚMERO DE ACTAS PENDIENTES DE RECEPCION DE ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON PALESTINA QUE FUERON ESCRUTADAS MEDIANTE EL PROCESO DE RECONTEO DE VOTO A VOTO:

ZONA: 53873/2- MASCULINO
53895/13 MASCULINO

889-
Obligatoria
Cuenta
Cuenta

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

53897/14 MASCULINO
53905/18 MASCULINO

TRIBUNAL CUARENTA Y OCHO
901-
móviles
uno

1.1.-) NOTIFICACIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS.

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- GUAYAQUIL, JUEVES 28 DE MAYO.- EL DÍA 28 DE MAYO DE 2009, HABIENDO CONCLUIDO EL CONTEO VOTO A VOTO DE LAS JRV DECLARADAS SUSPENSAS Y/O REZAGADAS DE LA DIGNIDAD DE ALCALDE DEL CANTÓN PALESTINA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, LA JPE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA NORMATIVA ELECTORAL VIGENTE, EN OBSERVANCIA DEL CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO DE LA CODIFICACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y BAJO EL AMPARO DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES, **RESUELVE.- PRIMERO:** DECLARAR CONCLUIDO EL ESCRUTINIO PROVINCIAL PARA LA DIGNIDAD DE ALCALDE DEL CANTÓN PALESTINA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, CUYOS RESULTADOS ELECTORALES SERÁN NOTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 88 DE LA CODIFICACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA. SE ANEXA REPORTE PARCIAL

No. Total de electores 11,588
No. Total de actas 47

COMPUTADO

No. de Actas 47 100,00 %
No. Electores 11,588 100,00 %
No. Sufrag. 10,015 86.43 %
Ausentismo 1,573 13.57 %

SIGLAS	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS NOMINALES	VOTOS (%)
PSP	PRIMITIVO PALMA	1,015	12.65
UDC	CRISTHIAN BARZOLA	430	05.36
PRIAN	ANIBAL BANCHON	157	01.96
PRE	LUIS SUASTEGUI G.	1,217	15.17
MMIN	CARLOS OLVERA OLVERA	2,529	31.52
MPC	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	1,217	15.17
MPAIS	JORGE GOYA VILLACIS	1,458	18.17
	PAPELETAS EN	1,150	
	BLANCO		
	PAPELETAS	842	
	ANULADAS		



Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIENTO TREINTA Y CUATRO

ORIGINAL

890
absente
902
absente

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

NOTIFÍQUESE A TODOS LOS SUJETOS POLÍTICOS EN LOS CASILLEROS ELECTORALES RESPECTIVOS,
PARA LOS FINES DE LEY.-----

SIENDO LAS 01H20 DEL VIERNES 29 DE MAYO DEL 2009, SE SUSPENDE LA AUDIENCIA DE
ESCRUTINIOS.-----



Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



REPUBLICA DEL ECUADOR

-135-

CIENTO TREINTA Y CINCO

903-

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

TRIBUNAL

RIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Movimientos

891 -
Actuante,
Arriente,
muo

SIENDO LAS 09h00 del viernes 29 de mayo del 2009, se REINSTALA la Audiencia de Escrutinios Provincial con la presencia de los señores Vocales de la Junta Provincial Electoral del Guayas.

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| DR. FREDDY CABRERA PATIÑO | PRESIDENTE |
| DRA. CATALINA CUESTA TORRES | VICEPRESIDENTA |
| DR. EDUARDO GARCES DEL POZO | VOCAL PRINCIPAL |
| AB. ROSA ELENA JIMENEZ VANEGAS | VOCAL PRINCIPAL |
| ING. RAFAEL BALDA DELGADO | VOCAL PRINCIPAL |
| LCDA. ROCÍO MUÑOZ | VOCAL SUPLENTE |
| AB. OBERLIZA MINA | VOCAL SUPLENTE |
| AB. DANIEL YÁNEZ | VOCAL SUPLENTE |
| SR. JORGE CONTRERAS | VOCAL SUPLENTE |

Además, se cuenta con presencia de los señores Observadores Internacionales de la OEA, señor Jamilet Bermúdez Chávez, Costarricense, varios observadores de la Misión Europea, y varios Delegados y Candidatos de las Organizaciones Políticas; Miembros de las Fuerzas Armadas y Medios de Comunicación Social, actúa en la Secretaría, el titular Ab. David Antonio Norero Calvo.

Una vez que fuera constatado Quórum prescrito en el art. 21, literal c) de la Codificación de las Normas Generales, dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedida por el Consejo Nacional Electoral, en concordancia con el art. 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones, el Presidente de la Junta, Dr. Freddy Cabrera Patiño, declara reinstalada la sesión.

1.1.-) NOTIFICACION A: LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS.

LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, 29 de Mayo del 2009. Las 21h31.- **VISTOS:** En el proceso de escrutinios que se desarrolla para las dignidades de Alcaldes de los Cantones de la Provincia del Guayas; se pone en conocimiento de esta Junta Provincial Electoral los siguientes petitorios: 1.- La petición formulada por el Lcdo. Kléber Loo Valdívieso, representante de Movimiento PAIS, lista 35 en la provincia de fecha 28 de Mayo del 2009, las 22h21, mediante la cual solicita a este organismo electoral se proceda a verificar las juntas 2 femenino; 3 femenino; 6 femenino y 8 femenino del Cantón de Colimes para la dignidad de Alcalde, por cuanto considera que habiendo sido rezagadas, en la página Web del CNE, se encontraba el 80% de las actas de escrutinio para procesarse como suspensas y rezagadas; dichas actas manifiesta que deben ser escrutadas voto a voto. 2.- La petición de nulidad de las actas del sistema y el conteo voto a voto suscrito por el señor Ing. Washington Alvarado Delgado, apoderado del Movimiento Municipalistas, listas 24, presentado el día 27 de Mayo del 2009, las 19h15, por lo cual solicita de las JRVs 8 masculinas y 8 masculinas y 1, 8, 4, 11 femenino del cantón Simón Bolívar, sean recontadas voto a voto en la dignidad de Alcalde de dicho cantón, adjuntando 5 copias simples de dichas actas. 3.- Denuncia fraude electoral e interpone Recurso de Impugnación, el señor Gabriel Pin Guerrero, Director Provincial del movimiento Independiente, Lealtad, Igualdad y Desarrollo LID, mediante documento presentado el día 27 de mayo del 2009, a las 19h19, ya que considera que en su calidad de candidato a la alcaldía de

904-
municipal
dos
- 904-
municipal
- 892-
municipal
dos

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

Guayaquil, denuncia fraude electoral efectuado el día del 26 de Abril; cita varias normas constitucionales, pero no especifica ni aporta con pruebas suficientes que sustenten su denuncia. 4.- Llega a conocimiento de esta Junta el oficio de impugnación de actas, para la dignidad de alcalde del cantón Guayaquil referente a las actas No. 3, 4, 13, 19, 24, 28 masculino y 4, 5, y 19 femenino, no adjunta pruebas que sustenten su petición. 5.- El derecho de impugnación presentado por el Lcdo. José Luis Pazmiño, candidato a alcalde del Cantón el Triunfo por el PRIAN lista 7, al contenido de las juntas 5 y 62, femenino, 61 (no define), 60 y 56, femenino, 52 (no define) 47 (no define) y agrega en letra manuscrita un listado de 31 juntas, receptoras de voto sin definición de género. 6.- El oficio del 27 de Mayo del 2009, a las 13h26, suscrito por la señora Glenda Palma Pérez, candidata a concejal del Cantón Salitre, quién acompaña copias autenticadas en la notaría pública del Cantón Salitre correspondiente a las Juntas Receptoras del Voto para dicha dignidad, en lo cual se fundamenta para manifestar que "le proclama ganadora absoluta de concejal de nuestro cantón". 7.- Las impugnaciones presentadas por el Ing. Washington Alvarado Delgado, representante del MMIN Lista 24 de fecha 27 de Mayo del 2009, las 14h45 y una segunda petición del 28 de Mayo del 2009. Las 12h40, suscrito por el mismo representante, en cuyas impugnaciones solicita que se escrute voto a voto las juntas No. 41, 44, 21 y 4 femenino correspondiente a la dignidad de alcalde del cantón El Empalme, adjuntando copias de dichas actas, donde se aprecian Inconsistencias. 8.- El recurso de impugnación presentado por el Ing. Luís Arturo Plaza Ormaza, candidato a Alcalde del cantón El Empalme, quien denuncia: a) que desde antes del día 26 de Abril del 2009, en que se celebraron los comicios se precedió a designar en calidad de miembros de las JRVs en el cantón a empleados municipales quienes dependen del candidato a la reelección a la alcaldía Sr. Washington Álava Sabando, el día de las elecciones tomaron posesión de las JRVs incluso sin tener nombramiento para dichas funciones, ante las protestas de los ciudadanos, lo cual así prever un repudiable fraude electoral; b) que el exipol realizado fuera de los recintos electorales al cierre de las votaciones le daban al recurrente como ganador de la alcaldía; c) en el proceso de conteos de votos denuncia que se han efectuado alteraciones numéricas en los resultados que escribían en las actas de escrutinio y que en forma premeditada y maliciosa favorecían al candidato a la reelección Sr. Washington Álava Sabando, d) Que existen inconsistencias sobre las actas escaneadas que corresponden al 68.60% del total de las actas del cantón, e) agrega un cuadro conteniendo las JRVs, impugnadas que corresponden a inconsistencias numéricas e incluso la falsificación de firmas de los miembros de las JRVs; en dicho cuadro se encuentran, detalladas las siguientes actas: Parroquia: La Guayas. 3 F, 4 F, 5F, 3M y 5M; Parroquia Velasco Ibarra: 4F, 15F, 18 F, 23F, 28F, 46F, 47F, 56F, 57F, 58F, 62F, 75F, 89 F, 98F, 2M, 5M, 8M, 11M, 12M, 20M, 21M, 23M, 33M, 37M, 41M, 59M, 60M, 66M, 69M, 71M, 78M, 80M, 82M, 99M, 109M, 14F, 17F, 21F, 26F, 27F, 31F, 42F, 43F, 48F, 54F, 55F, 59F, 65F, 75F, 96F, 17M, 27M, 29M, 49M, 51M, 61M, 63M, 75M, 51M, 61M, 63M, 75M, 92M, 101M, 102M, 103M y 105M Parroquia El Rosario: 1M. Adjuntan en 00 fojas copias simples de actas de escrutinios y reportes de la página Web del CNE; y el reporte de resumen de resultados, en donde se evidencian las diferencias de votos entre el número de sufragantes y aquellas que se han computado en cada una de las actas, además en comparación con los datos existentes en la página Web. Concluye solicitando se proceda a la apertura de 230 urnas que corresponde a la dignidad de alcalde en el cantón El Empalme, además que se inicien las acciones penales en contra de quienes han adulterado el contenido de las actas. Un tercer documento conteniendo el derecho de Impugnación presentado por el Ing. Luís Arturo Plaza Ormaza, candidato a la alcaldía del cantón El Empalme recibido el 29 de

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

*903 -
marchando
Tues*
*- 905 -
marchando
Lunes*
*- 903 -
marchando
Lunes*

CIENTO TREINTA
Y SIETE

Mayo del 2209, a las 21h15, conteniendo 166 anexos, de los cuales se desprende que existen actas rezagadas que contienen inconsistencias numéricas, en un total de 34 que fueron escrutadas sin la presencia de sus delegados y un cuadro que contiene las actas materia de su impugnación y que son: **Parroquia: La Guayas:** 1F, 1M **Parroquia Velasco Ibarra:** 5F, 7F, 8F, 20F, 22F, 25F, 29F, 34F, 36F, 38F, 39F, 40F, 41F, 44F, 50F, 52F, 60F, 61F, 70F, 71F, 78F, 80F, 81F, 83F, 85F, 86F, 90F, 95F, 97F, 100F, 3M, 4M, 7M, 13M, 15M, 16M, 18M, 19M, 34M, 35M, 36M, 38M, 45M, 47M, 50M, 53M, 56M, 57M, 64M, 72M, 84M, 86M, 90M, 94M, 98M, 106M, 107M, (59 ACTAS), fundamenta que todas estas actas tienen diferencias que van desde 1 a 41 votos y en el caso del acta La Guayas 1F incluso se puede apreciar de las copias simple que adjunta una diferencia de hasta 112 votos. 9.- Mediante escritos ingresados a este organismo electoral de fechas 12 de Mayo, las 14h30 y Mayo 29 las 16h50, comparecen presentando el derecho de impugnación a los resultados numéricos en la dignidad de alcalde, concejales urbanos y rurales del cantón Palestina, los señores Luis Alberto Suastegui Guerrero, candidato por la lista 10; Dr. Jorge Goya Villacís, candidato por la lista 35, Tecn. Edmundo Primitivo Palma, candidato por la lista 3; Luis Alberto Magallanes Paredes, candidato por la lista 32; y, Cristhian Barzola Echever, candidato por la lista 5 quienes manifiestan en su libelo que: a) Que las juntas receptoras de voto fueron en su mayoría conformados por empleados del municipio, comprometidos con la candidatura del señor Carlos Olvera Olvera, quien esta optando por la reelección, patrocinado por la lista 24, denuncian que en el mes de abril le habían hecho llegar al Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial del Guayas, quien no adoptó ningún tipo de medida correctiva al respecto; b) Que el señor Martín Jiménez Meza, Jefe de Recursos Humanos del municipio de Palestina, quien reemplazo en sus funciones el día anterior a las elecciones a la señora Cruz Esther Peñafiel Olivo, supervisora nombrada por la Delegación Provincial Electoral del Guayas, lo cual les alertó sobre las consecuencias que se presentarían en los comicios; c) el escrutinio en las juntas receptoras del voto se efectuaron sin que exista la participación de los delegados de las organizaciones políticas, obligándolos a estar fuera de las aulas o a una distancia de 4 metros, impidiéndoles el verificar el contenido de los votos. d) Las agresiones verbales y físicas que se produjeron el día de las elecciones en contra de la señora periodista Rosa Borja de Icaza y Paúl Abraham Ávila, fotógrafo, quienes se encontraban haciendo una cobertura de los comicios conectados con la radio Guayaquil 7.30 FM en vivo cuando fueron agredidos por el señor Ángel Zambrano, comisario municipal y el señor Jorge Zambrano, policía municipal, quienes propiciaron golpes al fotógrafo, le arrebataron su cámara fotográfica por haber efectuado tomas a los miembros de las JRVs, de todo lo cual tiene conocimiento el agente fiscal del cantón, e) No presentan pruebas sobre la retención de votos que no eran entregados a los sufragantes para la dignidad de alcaldes y concejales; mismas que en número no determinado procedían a entregar a sus amigos y simpatizantes de la lista 24 para que ingresen a la urna con varias papeletas para dicha dignidad; que en varios casos - aseguran - que los sufragantes escogidos únicamente rayaban una papeleta y las demás las depositaban, por esta razón existen elevado número de votos blancos, posiblemente se habrá votado por los ausentes y por los analfabetos, f) múltiples reuniones y asambleas cantorales han dado el respaldo al recurrente manifestando su indignación por los resultados electorales. Concluye solicitando que se le confiera un reporte de los resultado junta por junta, conforme lo determina el segundo inciso del Art. 99 del reglamento general de la Ley Orgánica de Elecciones; Impugna los resultados numéricos electorales para las dignidades de alcaldes, concejales urbanos y rurales del cantón Palestina, de conformidad con el Art. 91 de la Ley orgánica de Elecciones y del Art.

904 -
nuevecientos
cuarenta y cuatro
- 906 -
nuevecientos
seis
- 894 -
ochocientos
cuarenta y cuatro

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

100 del Reglamento a la misma Ley y del Art. 86 de las Normas Generales dictada por el Consejo Nacional Electoral. Ratifica la petición para que se proceda al conteo voto a voto de todas las JRVs del cantón, en un número de 47.- EL Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas con jurisdicción en esta provincia, en uso de sus atribuciones de orden constitucional y legal y al amparo de los artículos 91 de la Codificada Ley de Elecciones en concordancia con el literal d del Art. 101 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Elecciones y del Art. 85 y subsiguientes de la Codificación de las Normas Legales dispuesta en el Régimen de Constitución para la constitución de la Republica expedida por el consejo nacional electoral, y siendo competente para resolver sobre las impugnaciones presentadas antes este máximo organismo provincial **RESUELVE.- Primero.-** Se acoge favorablemente el derecho de impugnación del Lcdo. Kleber Loor Valdivieso, representante del Movimiento PAIS, lista 35, para que se apertura las juntas 2, 3, 6 y 8 todas femenino del cantón Colimes para la dignidad de Alcalde.- **Segundo.-** Se acoge favorablemente la impugnación del Ing. Com. Washington Alvarado representante de la lista 24 disponiendo que se aperturen las juntas 8 masculinas y 1, 8, 4, 11 femenino del cantón Simón Bolívar.- **Tercero.-** Se desecha por improcedente la petición del Señor Gabriel Pin guerrero, director Provincial de LID, por no dar cumplimiento a los requisitos prescritos en el segundo inciso del Art. 100 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones en concordancia con el Art. 89 de las referidas normas generales.- **Cuarto.-** Se niega por improcedente la petición del Licenciado Kleber Loor Valdivieso, representante de Movimiento PAIS lista 35, sobre la petición para contabilizar voto a voto las juntas que fueran procesadas Informativamente conforme lo dispone el Art. 85 de las Normas Generales promulgadas por el CNE.- **Quinto.-** Previo a dar tratamiento a la petición formulada por el Lcdo. José Luis Pazmiño candidato a la alcaldía del cantón El Triunfo por el PRIAN lista 7 se servirá en el plazo de 24 horas determinar en las juntas impugnadas el género y la parroquia a las que pertenecen las juntas impugnadas, de no dar cumplimiento en el plazo otorgado se lo rechazará por falta de elementos de identidad para ejecución de dicho pedido.- **Sexto.-** Se tomará en cuenta el contenido del oficio de la señora Glenda Palma Freire candidata a concejal del cantón Salitre cuando se promulguen los resultados electorales en dicha dignidad en el cantón.- **Séptimo.-** Se acoge favorablemente la impugnación presentada por el Ing. Washington Alvarado Delgado, representante del MMIN Lista 24, a los resultados numéricos de las juntas No. 41, 44, 21 y 4 femenino correspondiente a la dignidad de alcalde del cantón El Empalme.- **Octavo.-** Se acoge favorablemente el derecho de impugnación presentado en dos cuerpos conteniendo en 457 fojas, por parte del Ing. Luis Arturo Plaza Ormazá, candidato a la alcaldía del cantón EL Empalme, debiendo escrutarse voto a voto la cantidad 195 JRVs, que son las restantes de aquellas que fueron aperturadas como actas rezagadas.- **Noveno.-** Se acoge favorablemente el derecho de impugnación presentado por los señores Luis Alberto Suastegui Guerrero, candidato por la lista 10; Dr. Jorge Goya Villacís, candidato por la lista 35, Tecn. Edmundo Primitivo Palma, candidato por la lista 3; Luis Alberto Magallanes Paredes, candidato por la lista 32; y, Cristhian Barzola Echever, candidato por la lista 5, a los resultados numéricos de todas las actas de todas las JRVs, para que se proceda a contarlas voto a voto.- **Décimo.-** Notificar en legal y debida forma al Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial del Guayas, a fin de que disponga al Lcdo. Carlos Cherrez, Jefe de Cómputo y al Ing. Rubèn Rodríguez, Jefe de Bodega, para que procedan a preparar las actas de recuento de las JRVs, singularizadas y preparen los Kits electorales correspondientes, para el recuento que se dar inicio a partir de las 14h00 del día sábado 30 de Mayo del 2009.- **NOTIFÍQUESE A todos los sujetos políticos en los casilleros electorales respectivos, para los fines de ley.- Lo Certifico.-**



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

- 139 -
CIENTO TREINTA
Y NUEVE



*- 905 -
anexo 10
907 - Anexo
Anexo 10
- 895 -
Anexo 1
Anexo 1*

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

casilleros electorales respectivos, para los fines de ley.- Lo Certifico.....

Siendo las 02h05 del sábado 30 de mayo del 2009, se suspende la Audiencia de Escrutinios Provincial.....

906 -
Municipios
909 -
Municipios
0012
896 -
Municipios
0012

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

SIENDO LAS 09h00 del sábado 30 de mayo del 2009, se REINSTALA la Audiencia de Escrutinios Provincial con la presencia de los señores Vocales de la Junta Provincial Electoral del Guayas.

DR. FREDDY CABRERA PATIÑO	PRESIDENTE
DRA. CATALINA CUESTA TORRES	VICEPRESIDENTA
DR. EDUARDO GARCES DEL POZO	VOCAL PRINCIPAL
AB. ROSA ELENA JIMENEZ VANEGAS	VOCAL PRINCIPAL
ING. RAFAEL BALDA DELGADO	VOCAL PRINCIPAL
LCDA. ROCÍO MUÑOZ	VOCAL SUPLENTE
AB. OBERLIZA MINA	VOCAL SUPLENTE
AB. DANIEL YÁNEZ	VOCAL SUPLENTE
SR. JORGE CONTRERAS	VOCAL SUPLENTE

Además, se cuenta con presencia de los señores Observadores Internacionales de la OEA, señor Jamilet Bermúdez Chávez, Costarricense, varios observadores de la Misión Europea, y varios Delegados y Candidatos de las Organizaciones Políticas; Miembros de las Fuerzas Armadas y Medios de Comunicación Social, actúa en la Secretaría, el titular Ab. David Antonio Norero Calvo.

Una vez que fuera constatado Quórum prescrito en el art. 21, literal c) de la Codificación de las Normas Generales, dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedida por el Consejo Nacional Electoral, en concordancia con el art. 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones, el Presidente de la Junta, Dr. Freddy Cabrera Patiño, declara reinstalada la sesión.

1.1.-) NOTIFICACION A LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, sábado 30 de mayo, a las 12h00.- La Junta Provincial Electoral del Guayas, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, procede a ACLARAR que en el punto NOVENO, de la resolución expedida el 29 de mayo de 2009, a las 21h31, que dice lo siguiente: "NOVENO.- SE ACOGE FAVORABLEMENTE EL DERECHO DE IMPUGNACIÓN PRESENTADO POR LOS SEÑORES LUIS ALBERTO SUASTEGUI GUERRERO, CANDIDATO POR LA LISTA 10; DR. JORGE GOYA VILLACIS, CANDIDATO POR LA LISTA 35, TECN. EDMUNDO PRIMITIVO PALMA, CANDIDATO POR LA LISTA 3; LUIS ALBERTO MAGALLANES PAREDES, CANDIDATO POR LA LISTA 32, Y, CRISTHIAN BARZOLA ECHEVER, CANDIDATO POR LA LISTA 5, A LOS RESULTADOS NUMERICOS DE TODAS LAS ACTAS DE TODAS LAS JRVs, PARA QUE SE PROCEDA A CONTARLAS VOTO A VOTO", se refiere exclusivamente a las JRV del Cantón PALESTINA. NOTIFIQUESE a todos los sujetos políticos en los casilleros electorales respectivos para los fines de Ley.- Lo Certifico.

REPORTE GENERAL POR ACTA- DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL CANTON PALESTINA

ZONA	ESTADO DE ACTA
53870/1F	ACTA VALIDA
53871/1M	ACTA VALIDA

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

53872/2F	ACTA VALIDA
53873/2M	ACTA VALIDA
53874/3F	ACTA VALIDA
53875/3M	ACTA VALIDA
53878/4F	ACTA VALIDA
53877/4M	ACTA VALIDA
53573/5F	ACTA VALIDA
53879/5M	ACTA VALIDA
53850/6F	ACTA VALIDA
53881/6M	ACTA VALIDA
53882/7F	ACTA VALIDA
53883/7M	ACTA VALIDA
53884/8F	ACTA VALIDA
53885/8M	ACTA VALIDA
53886/9F	ACTA VALIDA
53887/9M	ACTA VALIDA
53888/10F	ACTA VALIDA
53889/10M	ACTA VALIDA
53890/11F	ACTA VALIDA
53891/11M	ACTA VALIDA
53892/12F	ACTA VALIDA
53893/12M	ACTA VALIDA
53894/13F	ACTA VALIDA
53895/13M	ACTA VALIDA
53896/14F	ACTA VALIDA
53897/14M	ACTA VALIDA
53893/15F	ACTA VALIDA
53899/15M	ACTA VALIDA
53900/15F	ACTA VALIDA
53901/16M	ACTA VALIDA
53902/17F	ACTA VALIDA
53903/17M	ACTA VALIDA
53904/18F	ACTA VALIDA
53905/18M	ACTA VALIDA
53906/19F	ACTA VALIDA
53907/19M	ACTA VALIDA
53908/20F	ACTA VALIDA
53909/20M	ACTA VALIDA
53910/21F	ACTA VALIDA
53911/21M	ACTA VALIDA
53912/22F	ACTA VALIDA
53913/22M	ACTA VALIDA
53914/23M	ACTA VALIDA
53915/24M	ACTA VALIDA
53916/25M	ACTA VALIDA

908
nuevecientos
ocho
910 -
nuevecientos
diez
898 -
ochocientos
nueventa
ocho

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

1.2.-) COMUNICACIÓN DIRIGIDA AL JEFE DEL CENTRO DE COMPUTO.

Guayaquil, Mayo 30 de 2009
Oficio No. 040-DNC-JPEG-ESCRUTINIOS

Señor Licenciado
Carlos Cherres Murillo
JEFE CENTRO COMPUTO
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
Presente

De mi consideración:

El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en sesión permanente de escrutinios del día 30 de mayo de 2009, resolvió disponer a usted que se ingresen al sistema con el carácter de Impugnadas las actas, de los cantones: Colimes, Simón Bolívar, Palestina, El Empalme y Isidro Ayora de la Provincia del Guayas.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

1.3.-) NOTIFICACION A: LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS.

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, sábado 30 de mayo a las 13H30.- La Junta Provincial Electoral del Guayas en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, de conformidad con el artículo 219 numeral 1 de la Constitución de la República, procede a RECTIFICAR las expresiones "DERECHO DE IMPUGNACIÓN" o "IMPUGNACIÓN" constantes en los puntos Primero, Segundo, Séptimo, Octavo y Noveno de la resolución expedida el 29 de mayo de 2009, a las 21h31, por la expresión RECLAMACIÓN, según lo dispuesto en el artículo 90 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, que señala, en su primer inciso, textualmente lo siguiente: "LAS RECLAMACIONES QUE HICIEREN LOS SUJETOS POLÍTICOS CON SUJECCIÓN A ESTAS NORMAS, SOBRE LOS RESULTADOS NUMÉRICOS DE LOS ESCRUTINIOS PROVINCIALES, SERÁN RESUELTAS EN LA MISMA AUDIENCIA". **NOTIFÍQUESE** A todos los sujetos políticos en los casilleros electorales respectivos, para los fines de ley.- Lo Certifico.

1.4.-) NOTIFICACION A LOS SUJETOS POLITICOS.

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, sábado 30 de mayo de 2009, a las 21h00.- **VISTOS.-** El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, de conformidad con el artículo 219, numeral 1 de la Constitución de la República, en concordancia con el literal c) del artículo 21 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral y

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

con la letra e) del artículo 2 del Reglamento de Funciones y competencias de Juntas Provinciales Electorales, Secretarios, Directores y Coordinadores Provinciales de las Delegaciones del consejo nacional Electoral, **RESUELVE: PRIMERO.-** Anular las actas de recuento para la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Palestina, correspondientes a las JRV 7 y 18 masculino y 1 femenino, por cuanto al ser escrutadas en el Auditorium de la Democracia el día 30 de mayo de 2009, se encontraron irregularidades dentro de los paquetes electorales de las JRV en mención.- **SEGUNDO.-** Validar las actas de escrutinio que fueron ingresadas y que reposan en los archivos del Jefe de cómputo de la Delegación Provincial del Guayas, responsable de dichas actas de conformidad con el memorándum No. 1201-CNE-DPG.- Notifíquese en audiencia pública de escrutinio.- Lo Certifico.-----

1.5.-) NOTIFICACION A: LOS SUJETOS POLÍTICOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.-----

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, 30 de mayo a las 22H00.- **VISTOS.-** En el proceso de escrutinio que se desarrolla para la dignidad de Alcalde del Cantón Palestina se pone en conocimiento de esta Junta Provincial Electoral los siguientes petitorios: Mediante escritos ingresados a este organismo electoral de fechas 12 de Mayo, las 14h30 y Mayo 29 las 16h50, comparecen presentando el derecho de impugnación a los resultados numéricos en la dignidad de alcalde, concejales urbanos y rurales del cantón Palestina, los señores Luis Alberto Suastegui Guerrero, candidato por la lista 10; Dr. Jorge Goya Villacís, candidato por la lista 35, Tecn. Edmundo Primitivo Palma, candidato por la lista 3; Luis Alberto Magallanes Paredes, candidato por la lista 32; y, Cristhian Barzola Echever, candidato por la lista 5 quienes manifiestan en su libelo que: a) Que las juntas receptoras de voto fueron en su mayoría conformados por empleados del municipio, comprometidos con la candidatura del señor Carlos Olvera Olvera, quien esta optando por la reelección, patrocinado por la lista 24, denuncian que en el mes de abril le habían hecho llegar al Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial del Guayas, quien no adoptó ningún tipo de medida correctiva al respecto; b) Que el señor Martín Jiménez Meza, Jefe de Recursos Humanos del municipio de Palestina, quien reemplazo en sus funciones el día anterior a las elecciones a la señora Cruz Esther Peñafiel Olivo, supervisora nombrada por la Delegación Provincial Electoral del Guayas, lo cual les alertó sobre las consecuencias que se presentarían en los comicios; c) el escrutinio en las juntas receptoras del voto se efectuaron sin que exista la participación de los delegados de las organizaciones políticas, obligándolos a estar fuera de las aulas o a una distancia de 4 metros, impidiéndoles el verificar el contenido de los votos. d) Las agresiones verbales y físicas que se produjeron el día de las elecciones en contra de la señora periodista Rosa Borja de Icaza y Paúl Abraham Ávila, fotógrafo, quienes se encontraban haciendo una cobertura de los comicios conectados con la radio Guayaquil 7.30 FM en vivo cuando fueron agredidos por el señor Ángel Zambrano, comisario municipal y el señor Jorge Zambrano, policía municipal, quienes propiciaron golpes al fotógrafo, le arrebataron su cámara fotográfica por haber efectuado tomas a los miembros de las JRVs, de todo lo cual tiene conocimiento el agente fiscal del cantón, e) No presentan pruebas sobre la retención de votos que no eran entregados a los sufragantes para la dignidad de alcaldes y concejales; mismas que en número no determinado procedían a entregar a sus amigos y simpatizantes de la lista 24 para que ingresen a la urna con varias papeletas para dicha dignidad; que en varios casos.- aseguran - que los sufragantes escogidos únicamente rayaban una papeleta y las

- 999 -
anunciante
- 911 -
anunciante
- 899 -
anunciante
anunciante



912
municipal
dece
900
municipal

DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

demás las depositaban, por esta razón existen elevado número de votos blancos, posiblemente se habrá votado por los ausentes y por los analfabetos, f) múltiples reuniones y asambleas cantorales han dado el respaldo al recurrente manifestando su indignación por los resultados electorales. Concluye solicitando que se le confiera un reporte de los resultado junta por junta, conforme lo determina el segundo inciso del Art. 99 del reglamento general de la Ley Orgánica de Elecciones; Impugna los resultados numéricos electorales para las dignidades de alcaldes, concejales urbanos y rurales del cantón Palestina, de conformidad con el Art. 91 de la Ley orgánica de Elecciones y del Art. 100 del Reglamento a la misma Ley y del Art. 86 de las Normas Generales dictada por el Consejo Nacional Electoral. Ratifica la petición para que se proceda al conteo voto a voto de todas las JRVs del cantón, en un número de 47, para lo cual esta JPEG Se acoge favorablemente el derecho de impugnación presentado por los señores Luís Alberto Suastegui Guerrero, candidato por la lista 10; Dr. Jorge Goya Villacís, candidato por la lista 35, Tecn. Edmundo Primitivo Palma, candidato por la lista 3; Luís Alberto Magallanes Paredes, candidato por la lista 32; y, Cristhian Barzola Echever, candidato por la lista 5, a los resultados numéricos de todas las actas de todas las JRV para que se proceda a contarlas voto a voto. El pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas en la Audiencia Pública de Escrutinio Provincial, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con el artículo 219 numeral 1 de la Constitución de la República, en concordancia con el Capítulo Décimo Quinto de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 95 letra b) de la Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones, y del literal b) del artículo 101 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones previa realización del escrutinio de las JRV y habiéndose resuelto las impugnaciones presentadas. **RESUELVE.- PRIMERO.-** Notificar a todos los Sujetos Políticos de la Provincia del Guayas, con los RESULTADO DEFINITIVO DE LA DIGNIDAD DE ALCALDE DEL CANTÓN PALESTINA para que surtan los efectos legales del caso, cuyos datos electorales se transcribe en el reporte informático suscrito por el Lic. Carlos Cherres Murillo, Jefe del Centro de Cómputo de la Delegación Provincial del Guayas- CNE, el cual se anexa y contiene lo siguientes datos:

No. Total de electores 11,588
No. Total de actas 47

COMPUTADO

No. de Actas 47 100,00 %
No. Electores 11,588 100,00 %
No. Sufrag. 10,006 86,35 %
Ausentismo 1,582 13,65 %

SIGLAS	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS	VOTOS (%)
		NOMINALES	
PSP	PRIMITIVO PALMA	947	12.28
UDC	CRISTHIAN BARZOLA	380	04.93